

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

La participación de Human Rights Watch en Arabia Saudita: Las trabajadoras
domésticas asiáticas

PRESENTA:

NAVARRETE TORRES ERIKA ALEJANDRA

ASESOR: JAIME ISLA LOPE.

México, D.F., marzo de 2011.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A Dios y mis creencias por acompañarme en todo momento, brindándome los medios y el entorno adecuado para forjar la persona que soy.

A mi abuela Concepción y a mi abuelo Carlos por ser el tronco fuerte del cual provengo.

A mi abuela Xóchitl porque en su momento ayudó a mi formación para ser un buen ser humano.

A mis padres porque a su manera hicieron lo mejor que pudieron para ayudar a mi crecimiento espiritual, académico y profesional.

A mis hermanos Carlos y Alex por su gran complicidad en todas nuestras travesuras y aprendizajes.

A todos mis tíos, tías, primos y primas porque colaboraron en mi desarrollo.

A Janet, Elsa, Luis Pablo, Víctor y Diana porque desde hace más de diez años han estado siempre conmigo.

Al GG y H. Cuerpo Diplomático: Julio, Shary, Joel, Violeta, Vladimir, Mariana, Anais, Eduardo y Philip por su gran camaradería en esta aventura.

A Magda y Kary por su amistad de siempre y el apoyo en los momentos más oportunos.

A todo el equipo del Vitoria, en especial a: Don Miguel, Ana, Salo, Angie, Clarita, Lore, Vicky, Alfonso y Lu.

A todo el grupo de la CDHDF que me ha brindado su amistad y apoyo en el ámbito laboral y personal: Andy (Ma'llina), Ile y Diego, Itzel (la hermana mayor), Mario, Claudia, Mary Jo, Mary Mar, Marina, Ale (la mamá), Miguel Ángel, Alex, Sandy, Jorge, Coco, Susi, Angie (hermana polla), Pam (hermana polla), Dianita (hermana polla), Mariel, Karen, Edgar, Sergio, Saúl, Germán, Tania, Gabo, Juan Carlos, Caro y Andrea.

A Gabriel porque desde que estoy contigo me siento plenamente feliz, “yo no sé mañana...”, pero hoy te amo.

Y por último, pero no menos importante, a mi FCPyS, y por su puesto a mi gran UNAM, ya que gracias a todo su entorno y sus extraordinarias profesoras y extraordinarios profesores, he logrado desarrollarme como una persona digna y responsable con la sociedad y con el mundo en general. En especial, un gran agradecimiento a mis mentores: profesor Jaime Isla Lope (mi estimado asesor), profesora Ma. Lourdes Sierra Kobeh (mi excelente sinodal), profesor Samuel Sosa Fuentes (mi excelente sinodal), profesora Alma Rosa Amador Iglesias (mi excelente sinodal) y Nancy Ivonne Vilchis Juárez (mi excelente sinodal).

Porque siempre “Por mi raza hablará el espíritu”... “México, Pumas, Universidad... Goyaaa...”.

“Una sociedad no vive sin utopías, es decir, sin un sueño de dignidad, de respeto a la vida y de convivencia pacífica entre las personas y pueblos. Si no tenemos utopías nos empantanamos en los intereses individuales y grupales y perdemos el sentido del bien vivir en común”.

Leonardo Boff, 1938

“En cuanto alguien comprende que obedecer leyes injustas es contrario a su dignidad de hombre, ninguna tiranía puede dominarle”.

Mahatma Gandhi, 1869-1948.

*“Arguye de inconsecuentes el gusto
y la censura de los hombres que en
las mujeres acusan lo que causan
Hombres necios que acusáis
a la mujer sin razón,
sin ver que sois la ocasión
de lo mismo que culpáis: ...”.*

Sor Juana Inés de la Cruz (Juana de Asbaje y Ramírez), 1951-1695.

"Sean capaces siempre de sentir, en lo más hondo, cualquier injusticia realizada contra cualquiera, en cualquier parte del mundo. Es la cualidad más linda del revolucionario".

Ernesto “Che” Guevara, 1928-1967.

“Hay que andarse con tiento en eso de cantar victorias diplomáticas sobre otra nación, porque el cacareo puede deshacer lo que ha logrado hacer la diplomacia”.

José Martí, 1853-1895.



La participación de Human Rights Watch en Arabia Saudita: Las trabajadoras domésticas asiáticas



Índice

Introducción.	1
Glosario de términos utilizados en la investigación	6
1. <u>La importancia de las ONG's en el sistema internacional.</u>	10
1.1 Orígenes de las ONG's.	10
1.1.1 Los movimientos estudiantiles en la década de los años sesenta.	13
1.1.2 Los golpes de Estado y las dictaduras en la segunda mitad del siglo XX: América Latina, Asia, África y Medio Oriente.	18
1.2 Las ONG's como actor internacional.	23
1.3 Las ONG's de Derechos Humanos: Human Rights Watch en la escena internacional.	30
2. <u>El papel de la mujer en la cultura saudí.</u>	38
2.1 El surgimiento del Estado Saudí y la conformación de su cultura.	47
2.2 La mujer y la religión musulmana en Arabia Saudita.	58
2.3 Las condiciones laborales de las mujeres en Arabia Saudita.	68
3. <u>Estudio de Caso: las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita y la acción de Human Rights Watch.</u>	73
3.1 Las condiciones de vida de las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita.	74
3.2 Las acciones de los gobiernos de Indonesia, Sri Lanka, Filipinas y Nepal para proteger a sus nacionales en el Estado Saudí: las trabajadoras domésticas.	88
3.2.1 Indonesia.	89
3.2.2 Sri Lanka.	90
3.2.3 Filipinas.	91
3.2.4 Nepal.	91
3.2.5 Evaluación: logros y limitantes.	92
3.3 La intervención de Human Rights Watch para ayudar a mejorar las condiciones de vida de las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita.	94
Conclusiones.	100
Anexos	106
Fuentes de información y consulta	112

Introducción

En el estudio de las Relaciones Internacionales se han expuesto varias y diferentes investigaciones sobre las interacciones entre dos o más actores dentro de la escena internacional; así, se pueden encontrar innumerables tesis sobre el Estado como actor principal del sistema internacional, o sobre el surgimiento y estructura de las Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG's) como resultado del dinamismo de las relaciones entre los Estados, etc., todos ellos con la característica gubernamental en común y sin una participación directa de la sociedad civil en el desempeño de las funciones de dichos actores.

Es por esto que la presente investigación está dedicada al estudio, análisis y exposición sobre la importancia de la participación de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (OING's) dentro del sistema internacional; poniendo como ejemplo, el caso particular de Human Rights Watch (HRW) en Arabia Saudita con los abusos cometidos a las trabajadoras domésticas asiáticas.

Así, el primer capítulo está dedicado a la exposición y el análisis de los procesos que dieron lugar al surgimiento de las ONG's. Inmediatamente se pasa a observar la importancia de éstas como actores dentro de las relaciones internacionales (OING's); en la tarea de solucionar diferentes problemas planteados en la agenda internacional, a través de propuestas y recomendaciones hechas, tanto a instituciones gubernamentales locales, estatales e internacionales como a la propia sociedad civil. Lo anterior, en respuesta a que los actores internacionales tradicionales, refiriéndose al Estado y las OIG's, no han sido capaces de resolver dichos problemas, sobre todo en materia de derechos humanos.

Este capítulo retoma algunos ejemplos de movimientos sociales surgidos en contra de regímenes autoritarios que fungieron como factores elementales para dar espacio a la creación de las ONG's; principalmente, los llevados a cabo entre las décadas de los sesenta y ochenta. Se plantea cómo los abusos y vejaciones de los gobiernos de las diferentes regiones orillaron a varios grupos de la

sociedad civil a reunirse para luchar en contra de estas violaciones a los derechos humanos.

Por otra parte, se expone el desarrollo que han tenido las OING's hasta la actualidad, logrando usar la tecnología y los nuevos medios internacionales de comunicación para conseguir el propósito de colaborar en la defensa, educación, protección, promoción y difusión de los derechos humanos en cualquier parte del mundo.

El capítulo se refiere al final a los elementos más significativos del actuar de HRW en la escena internacional, exponiendo desde su conformación, hasta las actividades y acciones que dicha organización lleva a cabo sobre la materia en las distintas regiones.

Las preguntas a responder correspondientes a este capítulo son: *¿Qué son las OING's/ONG's-OSC y cómo se conforman? ¿Cuál es la importancia de las OING's en el sistema internacional? ¿Cuál es la importancia de HRW en el mundo? ¿Qué hace y cómo actúa HRW para ejercer presión y lograr su objetivo de defender los derechos humanos?*

En el segundo capítulo se encuentra el estudio, análisis y exposición del papel que ocupa la mujer dentro de la cultura saudí. Para lo anterior, se comenzó con la descripción del origen y estructuración de la región del Medio Oriente moderno, incluyendo las formas de colonización sobre algunos países de esta región; llegando así, a la conformación del Reino de Arabia Saudita y las relaciones que este país tiene con algunas potencias, incluido Estados Unidos de América, quienes desde el surgimiento del Reino, han hecho caso omiso a las violaciones de derechos humanos que en éste persisten, sobre todo hacia el género femenino; esto debido a la gran estrategia político-económica que representan las relaciones entre estas potencias y el Reino.

Una de las partes importantes de este capítulo es la explicación general sobre las bases de la religión musulmana y algunas de sus ramas en el mundo árabe, en especial a la que pertenece Arabia Saudita; esto con el fin de entender de forma objetiva el contexto y acontecer de la cultura de dicho país con respecto a su religión, que se vincula al sistema jurídico, y de la cual se han hecho

interpretaciones tanto erróneas como asertivas, pero que sin lugar a dudas, dejan al descubierto el problema de inequidad de género y violencia contra la mujer por parte del sistema patriarcal imperante.

Para finalizar el capítulo, se pone especial énfasis en la “forma de vida” de la sociedad dentro de Arabia Saudita; particularmente, las condiciones laborales y los abusos a los que se enfrentan las mujeres en este país.

Se pueden encontrar desde la forma de vestir de las mujeres, hasta las normas para salir a la calle y entrar en lugares públicos; así como también, algunos de los adjetivos y acusaciones en contra de aquellas que rompan, tanto las normas como las costumbres y tradiciones altamente estrictas del Reino Saudí.

En este capítulo se presentan las siguientes interrogantes: *¿Cómo se conformó el Medio Oriente Moderno con la influencia de las grandes potencias? ¿Cómo se conformó el Estado Saudí y su cultura? ¿Qué papel tiene la mujer en la cultura saudí? ¿Cuáles son las condiciones laborales de las mujeres en Arabia Saudita?*

El tercer capítulo muestra el caso de estudio particular como ejemplo de la importancia de las OING's en el sistema internacional, pues la participación de HRW en Arabia Saudita, expone las actividades y acciones que esta organización realiza a nivel internacional, dando propuestas para la solución de problemas en materia de Derechos Humanos alrededor del mundo.

Este capítulo parte de la exposición de las condiciones de vida de las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita, incluyendo traducciones de algunas de las entrevistas realizadas por HRW a estas mujeres, dando a conocer el maltrato brutal y sádico al que son sometidas por parte de sus empleadores. Así, las violaciones a los derechos humanos por omisión y acción por parte de las autoridades saudíes, se ven reflejadas en la ayuda que éstas proporcionan a los victimarios para continuar con los abusos.

Por otra parte, tenemos la violación a estos derechos a través de la ineficiencia de las acciones tomadas por los gobiernos de los países de donde son

originarias dichas trabajadoras para brindarles protección y respeto a sus derechos fundamentales.

En el capítulo se encuentra una descripción de los factores que intervienen en la poca calidad del apoyo que dan los gobiernos de los países de origen a sus connacionales, incluyendo una evaluación y una conclusión sobre las acciones llevadas a cabo por estos gobiernos.

Para terminar, se hace un análisis de la intervención de HRW como OING en Arabia Saudita para ayudar a mejorar las condiciones de vida de las trabajadoras domésticas asiáticas y de las otras regiones del mundo; exponiendo tanto las acciones de la organización, como las recomendaciones que esta misma hace a los Estados involucrados y a las OIG's correspondientes sobre este caso de violaciones a los derechos humanos.

Así, las preguntas planteadas para el tercer capítulo son: *¿Cómo llegan las trabajadoras domésticas asiáticas a Arabia Saudita? ¿Qué tipo de vejaciones sufren estas trabajadoras del hogar? ¿Cómo son ayudadas las trabajadoras domésticas asiáticas por los gobiernos de sus países? ¿Cuál es la respuesta de ayuda de HRW para mejorar las condiciones de vida de estas mujeres?*

Finalizando, la presente investigación parte de lo general a lo particular, enfocándose al estudio de las OING's/ONG's-OSC como nuevo actor relevante dentro de las relaciones internacionales, conformado directamente por varios grupos o sectores de la sociedad civil; y que por tanto, su estudio, análisis y exposición, es importante dentro de la disciplina de las Relaciones Internacionales por sus acciones en la escena internacional.

La hipótesis se centra en la relevancia de la actividad e injerencia de las organizaciones internacionales no gubernamentales (OING's) en los procesos internacionales contemporáneos, para lograr objetivos como la protección de los derechos humanos de grupos vulnerables. Se considera que este es el caso de la presencia y las recomendaciones de Human Rights Watch en Arabia Saudita con respecto a las condiciones de vida de las trabajadoras domésticas extranjeras en

este país; las que a partir de la segunda mitad del siglo XX, han sufrido violencia de género, así como la violación de otros derechos fundamentales.

Así, el objetivo general de la presente investigación es el de analizar y exponer la importancia que tienen las OING's en el sistema internacional, principalmente en materia de derechos humanos.

En cuanto a los objetivos particulares de la misma, tenemos el estudiar y profundizar en los factores que ayudaron a generar el espacio en la escena internacional para la creación de las OING's/ONG's-OSC. Observar, analizar y revelar la importancia de Human Rights Watch en la escena internacional. Analizar y explicar la conformación del Estado Saudí y su cultura. Investigar y exponer el papel que ocupa la mujer en la cultura saudí. Exhibir el maltrato físico y mental hacia las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita. Examinar y mostrar la participación de HRW en el caso de las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita.

Glosario de términos utilizados en la investigación

Para un mejor entendimiento de la presente investigación, se dará lugar a la exposición de algunos conceptos de los siguientes términos utilizados en la misma:

Actor internacional. Además del Estado, Calduch los menciona como grupos que cuentan con una capacidad efectiva para desarrollar relaciones internacionales y/o participar en ellas junto con otros grupos que pertenecen a la misma sociedad internacional. Estos pueden clasificarse por su importancia en dichas relaciones, por su naturaleza y por su integración o su carácter de agregados en el plano internacional.¹

Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG's). A través de Virally, Calduch las expone como una asociación de Estados, cuyo establecimiento proviene de un acuerdo entre sus miembros, estructuradas en un aparato permanente de órganos, encargado de alcanzar los objetivos en común por medio de la cooperación entre dichos miembros. Las clasificaciones más relevantes que se encuentran sobre las OIG's son por su criterio espacial (universales, regionales o mixtas), por su naturaleza o competencias jurídicas (por el tema o temas que abarcan y el marco jurídico en el que se desenvuelven) y por su criterio funcional (funcionalidad general, tratando varios temas de la agenda internacional; o funcionalidad específica, donde sus competencias y objetivos están orientados a problemas y relaciones concretos de sus miembros).²

Organización No Gubernamental (ONG). Con base en la interpretación de la ONU sobre la sociedad civil, se entenderá como una relación de asociación voluntaria de las personas sin fines de lucro, al margen de la familia, amigos y lugares de trabajo para la promoción de sus intereses, ideas, ideales e ideologías en común. La ONG de derechos humanos Fray Francisco de Vitoria, expone que esta sociedad civil tiene diferentes formas de manifestarse pacíficamente para

¹ Cfr. Calduch Cervera, Rafael, *op. cit.*, pp. 106-111.

² Cfr. Calduch Cervera, Rafael, *op. cit.*, pp.185-192.

exigir el cumplimiento de los derechos humanos, tal y como lo hacen las ONG's, cuya tendencia actual es llamarlas también Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).³ Las ONG's u OSC pueden caracterizarse por tener una participación nacional o internacional en los diferentes temas que afectan a la sociedad.

Organización Internacional No Gubernamental (OING). Con base en lo planteado anteriormente, se entenderá como una asociación de la sociedad civil, cuya organización y relación con otros actores internacionales, le permite formar parte del sistema internacional. Las interacciones de estas organizaciones con los Estados y las OIG's para su participación y acción en los temas que conforman a la agenda internacional, son las que generan la importancia de su estudio, análisis y exposición como actor de las relaciones internacionales. Así, para los fines de esta investigación, se llamará a este actor tanto OING's como ONG's u OSC.

Trabajo doméstico. De acuerdo con la *Red Internacional de Trabajadoras del Hogar y la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*, el trabajo doméstico son todas aquellas actividades realizadas en y para el mantenimiento del orden y sanidad en un hogar, incluyendo el cocinar, tareas de limpieza, jardinería, cuidado de menores, etc., que pueden ser remuneradas o no. En este caso, se hace referencia al trabajo doméstico remunerado, que puede dividirse por la jornada laboral en *tiempo parcial* o *tiempo completo* dentro de un hogar o residencia privada.⁴ Actualmente, se utiliza el término **trabajo del hogar** por considerarse un mejor uso del lenguaje dentro de los derechos humanos y la no discriminación.

Trabajadoras/es domésticas/os. Al igual que en la actividad laboral, actualmente se prefiere utilizar el término **trabajador/a del hogar**, y se refiere a la

³ Cfr. Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria O.P. A.C., *La Memoria del Vitoria: 25 Aniversario de la fundación del Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria" O.P.* A.C., p. 11.

⁴ Cfr. Portal de la OIT. D'Souza, Asha, *Camino del trabajo decente para el personal del servicio doméstico: panorama de la labor de la OIT*, [en línea], pp. 11-14, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo de la OIT-Oficina de la OIT para la Igualdad de Género, Documento de trabajo 2/2010, 2010, Dirección URL: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_142907.pdf, [consulta: 22 de febrero de 2011].

Cfr. Portal de la Red Internacional de Trabajadoras del Hogar. Heimeshoff, Lisa-Marie, Schwenken, Helen, *Trabajadoras del Hogar de todo el Mundo. Resumen de datos estadísticos y estimaciones disponibles*, [en línea], p. 4, Conferencia Internacional del Trabajo, 99ª sesión, Ginebra, suiza, junio de 2010, Dirección URL: http://cms.uni-kassel.de/unicms/fileadmin/groups/w_460500/Domestic_Workers/A4_Statistical_Data_SPANISH.pdf, [consulta: 25 de mayo de 2011].

persona que trabaja en el desempeño de actividades en y para el mantenimiento del orden y sanidad en un hogar o residencia privada, siendo remunerada por ello y con una jornada parcial o completa.⁵

Medio Oriente. Tal y como lo señala Sierra Kobeh, el término ha generado varios debates por considerarse eurocéntrico; así como también, el debate formulado acerca de la delimitación de la región. Para esta investigación, se tomará como Medio Oriente a la región que incluye a los Estados Árabes de Asia Sudoccidental y el norte de África, todos los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, Turquía, Irán e Israel.⁶

Derechos humanos. Según lo expuesto por la Organización de Naciones Unidas (ONU), a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, éstos “son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen, nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición”.⁷ Así mismo, declara que los derechos humanos cuentan con las características de estar interrelacionados y bajo el principio de universalidad dentro del Derecho Internacional, basados en las libertades y derechos fundamentales de las personas, poniendo énfasis a la protección de la vida digna y sin maltratos de cualquier tipo (psicológico y/o físico).

Tradiciones. Tomando en cuenta el texto sobre Costumbres y Tradiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en México (INEA), se entiende por tradiciones al conjunto de saberes y experiencias transmitidas de una generación a otra en repetidas ocasiones y de diversas formas, como lo son el medio oral, el experimental y la convivencia diaria; influenciando la forma de pensar, sentir y actuar, la lengua, las creencias, la gastronomía, el arte en sus diferentes expresiones y la vestimenta del grupo de personas dentro de la comunidad que conforma una cultura.⁸ Las tradiciones se realizan mediante la

⁵ *Ibidem.*

⁶ Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La influencia del factor externo en la conformación del Medio Oriente Moderno y sobre sus relaciones internacionales*, UNAM-FCPyS, 2007, México, p. 7.

⁷ Cfr. Portal de la ONU, *¿Qué son los derechos humanos?*, [en línea], Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1996-2011, Dirección URL: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx>, [consulta: 17 de julio de 2011].

⁸ Ver el portal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), *Unidad 3. Mi comunidad. Costumbres y tradiciones*, [en línea], Módulos en línea., Revista del INEA, 2011,

voluntad de las personas que integran dicha comunidad, es decir, no son jurídicamente obligatorias, por lo que se tiene la elección de llevarlas a cabo o no y de pertenecer a cierta cultura o no.

Una vez planteados los conceptos de los términos utilizados, a continuación se presenta el desarrollo del capitulado de esta investigación, comenzando con los procesos que dieron origen a la conformación de las ONG's hasta llegar al estudio de caso.

Capítulo 1: La importancia de las ONG's en el sistema internacional

1.1 Orígenes de las ONG's

A través de la historia han pasado diversos acontecimientos de gran relevancia para las Relaciones Internacionales; y sin lugar a dudas, uno de los más importantes fue la consolidación del Estado-Nación, que coincide con la Paz de Westfalia en 1648. Es de esta forma, que ese nuevo ente se convierte en el actor internacional fundamental de las relaciones internacionales a nivel mundial hasta nuestros días.

A medida que pasaba el tiempo, al llegar la Ilustración y la Revolución Francesa en el siglo XVIII, se instituyeron ideas en torno a la división de poderes cuya esencia residía en el pueblo con la denominación de democracia, consiguiendo incrementar la importancia y respeto de los derechos individuales, lo que llevó a la creación de varios documentos y organismos en diferentes partes del mundo, principalmente en Europa y Estados Unidos.

De entre estos documentos se puede mencionar: la Bill of Rights de Virginia de junio de 1776, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de julio de 1776, y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de agosto de 1789. La última se incluyó dentro de la Constitución Francesa de 1791.⁹

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, las relaciones entre los gobiernos de los Estados se fueron haciendo más intensas, lo que provocó que surgieran nuevos actores, como las primeras Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG's) para regularlas. No obstante su proliferación no se va a generalizar, sino hasta el término de la Segunda Guerra Mundial con la fundación de la Organización de las Naciones Unidas, la cual surge en 1945, con la firma de la Carta de las Naciones Unidas por varios países de todas las regiones del mundo, cuyo principal objetivo fue evitar una nueva conflagración mundial, así

⁹ Cfr. Isla Lope, Jaime. *Derechos Humanos y Procuración de Justicia como parte de la Agenda Global de las Relaciones Internacionales Contemporáneas*, artículo en revisión para su publicación, 10 de abril de 2008, Revista de Relaciones Internacionales, UNAM-FCPyS-CRI, México, p. 7.

como el genocidio y el sufrimiento de millones de personas, lo cual se lograría entre otras cosas, mediante el respeto de los derechos fundamentales de los individuos.

Sin embargo, el nuevo orden internacional establecido por la Carta no fue suficiente, pues el dinamismo del sistema internacional dentro del contexto de la Guerra Fría (1945-1991) continuó lanzando nuevos retos y problemas de índole económica, política y social a los actores internacionales existentes, que impidieron un cumplimiento aceptable de los Derechos Humanos en todo el mundo, puesto que las acciones tomadas en materia de Derechos Humanos no fueron suficientes y eficientes.

Por tal motivo, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos,¹⁰ la cual pretendió desde su inicio dar un parámetro de los derechos fundamentales de los seres humanos, que debían respetarse y aplicarse en todo el mundo.

Como resultado de la influencia de esta Declaración, a nivel regional en 1953 entró en vigor el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales, que daría pie posteriormente en 1998, a la Corte Europea de Derechos Humanos.¹¹

No obstante lo anterior, ni los Estados, ni la ONU, ni la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a pesar de constituir esfuerzos importantes dentro de las relaciones internacionales, no dieron el resultado esperado, ya que comenzó a surgir un descontento social en distintas partes del mundo por parte de los sectores de la sociedad más débiles y desposeídos.

En la década de los años cuarenta, este descontento desembocó en la creación de un nuevo actor internacional, cuya base y estructura se formaría gracias a la unión de diferentes sectores de las sociedades ya mencionados dentro de la sociedad civil, los cuales se encargarían de difundir principalmente la Declaración de los Derechos Humanos antes mencionada, y su postura a favor de la paz entre la bipolaridad imperante.

¹⁰ Cfr. Portal de la ONU, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/documents/udhr/#atop>, (consulta: el 16 de junio de 2009).

¹¹ Isla Lope, Jaime. *op. cit.*, p. 14.

La denominación que se le daría a estos nuevos entes dentro del sistema internacional sería el de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (OING's), las cuales tuvieron su auge entre las décadas de los sesenta y ochenta, y que hasta nuestros días continúan teniendo gran importancia, ya que son un medio por el cual la sociedad civil internacional puede expresarse y comunicarse libremente de una forma más eficiente; todo esto con el objetivo de ayudar a resolver los grandes problemas relacionados con los Derechos Humanos que los gobiernos de los Estados y los miembros de las Organizaciones Internacionales Gubernamentales no habían podido resolver por mantener su atención en tareas de tipo político más que social.

“La labor que realiza la sociedad civil poco a poco ha ido cubriendo los vacíos dejados por el Estado. Ya sea por falta de voluntad política de los gobernantes o por la tendencia creciente a desmantelar la estructura estatal, o por ambas cuestiones; la ciudadanía ha tenido que organizarse y realizar las tareas que antes eran exclusivas del Estado.”¹²

Entre los problemas mundiales dentro de la agenda internacional que se pueden mencionar están: la tortura, la esclavitud, la explotación laboral, el maltrato físico y mental a seres humanos, el hambre, la pobreza, la falta de libertad de expresión, el deterioro del medio ambiente, las crisis económicas, la inequidad de género, y otras violaciones a los derechos humanos.

Existen muchas OING's que se dedican a vigilar que no se comenten violaciones a derechos humanos como las que se han mencionado, entre ellas se encuentra Amnistía Internacional, Green Peace y Human Rights Watch. Por ejemplo, de acuerdo con su carta de presentación, Amnistía Internacional se define como:

“la organización defensora de derechos humanos más grande del mundo. Somos más de 2.2 millones de personas en alrededor de 150 países y territorios formando un frente común para construir un mundo donde los derechos humanos sean respetados.

¹² Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria O.P. A.C., *op. cit.*, p. 11.

Somos independientes de todo gobierno, partido político o credo religioso. Luchamos global y localmente para impedir y ponerle fin a los abusos graves contra los derechos civiles, políticos, sociales, culturales, y económicos.

A través de más de 46 años de historia hemos sido testigos de cómo las acciones de gente común pueden lograr cambios extraordinarios llevando luz a cárceles clandestinas, sitios donde se tortura y a cualquier rincón donde un ser humano sea privado de su dignidad.”¹³

Esta investigación se centra en dos factores sumamente importantes que contribuyeron a dar paso al origen de las OING's en materia de Derechos Humanos. Los movimientos estudiantiles a finales de los sesenta, surgidos en diferentes lugares; y el derrocamiento de diversos gobiernos a partir de los golpes de Estado en varias partes a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, los cuales se analizarán a continuación de manera general.

1.1.1 Los movimientos estudiantiles en la década de los años sesenta

A nivel internacional, en la pasada década de los años sesenta, acontecieron sucesos históricos que despertaron la conciencia social, política y económica de la sociedad civil a nivel mundial, como el descontento por los resultados tanto del sistema capitalista como del comunista en torno a la violación de derechos humanos con base en el uso de la fuerza por parte de los gobiernos bajo ambos sistemas; el primero con la guía y respaldo de los EUA; y el segundo con el apoyo de la antigua Unión Soviética, lo cual provocó el estallido de movimientos sociales, sobre todo dentro de grupos intelectuales, que fueron encabezados por líderes estudiantiles y profesores de distintas universidades.

Un claro ejemplo de esto, fueron las interminables protestas por el reclutamiento de miles de jóvenes estadounidenses para mandar tropas a Vietnam, cuya guerra era justificada con la contención del comunismo.

“Fue el primer conflicto televisado. Toda una generación nacida después de la Segunda Guerra Mundial, durante uno de los periodos de mayor expansión económica, se pegó de bruces

¹³ Cfr. Portal de Amnistía Internacional México. *Inicio, Quiénes somos*, [en línea], México, Dirección URL: <http://amnistia.org.mx/origenes/>, [consulta: 5 de octubre de 2009].

con la crudeza de Vietnam. Sobre todo cuando en 1965 Lyndon B. Johnson decretó reclutamientos masivos obligatorios. Casi 40.000 jóvenes serían movilizados cada mes.”¹⁴

Así, en todo el mundo, los motivos que encaminaron a los jóvenes estudiantes a manifestarse en contra del sistema imperante en ese momento fueron las ideas de libertad de expresión en diversos sentidos (político, religioso, económico, etc.), el respeto a los derechos civiles y políticos, la liberación sexual y el creciente apoyo al feminismo, pues el principal estandarte de este sector de la sociedad civil fueron la libertad, la igualdad, la tolerancia y el respeto hacia cualquier otro ser humano, pero sobre todas las cosas la promoción de una verdadera paz mundial.

En la década de los sesenta, la generación de jóvenes que se manifestaba en este sentido, estaba constituida por grupos de idealistas influenciados por el marxismo o por el liberalismo, oponiéndose a las acciones del ya tan mencionado sistema a nivel internacional, que se encontraba en un contexto de bipolaridad.

Entre los movimientos estudiantiles que destacan se encuentran: el Mayo Francés del 68, los movimientos de grupos cristianos, *hippies* y pacifistas en todo EUA, 2 de Octubre del 68 en México, la Primavera de Praga (contra el gobierno de corte socialista en la antigua Checoslovaquia) y los movimientos de Mayo del 68 en Alemania influenciados por el propio Mayo Francés.¹⁵

El Mayo Francés del 68 constituyó una serie de movilizaciones estudiantiles apoyadas por movimientos obreros, entre el mes de mayo y junio de ese año, pero iniciadas el 22 de marzo.¹⁶ Los argumentos principales para llevar a cabo estas manifestaciones fueron dos. El primero, fueron las protestas de apoyo en contra de la Guerra de Vietnam y de cualquier otra amenaza de ocupación en las antiguas colonias de las regiones de América Latina, África, Asia y Medio Oriente.

¹⁴ Cfr. Portal de El Mundo. Landaluce, E., Rojas, A. *Revolución. Los movimientos estudiantiles que cambian la historia*, Suplemento de El Mundo, No. 507, 30 de enero de 2008, Madrid, España, [en línea], Dirección URL: <http://www.elmundo.es/suplementos/campus/2008/507/1201647603.html>, [consulta: 17 de noviembre de 2009].

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ Cfr. Portal de Corriente Comunista Internacional. Fabienne. *Mayo del 68: El movimiento de estudiantes en Francia y en el mundo*, Revolución Mundial, No. 104, Mayo-Junio 2008, [en línea], Dirección URL: http://es.internationalism.org/rm2008/104_mayo, [consulta: 15 de noviembre de 2009].

La segunda, fue la inconformidad con las acciones extremistas del gobierno francés, tanto por apoyar a lo que los jóvenes franceses llamaban el imperialismo estadounidense, como las violaciones a los derechos individuales de la población francesa por parte del gobierno de De Gaulle, es decir, sentían que dicho gobierno era un represor alineado a EUA, que no permitía actuar a su población con la libertad y democracia que tanto predicaba en sus discursos políticos.

“El 13 de mayo, se producen las manifestaciones más importantes desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Una de las consignas más coreadas fue: "¡diez años, ya basta!", en referencia a los 10 años de la vuelta de De Gaulle al poder. Por todas se discute sobre la represión pero se comienzan a abordar todos los problemas sociales: las condiciones de trabajo, la explotación, el futuro de la sociedad.”¹⁷

Por su parte, el Mayo Alemán se caracterizó más por las manifestaciones en apoyo a la salida del gobierno integrado por algunos exdirigentes nazis, que habían participado en la construcción de campos de concentración en la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, algunos de los jóvenes buscaban una justicia más allá de las fronteras alemanas; esto se refiere al apoyo pacifista para Vietnam y al rechazo por el hegemon (EUA), pues se hacía notar de nuevo la contradicción del uso del concepto de democracia.

El principal dirigente estudiantil del movimiento del 68 en Alemania fue Rudi Dutschke, líder de la *Unión de Estudiantes Socialistas*, a quien la extrema derecha intentó asesinar en abril de 1968.¹⁸

“Los manifestantes estaban profundamente frustrados por la forma socialdemócrata de interpretar el socialismo y les acusaban de traidores. También se revelaban contra las leyes de emergencia de 1968, que en caso de crisis nacional traspasaban todo el poder al gobierno – algo que los estudiantes consideraban antidemocrático.”¹⁹

¹⁷ *Ibidem*

¹⁸ Cfr. Portal de Deutsche Welle-World. DE. *Gente. Mayo del 68 en Alemania*, 28 mayo de 2008, Alemania, 2009, [en línea], Dirección URL: <http://www.dw-world.de/dw/article/0,,3362566,00.html>, [consulta: 17 de noviembre de 2009].

¹⁹ *Ibidem*.

Por su parte, la Primavera de Praga continuaba con las protestas de estudiantes y obreros, pero con una variación muy importante, dado el contexto de los otros movimientos estudiantiles antes mencionados; la variación referida fue el descontento e inconformidad con el gobierno soviético, que negaba a la población cierta libertad en su vida cotidiana.

Así, el miembro del Partido Comunista Checo, Alexander Dubcek, dio su apoyo total para el comienzo de dicho movimiento el 5 de marzo de 1968.²⁰ Sin embargo, Breznev desde Moscú mandaría sus tanques para que sitiaran y ocuparan Praga, logrando contener a los manifestantes, pero tanto estudiantes como obreros decidieron continuar con las peticiones y exigencias al gobierno, enfrentándose a las fuerzas que ocupaban la ciudad.

Fuera de Europa, otro de los movimientos estudiantiles importantes, fue el caso de México. Al igual que en los otros ejemplos, en México había descontento entre los intelectuales (estudiantes y académicos) y el sector obrero con el gobierno autoritario del entonces presidente Gustavo Díaz Ordaz, por la falta de respeto a los derechos políticos y civiles, con la exigencia de estos sectores de una mayor libertad de expresión y de acción en cuestiones políticas.

Otros factores que secundaron a los anteriores en dicho malestar social, lo constituyeron las malas condiciones laborales y económicas que imperaban en el país durante gobiernos anteriores (formalmente desde el surgimiento del Partido Revolucionario Institucional, en 1929); así como también, el inicio de la liberación femenina, expresada sobre todo en la equidad de género.

Finalmente, el 2 de octubre de 1968, en la Plaza de las Tres Culturas, el movimiento fue reprimido, cuando sin razón alguna empezó un tiroteo proveniente de los edificios de los alrededores y de tanques militares, dejando con esto, a cientos de estudiantes muertos y otros en calidad de presos o desaparecidos.

“El ejército les rodeo y, en medio de la confusión, se abrió fuego. La concentración se saldó con 300 muertos, aunque entonces el PRI sólo admitiese cuatro.”²¹

²⁰ Cfr. Portal de El Mundo. Landaluce, E., Rojas, A. *op. cit.*

²¹ *Ibidem.*

La razón con la que se excusó el gobierno mexicano en ese momento para encubrir la represión a dicho movimiento, se expresó en la proyección de estabilidad y “democracia” que debían prevalecer en la nación anfitriona de los juegos olímpicos.

Todos los acontecimientos antes expuestos, llevaron a grupos de intelectuales denominados de izquierda, a organizarse como sociedad civil para confrontar la represión de sus gobiernos. Aunque en el caso mexicano, a dichos grupos se les unieron algunos miembros liberales de la Iglesia Católica como fuerza importante en la formación de ONG's en el país. Lo anterior en virtud de que el ala liberal católica contaba con los recursos y la fuerza suficiente para formar un frente común en el combate a la injusticia social.²²

Posteriormente en la década de los ochenta, uno de los movimientos estudiantiles más impactantes por sus resultados, pero que sin duda fue consecuencia de las movilizaciones de los sesenta, se refiere al suscitado por los miles de estudiantes de Tiananmen en la República Popular China; las razones que movieron a estos manifestantes, fueron tanto la corrupción del gobierno como la falta de libertades en todas sus formas dentro del país asiático, lo que se corroboró con la total represión a las protestas que provocaron miles de muertos.

“Den Xiaoping ordenó terminar con las protestas sacando los tanques a la calle. La mañana del 4 de junio, sus cadenas aplastaron a un número aún desconocido de estudiantes desarmados -entre 400 según el Gobierno y 4.000 según la Cruz Roja-.”²³

Así, todos estos movimientos estudiantiles que fueron en su mayoría acompañados por movimientos obreros, lejos de dar muestra de debilidad a los gobiernos, en años posteriores se organizaron y conformaron paulatinamente distintas ONG's en materia de Derechos Humanos, enseñando a los actores

²² Para una información más completa sobre la formación de ONG's en México *cfr.* portal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Islas Cordero, Ledeshda, *El papel de la Organizaciones No Gubernamentales en México*, [en línea], pp. 1-5, Revista Cuatrimestral de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, CINTEOTL, Hidalgo, UAEH, Núm. 9, septiembre/diciembre de 2009, Dirección URL: http://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/revista/revista_num9_09/articulos/cpoliticas_papel_organizaciones.swf, [consulta: 23 de marzo de 2009].

²³ *Cfr.* Portal de El Mundo. Landaluce, E., Rojas, A., *op. cit.*

internacionales tradicionales, que la sociedad civil organizada había dado origen a un nuevo actor internacional de gran importancia dentro del sistema mundial, dispuesto a buscar verdaderos resultados que evitaran los abusos por parte de las autoridades y promovieran el respeto hacia los derechos de los individuos.

1.1.2 Los golpes de Estado y las dictaduras en la segunda mitad del siglo XX: América Latina, Asia, África y Medio Oriente

En cuanto al segundo factor mencionado anteriormente, durante la segunda mitad del siglo XX, alrededor del mundo ocurrieron varios golpes de Estado entre las décadas de los sesenta y ochenta, cuyas consecuencias en varios de los casos, fueron el establecimiento de dictaduras militares que violentaron los derechos humanos, y generaron un gran número de desaparecidos, de refugiados, presos políticos y asilados políticos.

Cabe mencionar, que varios de estos golpes de Estado se vieron influenciados por el gobierno estadounidense en la lucha por la contención del comunismo y en contra de gobiernos denominados de izquierda; a pesar de que dicho gobierno hubiera negado dicha posibilidad, varios autores e intelectuales opinan lo contrario, pues hay pruebas de intervenciones de tropas estadounidenses en todo el mundo.

Una de estas intervenciones fue en República Dominicana, en su capital, Santo Domingo, durante el golpe de Estado realizado a Juan Bosch, presidente de corte izquierdista. La invasión estadounidense se da a raíz de la sublevación de un grupo de jóvenes demócratas que exigían el retorno de Bosch al poder en 1965; así, el gobierno de los EUA dio su apoyo a los militares derechistas.²⁴

Ejemplos claros de este tipo de golpes de Estado, se dan en toda América Latina, dentro de la cual resaltan los casos de Chile y Argentina por su contexto histórico.

El Golpe de Estado en Chile fue tal vez el más mencionado entre los casos; éste se llevó a cabo por el General Augusto Pinochet el 11 de septiembre de

²⁴ Grupo Océano. *Historia del Siglo XX, 1943-1973*, Editorial Océano, p. 721.

1973,²⁵ para derrocar a Salvador Allende, presidente socialista que ganara las elecciones de este país el 24 de octubre de 1970,²⁶ y quien perdiera la vida al reusarse a abandonar la presidencia.

“Allende, que promete al pueblo chileno en un sincero mensaje de radio no abandonar su puesto, pierde la vida poco después al ser bombardeado el Palacio de Moneda.”²⁷

En este golpe de Estado como en muchos otros, la violencia no dejó de estar presente hacia la población por parte de los militares, sobre todo para aquellos grupos de insurrección que querían la salida de la dictadura militar del poder, debido a la gran cantidad de acciones que esta última llevaba en contra de los derechos humanos de su población.

“El carácter especialmente duro de estos hechos se comprueba en la triste suerte de muchos intelectuales y de los detenidos en el estadio de fútbol de la capital chilena, acontecimientos contra los que la opinión pública internacional difundió sus opiniones de repulsa.”²⁸

Por su parte, en los varios golpes de Estado que ha tenido Argentina, según lo mencionado por Modesto Emilio Guerrero, escritor del artículo *Memoria del Golpe de Estado en América Latina durante el Siglo XX*,²⁹ es el suscitado el 28 de junio de 1966 uno de los más importantes, en contra del presidente Arturo Humberto Illia, por parte de los militares de ese país, encabezados por el general Juan Carlos Onganía, quien ordenó a los policías desalojar al presidente constitucional de la Casa de Gobierno.

Para el 24 de marzo de 1976, se daría otro golpe de Estado por parte de la Junta Militar al mando del General Jorge Rafael Videla, en contra de la presidenta

²⁵ *Ibid.*, p. 814.

²⁶ *Idem.*

²⁷ *Ibidem.*

²⁸ *Ibid.*, pp. 816-817.

²⁹ *Cfr.* Portal de Alia2. Agencia Latinoamericana de Información y Análisis-2. Voltairenet.org-Red de Prensa No Alineados. Guerrero, Modesto Emilio. *Memoria del golpe de Estado en América latina durante el siglo XX*, 30 de marzo de 2006, Venezuela, [en línea], Dirección URL: <http://alia2.voltairenet.org/article137304.html>, [consulta: 12 de octubre de 2009].

Isabel de Perón. El resultado de todos estos golpes fue similar al caso chileno, multitud de desaparecidos y presos políticos.

Según el artículo *Memorias de los Golpes de Estado* de Juan Morales Agüero,³⁰ en el caso de la región africana, la mayoría de los golpes de Estado se dieron en la década de los sesenta después de la descolonización del continente. Sin embargo, estos golpes continuaron hasta la década de los noventa, y este continente aún sigue siendo una zona de conflicto debido a la lucha por el poder político y económico, donde en forma grave se ha afectado a las poblaciones como era de esperarse.

El primer golpe de Estado en África fue en 1960, por el coronel Mobutu Sese Seko, en contra del presidente del Congo Belga, actualmente Zaire. Así, el ya presidente Sese Seko fue asesinado. Uno de los más recientes fue el suscitado el 17 de marzo de 2009 en Madagascar, golpe dado en contra del presidente Marc Ravalomanana.³¹

En el caso de Medio Oriente y el Sureste Asiático, la mayoría de los países se han encontrado ocupados por dictaduras militares desde 1968.³² Una de las características de las dictaduras en estas regiones ha sido que en gran medida los golpes de Estado, han contado con el apoyo de los antiguos gobiernos colonizadores hacia estos gobiernos de carácter militar, que habían llegado al poder por revoluciones sociales, guerras, la fragmentación de países y la creación de nuevos Estados en el contexto de la ya mencionada Guerra Fría.

“La diversidad de esta región es enorme en cualquiera de las dimensiones que se contemplen. En términos históricos, las distintas tradiciones de colonización (británica en Myanmar, Malasia y Singapur; francesa en Laos, Camboya y Vietnam; holandesa en Indonesia; española y estadounidense en Filipinas; portuguesa en Timor Oriental) han tenido un gran impacto en la

³⁰ Cfr. Portal de Juventud Rebelde. Diario de la Juventud Cubana. Morales Agüero, Juan. *Memorias de los Golpes de Estado*, 7 de julio de 2009, [en línea], Dirección URL: <http://www.juventudrebelde.cu/internacionales/2009-07-07/memorias-de-los-golpes-de-estado/>, [consulta: 17 de noviembre de 2009].

³¹ *Ibidem*.

³² Cfr. Portal de Alia2. Agencia Latinoamericana de Información y Análisis-2. Voltairenet.org-Red de Prensa No Alineados. Guerrero, Modesto Emilio., *op. cit.*

estructura social y económica, en la cultura política y en la vertebración territorial de cada uno de los países mencionados. (...)”³³.

En el Sureste Asiático, se tienen como ejemplo de dictaduras militares a Indonesia y Timor Oriental. En su caso Indonesia estaba bajo el régimen del dictador Sukarno, contra el que luchó el Movimiento de Liberación Aceh, que era el grupo de oposición de esta dictadura, y que declaró unilateralmente la independencia en 1976. En el segundo, Timor Oriental sufrió la invasión ordenada por Sukarno en 1975, hasta que el Frente Revolucionario de Timor del Este Independiente organizó un movimiento de liberación nacional llevando a cabo un referéndum de independencia en 1999, con la supervisión de Naciones Unidas.³⁴ Ambos movimientos de resistencia, generaron un clima propicio para el surgimiento de movimientos de organizaciones a favor de los Derechos Humanos.

Por su parte en el Medio Oriente, se tienen ejemplos de dictaduras impuestas por las grandes potencias, se puede mencionar a Irán, que en 1953 sufrió una intervención por parte de Estados Unidos y de Inglaterra para quitar del poder al Primer Ministro electo Mossadegh, pues éste había encabezado un movimiento para nacionalizar la empresa petrolera británica, la única que operaba en el país. Así, se restauró al Sha, quien con poderes absolutos originó una época de represión y tortura durante 25 años.³⁵

Esto no exentó a los gobiernos de dichas dictaduras a no cometer acciones que violentaran los derechos humanos de su población, por el contrario se observaba un ambiente hostil y falta de libertad, es decir, con carencias de respeto y tolerancia por la vida humana, dando como resultado la desaparición, muerte y desplazamiento de personas a nivel mundial.

³³ Cfr. Portal de Escola de Cultura de Pau (Universidad Autónoma de Barcelona). Urgell, Jordi, *Guerra y Paz en el Sudeste asiático*, [en línea], p. 125, Barcelona, Papeles, Núm. 97, 2007, Dirección URL: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/alerta/articulos/07articulo056.pdf>, [consulta: 23 de marzo de 2010].

³⁴ Cfr. Portal de Escola de Cultura de Pau (Universidad Autónoma de Barcelona). Urgell, Jordi, *op. cit.*, pp. 125-138.

³⁵ Cfr. Portal de Revista Chiapas. Blum, William, *Breve historia de las intervenciones de Estados Unidos desde 1945*, [en línea], Texto de circulación en Prensa Nuevo Amanecer, tomado de <http://www.zmag.org/Zmag/articles/blum.htm>, Traducción de Ana Esther Ceceña, Dirección URL: <http://www.revistachiapas.org/blum10.htm>, [consulta: 23 de marzo de 2010].

Explicado de otra forma, en los países de todas estas regiones se habían impuesto regímenes autoritarios, en los que los derechos fundamentales no eran respetados, afectando con esto a los sectores de la sociedad más vulnerables como adultos mayores, niños, niñas y mujeres.

“Cuenta el historiador venezolano Virgilio Rafael Beltrán, que en 1968, el 62% de Latinoamérica, África, Medio Oriente y Asia Sudoccidental, estaban “gobernadas por dictaduras militares”. América latina se “destacó” sólo porque en la casi totalidad de sus países, esos regímenes surgieron de golpes de estado, mientras que en las otras regiones fueron producto de guerras, la aparición y desaparición de estados, revoluciones y cosas por el estilo y cosas más ortodoxas.”³⁶

Fue de esta forma, que alrededor del mundo se comenzaron a formar asociaciones civiles, que sin fines de lucro ayudaban a promover y proteger los derechos humanos, y a denunciar los casos de violación en contra de estos derechos. En otras palabras, fueron los abusos surgidos de los gobiernos de los Estados en contra de sus poblaciones (movimientos estudiantiles-obreros, golpes de Estado y Dictaduras) lo que originó que la sociedad civil se uniera para dar solución a estos problemas con la figura del actor internacional que es la OING.

Un ejemplo de esto, se expone con la formación del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria (CDHFFV) en México, él cual se debió a una cantidad considerable de exiliados, familiares de desaparecidos y presos políticos provenientes de América Latina.

Desde 1979 con el Golpe de Estado en El Salvador, se marcó el rumbo de dicha organización, pues varios integrantes de la oposición al gobierno de derecha opresor, decidieron partir hacia México para conservar sus vidas y llevar a cabo acciones para acabar con la violencia existente en dicho país desde el exilio. Varias de estas personas estaban relacionadas con grupos religiosos, que recibirían ayuda de los miembros de éstos en México. Fue hasta octubre de 1984, que el CDHFFV tomó su nombre con la colaboración de varias personas entre las que se encuentra su Director actual el padre Miguel Concha Malo. El Centro

³⁶ *Ibidem.*

Vitoria no sólo sigue vigente y luchando por el respeto a los derechos humanos en México y el resto del mundo, sino que en 2009 cumplió 25 años de su existencia.³⁷

1.2 Las ONG's como actor internacional

Los primeros indicios de la aparición de las Organizaciones No Gubernamentales como tales, se dan en la década de los cuarenta.³⁸ En diversos documentos de Naciones Unidas referentes a las instituciones y organismos reconocidos por ella, se hace alusión a los mismos como instituciones privadas sin fines de lucro constituidas por diversos sectores de la sociedad civil, que tenían como fin ayudar a los grupos de población más vulnerables de los países en vías de desarrollo.

“(…) estaban conformadas básicamente por técnicos y profesionales cuya finalidad última no era el lucro, y cuyos beneficiarios eran otras personas o grupos, sectores pobres de países del Tercer Mundo. Sus actividades trataban de dar satisfacción a determinadas necesidades puntuales (salud, educación, hábitat, etc.) así como promover valores y actitudes entre los destinatarios.”³⁹

En un inicio las ONG's comenzaron siendo Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) locales, es decir, sólo se ocupaban de los problemas y acontecimientos de su país; hasta que poco a poco se fueron desarrollando diversas redes de comunicación, que permitían a dichas organizaciones estar en contacto unas con otras a nivel internacional, tal y como sucede en la actualidad.

Una vez consolidadas las ONG's entre las décadas de los sesenta y ochenta como se mencionó en el apartado anterior, éstas se valieron de las nuevas tecnologías de comunicación y de información para dar paso a la expansión de sus oficinas por todo el mundo. Lo anterior, producto del esparcimiento de la información sobre los problemas que acontecían en el mundo

³⁷ Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria O.P. A.C., *op. cit.*, pp. 14-15.

³⁸ Cfr. Portal de la Universidad Complutense de Madrid, Proyecto Crítico de Ciencias Sociales. Díez Rodríguez, Ángeles. *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Organizaciones no-gubernamentales: Las ONGs en el marco del nuevo orden mundial*, 2009, Instituto Ortega y Gasset, Madrid, España, [en línea], Dirección URL: <http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/O/ongs.htm>, [consulta: 20 de noviembre de 2009].

³⁹ *Ibidem*.

en ese preciso momento, y las sugerencias o ideas que se tenían al respecto para dar solución a éstos.

En la década de los setenta las ONG's se vieron influenciadas por la Revolución Cubana, los diferentes Golpes de Estado en América Latina principalmente, y el surgimiento de Agencias de Cooperación Internacional en Estados Unidos de América y en varios países de Europa, cuyo objetivo principal era combatir el hambre, y en general las violaciones a los derechos humanos, para lograr con esto el llamado desarrollo en los países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

Por su parte y sin mucho éxito, el 27 de mayo de 1970, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, a través de su Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos aceptó la resolución del *Procedimiento para aprobar las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales*.⁴⁰ En él se pidió a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que formara un grupo tomando en cuenta las regiones geográficas para que se dieran a conocer tanto las comunicaciones de violaciones a los derechos humanos que este grupo realizaría, como las respuestas de los gobiernos de los Estados sobre dichas comunicaciones.

El objetivo era que las comunicaciones sometidas con la decisión de la mayoría del equipo de trabajo, se presentaran ante el Secretario General y la Comisión de Derechos Humanos, lo que le permitiría a la Comisión abrir una investigación con el consentimiento de los Estados que tuvieran los casos comprobados de violación a estos derechos. Una vez abierta la investigación se elaboraría un informe detallado con las respectivas recomendaciones de la Organización para aquellos países, tal y como se indica en el siguiente numeral de la Resolución:

⁴⁰ Para más información sobre esta Resolución, *cfr.* portal de la ONU. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, Procedimiento para examinar las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales*, [en línea], Suiza, 27 de mayo de 1970, Dirección URL: <http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/a087300a4a743c98802567cf004b8976?Opendocument>, [consulta: 25 de marzo de 2010].

“5. Pide a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que examine en sesiones privadas, de conformidad con el párrafo 1 supra, las comunicaciones que se le sometían de conformidad con la decisión de una mayoría de los miembros del grupo de trabajo y, en su caso, las respuestas de los gobiernos al respecto, y toda otra información pertinente, con objeto de determinar si procede someter a la Comisión de Derechos Humanos determinadas situaciones que parezcan revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos que deban ser examinados por la Comisión;”.⁴¹

También, es en 1979, cuando se estableció la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la cual dio origen a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que a su vez inspirarían a la Carta Africana de los Derechos Humanos de 1986.⁴² Los anteriores instrumentos dieron la pauta para legitimar la defensa, promoción, difusión, educación y protección de estos derechos a nivel institucional (entes gubernamentales), pero lamentablemente tampoco tuvieron los resultados necesarios.

A pesar de las acciones llevadas a cabo por los organismos internacionales gubernamentales para contrarrestar las problemáticas económicas, políticas y sociales, éstas no surtieron el efecto esperado, debido a la constante influencia de la acumulación de la riqueza en unos cuantos dentro del ámbito empresarial, ya que éste se veía fortalecido con el apoyo de los gobiernos, teniendo poder político de manera indirecta a cambio de apoyo económico para dichos gobiernos.

Una vez más se comprobaría la necesidad de recurrir a un actor internacional que no estuviera cimentado en instituciones gubernamentales o integradas por el sector privado empresarial o diversos grupos con fines de lucro, permitiendo que el círculo vicioso continuara fomentando las problemáticas ya mencionadas. El resultado fue el fortalecimiento de las ONG's como nuevo actor internacional a quien acudir e incluso otorgando a algunas de éstas el estatuto consultivo de Naciones Unidas como se expondrá más adelante.

⁴¹ *Ibidem.*

⁴² Isla Lope, Jaime. *op. cit.*, p. 14.

“Los años 70 estuvieron marcados por los regímenes dictatoriales, pero también por fuertes movimientos contestatarios en la mayoría de los países desarrollados y del Tercer Mundo. El socialismo como utopía transformadora contaba con el apoyo de importantes sectores sociales de los que surgían los Comités de Solidaridad, los de Defensa de los Derechos Humanos, etc. En esos años, surgieron ONGs ligadas a los movimientos reivindicativos que no solo se nutrían ideológicamente de éstos, sino que les proporcionaban soporte organizativo y económico; otras, seguían desarrollándose ligadas a organismos internacionales centrándose en la asistencia social y la ayuda de emergencia.”⁴³

Otro de los grupos que se encargaron de ayudar a la creación de ONG's durante estos años, fueron los grupos religiosos, quienes daban asistencia sanitaria y alimento a los sectores de la sociedad más desprotegidos con el único fin de ayudar.

Al pasar del tiempo, fueron surgiendo otros problemas que ya no afectaban sólo la vida humana y la calidad de ésta como la inequidad de género, sino también, el medio ambiente, por lo que se dio pie a la creación de ONG's encargadas de estos nuevos temas que se plantaban en la mesa de discusión de las agendas internacionales a finales de la década de los ochenta hasta nuestros días. Ejemplo de lo anterior, es la reconocida internacionalmente “Greenpeace”,⁴⁴ la cual tiene como misión la promoción y protección del medio ambiente. Dentro de las acciones llevadas a cabo por esta organización, se encuentra la exposición de las propias vidas de sus representantes en mares del Océano Pacífico para evitar la caza de ballenas y de focas de forma irracional.

“Greenpeace es reconocido en el mundo por ser la organización ambientalista más valiente y decidida en defensa del ambiente, y por no tener dependencia o intereses económicos o y de ningún tipo, con ningún gobierno, empresa, iglesia o partido político.”⁴⁵

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ Green Peace fue creada en el año de 1970, cuando los EUA hacían pruebas nucleares en el norte del Continente Americano, con más precisión en Alaska, y esta organización trataba de hacer algo al respecto, para más información, *cfr.* portal de Green Peace México. *¿Quiénes somos?*, *Historia de Green Peace*, 2009, [en línea], Dirección URL: <http://www.greenpeace.org/mexico/about/history>, [consulta: 20 de noviembre de 2009].

⁴⁵ *Cfr.* Portal de Green Peace México. *¿Quiénes somos?*, 2009, [en línea], Dirección URL: <http://www.greenpeace.org/mexico/about>, [consulta: 20 de noviembre de 2009].

Para la década de los noventa, las ONG's tenían tal peso mundial como actores internacionales, que comenzaron a ser invitadas como observadores, mandando a los representantes de dichas organizaciones a los Foros, Cumbres y Conferencias Internacionales.

Actualmente, la mayoría de las ONG's cuentan con el respaldo de otras fundaciones sin fines de lucro, lo que les permite obtener recursos para poner en marcha proyectos que intervengan de manera directa en la solución de los problemas que aquejan al mundo; tal y como lo es ***el combate a la pobreza, el respeto y promoción de los derechos humanos, los grandes flujos migratorios, la sanidad, el crimen organizado (armamento, narcotráfico y trata de personas) y el cambio climático como principales temas en la agenda global.***⁴⁶

Como ya se había mencionado, tal ha sido el grado de importancia de las ONG's en el contexto internacional, que Naciones Unidas se ha encargado de otorgar a varias de éstas el estatuto consultivo en la elaboración de los documentos y acciones referentes en su mayoría a Derechos Humanos.

Es en 1947 cuando se crea el Departamento de Información Pública dentro de la ONU, él cual sirve como intermediario entre las ONG's y esta organización. En la Resolución No. 1297 del Consejo Económico y Social del 27 de mayo de 1968, se pide a este Departamento la solicitud de asociación de las ONG's para la participación en programas de información relevante, formándose la Sección de Organizaciones No Gubernamentales.

El numeral 6 de esta resolución nos indica que el Secretario General tendrá que tomar en cuenta la Resolución 1296 del Consejo, en la que se le da el reconocimiento de entidades consultivas a aquellas ONG's internacionales y nacionales, que estén asociadas con la Oficina de Información Pública.⁴⁷

⁴⁶ Para una mayor exposición sobre los temas de la nueva agenda global, ONG's y documentos internacionales en dichos temas, consultar a Fulvio, Attinà, *El Sistema Político Global, Introducción a las Relaciones Internacionales*, Editorial Paidós, Barcelona-España, 2001, pp. 157-252.

⁴⁷ Cfr. Portal de la ONU, *Resolución 1297, Parte X*, [en línea], p. 27, Documentos Oficiales de las Naciones Unidas, 27 de mayo de 1968, Dirección URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=E/RES/1297\(XLIV\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=E/RES/1297(XLIV)), [consulta: 23 de marzo de 2010].

El objetivo de esta Sección es difundir los mensajes e información de las actividades de la ONU por todo el mundo, ofreciendo reuniones informativas cada semana, seminarios de comunicación, participación en la Conferencia Anual de ONG's y el Programa de Orientación anual para las organizaciones que se asocian por primera vez.

La Conferencia Anual del Departamento de Información Pública para las ONG's, es considerada el evento más importante dentro de Naciones Unidas en relación con estos organismos, ya que en ésta se tratan los temas más actuales y relevantes de la agenda global, como lo fue el desarme en 2009, de donde se desprendió la Declaración de las ONG's en relación al Desarme y el Desarrollo ("*Desarme para la Paz y el Desarrollo*"), en la 62ª Conferencia Anual.⁴⁸

Hasta ahora hay 1600 ONG's asociadas al Departamento, de las cuales 600 también se encuentran inscritas en el Consejo Económico y Social, donde algunas de ellas cuentan con el estatus consultivo al cubrir temas del Consejo, es decir, aquellas que se encuentran especializadas en sus tópicos.⁴⁹

Esto ha traído como consecuencia un relevante desplazamiento en la importancia del Estado como actor exclusivo dentro del sistema internacional ante las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, pues con la llamada globalización, no sólo han sido la economía y la política las que se han visto influenciadas, sino la propia sociedad civil, ya que al darse un acelerado crecimiento tecnológico en las últimas décadas, la velocidad de la información y de las comunicaciones vino en aumento, facilitando el trabajo de las ONG's.

"A instancias de organismos internacionales y agencias de financiación, y aplaudidas por los medios de comunicación de masas, las ONGs adquieren un protagonismo inusitado, especialmente en los discursos de quienes, al tiempo que proclaman la privatización, desregulación y liberalización de mercados, asignan a las ONGs el papel de "sociedad civil",

⁴⁸ Cfr. Portal de la ONU, *62ª Conferencia Anual DIP/ONG, Trabajemos por la paz y el desarrollo, ¡Desarme Ahora!*, [en línea], Departamento de Información Pública/ONG, del 9 al 11 de Septiembre de 2009, Dirección URL: <http://www.un.org/wcm/content/site/ngoconference/lang/es/home>, [consulta 23 de marzo de 2010].

⁴⁹ Una explicación más extensa sobre el tema se podrá encontrar en el siguiente enlace: portal de la ONU. *Sección de las Organizaciones No Gubernamentales*, [en línea], Departamento de Información Pública, Dirección URL: <http://www.un.org/es/civilsociety/dpingo/index.shtml>, [consulta: 23 de marzo de 2010].

"mediador social" o implementador de políticas sociales. El BM abre líneas de financiación de proyectos de ONGs, investigaciones y programas de capacitación, las Naciones Unidas les dedican espacio en sus informes y son invitadas a participar en las Conferencias Internacionales. Según datos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el decenio de los 80 había más de 50.000 ONGs en países en desarrollo y en el caso de América Latina, según el directorio de ONGs latinoamericanas, se calculaban aproximadamente 11.000, en los 25 países de la OCDE la guía de ONGs hablaba de más de 1.600 y de más de 2.500 en 1990. Sin embargo, los fondos que manejan estas organizaciones no supone más que el 3,3% del total de los fondos transferidos al Tercer Mundo vía cooperación."⁵⁰

Además, estos recursos también han servido para la elaboración de páginas en Internet e informes detallados, que le han permitido a todos los sectores de la sociedad civil estar en contacto con estas organizaciones de manera directa, logrando obtener ayuda de éstas en diferentes temas.

Es importante mencionar, que no sólo los gobiernos de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo han cometido acciones que violentan a los derechos humanos, también las grandes potencias han sido participes de éstas, teniendo una mayor carga moral, pues es de suponerse que estas naciones deberían ser un buen ejemplo a seguir, y no caer en contradicciones al hacer donaciones para lograr la mejora en las condiciones de vida de la población de otros países, al mismo tiempo que hacen pruebas nucleares o invaden con tropas a estos últimos.

"Las tropas del Ejército de Estados Unidos sometieron a detenidos iraquíes a graves golpizas y otras formas de tortura en una base en el centro de Irak entre 2003 y 2004, con frecuencia bajo las órdenes o con la aprobación de oficiales superiores, según las declaraciones de soldados hechas públicas hoy por Human Rights Watch."⁵¹

Con lo anterior, se puede constatar que el papel desempeñado por las ONG's en diversas materias para ayudar a resolver problemas, ha sido

⁵⁰ Cfr. Portal de la Universidad Complutense de Madrid, Proyecto Crítico de Ciencias Sociales. Díez Rodríguez, Ángeles, *op. cit.*

⁵¹ Cfr. Portal de Human Rights Watch. *Noticias. Estados Unidos. Nuevos casos de tortura por parte de las tropas estadounidenses*, 23 de septiembre de 2005, Nueva York, EUA, [en línea], Dirección URL: <http://www.hrw.org/es/news/2005/09/23/nuevos-casos-de-tortura-por-parte-de-las-tropas-estadounidenses>, [consulta: 20 de noviembre de 2009].

satisfactorio, por lo que se puede exponer a dichas organizaciones como un actor importante de las relaciones internacionales, y por consecuencia dentro del sistema internacional; sobre todo, aquellas que se ocupan en materia de Derechos Humanos y Medio Ambiente, dando una oportunidad a la sociedad civil de participar directamente en esos temas.

Los retos de estas organizaciones civiles se encuentran ahora enfocados en los temas antes expuestos que componen la Agenda Internacional actual, y en el proceso de la globalización, considerando a este último como un sinónimo tanto de homogeneización como de americanización según lo expuesto por Fulvio Attinà, en su obra *El Sistema Político Global, Introducción a las Relaciones Internacionales*, ya citado con anterioridad.

Es así, que sólo a través del tiempo se podrá comprobar si dichos organismos continuarán siendo una figura relevante como hasta ahora, o si la sociedad civil se tendrá que ver en la necesidad de crear nuevas formas de relacionarse directamente con los gobiernos de sus países y con los organismos internacionales gubernamentales para atender los temas que aquejan a la población y a su entorno.

1.3 Las ONG's de Derechos Humanos: Human Rights Watch en la escena internacional

Como ya se ha expuesto en puntos anteriores, uno de los principales problemas en el mundo son las violaciones a los Derechos Humanos, por lo que en la segunda mitad del siglo XX, la mayoría de las ONG's que se crearon eran las que se ocupaban de dicha materia, tal es el caso de Amnistía Internacional⁵² y Human Rights Watch.

⁵² Amnistía Internacional (AI), surge en Londres, el 1 de octubre de 1962. Para ver más datos sobre esta ONG consultar el portal de Amnistía Internacional en la Web. Amnistía Internacional México. *Inicio, Quiénes somos*, [en línea], México, Dirección URL: <http://amnistia.org.mx/origenes/>, [consulta: 5 de octubre de 2009].

Estas organizaciones fungían como un intermediario entre los actores internacionales tradicionales⁵³ y la población, logrando canales de comunicación que permitieran la defensa de estos derechos, con la diferencia de que las ONG's estaban integradas por grupos de la sociedad civil, que podían ser desde madres o padres de familia, hasta técnicos, académicos y especialistas, encargados de temas como derechos políticos y civiles, libertad de presos políticos y desaparecidos por regímenes autoritarios. Con los nuevos temas de la Agenda, éstas trataron temas de equidad de género, derechos de la mujer, derechos de la infancia, discriminación, respeto por la diversidad sexual, etc.

“Además de esto, es una realidad que la comunidad nacional e internacional tienen también el deber y el derecho de intervenir y denunciar los abusos cometidos en contra de los derechos humanos desde un espacio no gubernamental, es decir, desde una mirada externa y ciudadana.”⁵⁴

Así, Human Rights Watch (HRW) ha sido una de las pioneras en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, fungiendo como un observador atento de los lugares del planeta donde se violentan estos derechos. Esta organización fue creada hace 30 años en Nueva York, EUA, sin fines de lucro y con incidencia política estratégica, enfocada a ejercer presión.

Los nombres de las organizaciones antecesoras de HRW, fueron Helsinki Watch en 1978, en 1981 fue Americas Watch, a la cual se le unirían Asia Watch (1985), Africa Watch (1988) y Middle East Watch (1988), que conformaron lo que en ese momento se conoció como "The Watch Committees".⁵⁵ Es hasta 1988, que la organización internacional adoptó formalmente el nombre incluyente de Human Rights Watch.

⁵³ Cuando se habla de actores internacionales tradicionales, se hace referencia al Estado-Nación y a los Organismos Internacionales Gubernamentales como la ONU.

⁵⁴ Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria O.P. A.C., *op. cit.*, p. 11.

⁵⁵ *Cfr.* Portal de Human Rights Watch. Sobre Nosotros, Nuestra Historia, 2008, Nueva York, Estados Unidos, [en línea], Dirección URL: <http://www.hrw.org/es/node/75135>, [consulta 20 de noviembre de 2009].

“Human Rights Watch comenzó en 1978 con la creación de Helsinki Watch, cuyo objetivo era ayudar a los grupos ciudadanos formados en todo el bloque soviético a verificar el cumplimiento gubernamental de los Acuerdos de Helsinki de 1975. Helsinki Watch adoptó una metodología de "nombrar y avergonzar" públicamente a los gobiernos abusivos mediante la cobertura mediática e intercambios directos con los diseñadores de políticas. Al concentrar la atención internacional sobre las violaciones de los derechos humanos en la Unión Soviética y Europa del Este, Helsinki Watch contribuyó a las drásticas transformaciones democráticas de finales de los ochenta.”⁵⁶

Los lugares en los que se encuentra HRW en el mundo, los divide en 6 regiones: África, Américas, Asia, Europa/Asia Central, Oriente Medio/África del Norte y Estados Unidos.

Por otra parte, también hace una división de su trabajo por temas, que son los siguientes: Armas, Negocios, Derechos de la niñez, Contraterrorismo, Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), Salud, Justicia Internacional, Derechos de la comunidad Lésbica, Gay, Bisexual y Trans (LGBT), Migrantes, Libertad de Prensa, Refugiados, Terrorismo, Tortura, Naciones Unidas y Derechos de la Mujer.

“Se ampliaron los objetivos de la incidencia política para prestar mayor atención a las Naciones Unidas y los organismos regionales como la Unión Europea. La "limpieza étnica" y el genocidio en Ruanda y los Balcanes generaron la necesidad de informar en tiempo real sobre las atrocidades y documentar en profundidad los casos para promover enjuiciamientos internacionales, los cuales se hicieron posibles por primera vez en los noventa. Human Rights Watch ha respaldado y criticado la labor de los tribunales internacionales para la antigua Yugoslavia y Ruanda, reclamado el procesamiento de líderes abusivos como Augusto Pinochet de Chile e Hissène Habré de Chad, y desempeñado un papel destacado en la redacción del Tratado de Roma para la creación de la Corte Penal Internacional.”⁵⁷

A lo largo de la existencia de HRW, esta organización ha sido participe, y en ocasiones fundadora de diversas campañas; una de éstas fue la Campaña para la

⁵⁶ *Ibidem.*

⁵⁷ Con esta cita se puede observar el crecimiento y desarrollo de HRW, *Ibidem.*

Prohibición de las Minas Terrestres, con la cual la OING ganó el Premio Nobel de la Paz en 1997.⁵⁸

Otras de las campañas en las que HRW ha participado, es a favor de la libertad sexual de homosexuales (tanto hombres como mujeres), la lucha contra el hambre, la lucha por la equidad de género, por el respeto a los derechos de la niñez, entre muchas otras.

Esta OING cuenta con un grupo de colaboradores expertos en diversos ámbitos, es decir, el equipo de HRW se conforma por el departamento de investigación, el departamento jurídico, el departamento de noticias y el departamento de técnicos.

En el primero, se llevan a cabo las investigaciones exhaustivas de los casos de violación de derechos humanos en cualquier parte del mundo. En el segundo, se da asistencia legal a las personas involucradas en dichos casos, así como la utilización de un marco jurídico en todos sus informes. El tercero se encarga de redactar y publicar las noticias surgidas durante el seguimiento del problema. En el último, se da asesoría sobre otros temas, como medidas de higiene o sanitarias, educación sexual, cuidado del medio ambiente, entre muchos otros temas.

La forma de operar de HRW es la siguiente: se observan los casos surgidos en algún lugar, se hace la investigación pertinente, expertos en el tema van al lugar de los hechos y toman datos, recopilan toda la información, mandan al equipo jurídico al sitio donde se están violentando los derechos, hablan con las víctimas, investigan a los responsables, mediante asesorías jurídicas ayudan a levantar la denuncia ante las autoridades correspondientes, hacen pública la noticia sobre estos hechos ante diferentes medios de comunicación (Televisión, radio, periódicos, revistas e Internet), si es necesario se lleva a las víctimas a recibir asistencia médica, sanitaria o se les canaliza a lugares donde se les brinde comida y hospedaje gratuitos, etc.

“En un documento de 596 cuartillas que publicó HRW se destaca que en México el sistema de justicia penal tiene graves problemas en derechos humanos. Los detenidos o reclusos en

⁵⁸ *Ibidem.*

prisiones 'son sometidos a torturas y trato degradante', y los funcionarios encargados de la aplicación de la ley 'a menudo no investigan ni juzgan a los responsables de violaciones a los derechos humanos, como los abusos que se cometen actualmente en los operativos para promover seguridad pública'.⁵⁹

Por último, una vez desarrollado el caso se hace un informe final, en el cual se expone la investigación realizada, los datos recopilados y un resumen del caso con las respectivas recomendaciones para los gobiernos y autoridades correspondientes del país o países involucrados.

Este informe es publicado en la página Web de la organización para que quede como denuncia, testimonio y mecanismo de presión sobre las autoridades de los países donde se suscitaron los hechos.

Así, HRW es una de las ONG's internacionales más completas y comprometidas con la protección y defensa de los derechos humanos, ya que es la responsable de las denuncias de violaciones de estos, sin importar el lugar o el tipo de gobierno, ideología y religión que se pudiese tener.

"Human Rights Watch aplica cada vez más su metodología de investigación a los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en áreas como educación y vivienda. También ha empezado a utilizar nuevas metodologías como estudios estadísticos, imágenes satelitales y análisis de datos sobre bombas. La combinación de su labor tradicional de averiguación sobre el terreno con las nuevas tecnologías y la incidencia política innovadora sitúa a Human Rights Watch a la vanguardia de la promoción del respeto por los derechos humanos en todo el mundo."⁶⁰

De igual forma, esta organización ayuda dando soporte técnico y de información a otras ONG's locales alrededor del mundo, manteniendo una comunicación constante con ellas.

⁵⁹ Cfr. Portal del periódico La Jornada. Ballinas, Víctor. *Lamenta Human Rights Watch el estado de los derechos humanos en México*, Política, 15 de enero de 2009, [en línea], Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2009/01/15/index.php?section=politica&article=013n1pol>, [consulta: 20 de noviembre de 2009].

⁶⁰ Cfr. Portal de Human Rights Watch. *Sobre Nosotros, Nuestra Historia*, 2008, Nueva York, Estados Unidos, [en línea], Dirección URL: <http://www.hrw.org/es/node/75135>, [consulta 20 de noviembre de 2009].

El tema de los Derechos Humanos ha sido muy controversial a nivel internacional, debido a la diversidad cultural existente, pues esto ha traído consigo roces entre los diferentes grupos que conforman la sociedad internacional.

Entre los principales factores culturales que influyen en el cumplimiento o no de estos derechos, se encuentran la religión, las tendencias políticas, económicas, tradiciones y costumbres de los diferentes pueblos.

A pesar de que en el mundo se permite la diversidad en estos factores, la convivencia entre estos cuando provienen de diferentes culturas es difícil. El ejemplo más claro, son las diferencias culturales entre países de Medio Oriente y Estados Unidos, e incluso con países Europeos, que cabe mencionar no implican la denominación de cierta jerarquía o importancia entre ellos.

Con base en estos planteamientos, es que HRW ha decidido defender y promover el derecho fundamental más importante para la convivencia entre las personas, el derecho a la vida, cuyo cumplimiento trae como resultado el goce de buenas condiciones de vida para las diferentes poblaciones en el mundo, sin importar sexo, raza, religión o cualquier otra tendencia ideológica.

En otras palabras, HRW reconoce la diversidad cultural en el sistema internacional, resaltando la igualdad de derechos y obligaciones, pero al mismo tiempo, respetando estas diferencias entre los pueblos; todo esto con la firme convicción de que ninguna cultura es mejor ni peor que otra, simplemente son diferentes, pero con una cosa en común, el respeto por la vida humana y por lo que rodea a ésta. Así, ningún ser humano es merecedor de torturas, vejaciones o maltratos físicos o psicológicos, sin importar de dónde provenga.

Esto lo demuestra HRW con las denuncias de violación a los derechos humanos ante la comunidad internacional, tanto en países desarrollados como subdesarrollados o en vías de desarrollo, tal es el caso de Estados Unidos, Arabia Saudita, México o Francia, entre muchos otros.

“El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de Estados Unidos también anunció que se prescindirá de la red actual de espacio contratado en cárceles y prisiones privadas y habrá centros de detención civil dirigidos por el Gobierno. Las investigaciones, sin embargo, han

mostrado que las personas inmigrantes pueden enfrentar abusos en centros de detención tanto públicos como privados.”⁶¹

Así, la figura del Estado se ha logrado debilitar como actor predominante dentro del sistema internacional, debido a la dinámica de la economía mundial y al constante cambio de la naturaleza del sistema en general; agotando de esta forma, la posibilidad de que éste lleve a cabo políticas económicas autónomas, tal y como lo indica Fulvio Attinà. Este Autor menciona que siempre nos encontraremos condicionados por las distintas organizaciones y procesos, encargadas de despojar al Estado de algunas de sus competencias, e incluso de superarlo.

En este sentido, HRW ha logrado desempeñar un papel importante dentro de la escena internacional, con lo que se comprueba una vez más el peso que tienen las OING's en el sistema internacional, y lo importante que son como objeto de estudio dentro de las Relaciones Internacionales.

Para finalizar este primer capítulo, es importante exponer que más allá del uso político o no que se le quiera dar a los Derechos Humanos como instrumento de poder dentro del sistema internacional; lo realmente relevante, es que la población esté conciente de los derechos y obligaciones que tiene con el planeta y sus habitantes, con la opción de recurrir a un ente no gubernamental en caso de no encontrar el apoyo de las instituciones gubernamentales nacionales e internacionales para lograr el cumplimiento de las obligaciones tanto de unos como de otros. Un caso específico es el siguiente:

“En septiembre, medios de comunicación estatales chinos informaron que la policía de Beijing había arrestado al presidente de la junta directiva y gerente general de una empresa privada, bajo cargos de detener a personas en “cárceles negras”: centros de detención improvisados y secretos que Human Rights Watch ayudó a dejar al descubierto.”⁶²

⁶¹ Cfr. Portal de Human Rights Watch. *Noticias. Estados Unidos. EE. UU.: Actuar con base en la reforma de la detención inmigratoria*, 7 de octubre de 2009, Nueva York, EUA, [en línea], Dirección URL: <http://www.hrw.org/es/news/2009/10/07/ee-uu-actuar-con-base-en-la-reforma-de-la-detenci-n-inmigratoria>, [consulta: 20 de noviembre de 2009].

⁶² Cfr. Portal de Human Rights Watch, *Nuestro Trabajo, Cerrando la red de cárceles secretas en China*, [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, 9 de diciembre de 2010, Dirección URL: <http://www.hrw.org/es/our-work>, [consulta: 28 de enero de 2011].

Es relevante mencionar que en los últimos 60 años, uno de los temas que más ha llamado la atención a las organizaciones civiles, es el de la falta de equidad entre los hombres y mujeres, del cual se desprenden varios tipos de violencia hacia ellas y una visible discriminación, tanto en sus hogares como en el trabajo o la escuela.

Debido a esto, HRW ha tomado cartas en el asunto, y se ha dado a la tarea de investigar este tipo de abusos contra las mujeres en cualquiera de las regiones donde estos se presentan, ayudando a que la situación de esas personas mejore, y en algunos de los casos que se solucionen por completo los problemas que las afectan.

Así, con base a la actividad que HRW ha desarrollado entorno a este tema, se aborda en los siguientes apartados los problemas de violencia y discriminación contra la mujer y sus derechos en sociedades como la de Arabia Saudita. Sobre todo haciendo alusión a los abusos generados en el área laboral, enfocando particularmente la presente investigación a los objetivos originalmente planteados.

Capítulo 2: El papel de la mujer en la cultura saudí

Dentro de cualquier investigación para el estudio y análisis de la cultura específica de algún país, enfocado a cierto sector de la sociedad, es necesario exponer el origen y antecedentes históricos, políticos, sociales y económicos de dicha nación, pues son estos factores los que nos permitirán, tanto comprender como determinar el impacto que tienen en el funcionamiento social.

En otras palabras, con estos factores entenderemos mejor el actuar, las costumbres, tradiciones, algunas normas jurídicas y hábitos de la vida cotidiana de la sociedad envuelta en la problemática a tratar en esta investigación.

Se comenzará exponiendo de forma breve la conformación del Medio Oriente Moderno, él cual tiene sus antecedentes en el dominio del Imperio Otomano sobre la región hasta los inicios del siglo XX. Sin embargo, al finalizar la Primera Guerra Mundial, los otomanos fueron derrotados, lo que dio pie a la ocupación colonial por parte de potencias europeas, las que tomarían el control de la región en ese momento, dándole un nuevo orden político y económico a la misma.

Tal y como nos muestra Sierra Kobeh en *La influencia del factor externo en la conformación del Medio Oriente Moderno y sobre sus relaciones internacionales*,⁶³ las potencias europeas se encargaron de mover las piezas del juego a su favor dentro de esta región, ocasionando diferentes conflictos en la misma.

No obstante, la autora nos plantea que fueron las zonas del mundo árabe más atrasadas, las que pudieron conservar su independencia en comparación con las que en ese momento eran las más adelantadas, como es el caso particular que nos ocupa de Arabia Saudita.

Un ejemplo claro, fue el caso de Egipto en 1882 con la ocupación británica en sustitución de la presencia otomana, lo cual se consolida en 1914, al convertir a este territorio en protectorado inglés. Es hasta 1919, que surge el movimiento

⁶³ Sierra Kobeh, María de Lourdes. *op. cit.*, pp. 10-19.

nacionalista del Partido Wafd⁶⁴ para enfrentar al dominio británico, con lo que en 1922 se logra una independencia nominal que no se reafirma sino hasta 1952.

Fueron principalmente Francia y Gran Bretaña, los que establecieron las fronteras y las formas de gobiernos con los que se dio el reconocimiento a nivel internacional a los Estados de la región; así como la implantación de administraciones y políticas públicas en el interior de los nuevos Estados en el Medio Oriente.

También decidieron sobre el uso de los recursos naturales, sobre todo en aquellos referidos con el petróleo; tal es el caso de la región de Mosul, el norte de Iraq y a lo largo del Golfo Pérsico.⁶⁵ En este sentido, Estados Unidos también llegó a ser pieza importante a nivel económico dentro de lo que hoy conocemos como Medio Oriente.

Posteriormente a partir de la Guerra Fría, la influencia norteamericana se incrementaría de manera muy importante en la región, al grado de que su presencia política y militar es contundente en la actualidad. En este sentido, su política exterior al proteger casi exclusivamente sus importantes intereses económicos y políticos, ha afectado en muchos casos mediante acción u omisión violaciones a los derechos humanos en los países que conforman esta región.

Como ya se había mencionado, estos sucesos causaron varios y distintos problemas que aún persisten en la zona y que ocasionaron indistintamente violaciones constantes a los derechos humanos:

- Disputas territoriales entre Estados del Medio Oriente.
- Confrontaciones étnicas y religiosas, de la cual se deriva la inconformidad de las minorías con intentos fallidos en la creación de nuevos Estados (v. g. Kurdos⁶⁶)
- El crecimiento y expansión del sionismo que originó al Estado Israelí, él cual a su vez causó el problema palestino y las guerras que hasta ahora continúan entre estas dos poblaciones.

⁶⁴ Sierra Kobeh, María de Lourdes. *op. cit.*, pp. 13,14.

⁶⁵ Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *op. cit.* p. 15

⁶⁶ *Ibidem.*

Además, entre los diferentes tipos de dominación colonial en Medio Oriente, se encontró la *dominación directa*,⁶⁷ donde se tenía el control absoluto de la colonia, lo que provocó una gran emigración europea y la exclusión de los pobladores de estos lugares en actividades del gobierno; así como también, la **privación de sus derechos fundamentales**. Como ejemplo tenemos a Argelia por Francia en 1830, y a Libia por Italia en 1911.⁶⁸

También tenemos los denominados *mandatos*, impuestos por Francia en Siria, Líbano e Iraq; así como Transjordania y Palestina por Inglaterra. Estos fueron implementados gracias a los acuerdos llevados a cabo en la Ciudad de San Remo en 1920,⁶⁹ haciendo caso omiso a la voluntad de la población originaria de formar Estados Independientes.

Otro de los tipos de regímenes que la autora nos menciona, es el *protectorado*, en el que se tiene como ejemplo a Francia en Túnez en 1881, a Marruecos por españoles y franceses, y como ya se había expuesto, a Egipto en 1914 por ingleses.⁷⁰ Lo estipulado en esta forma de dominio fue que el gobierno extranjero tenía que ser temporal, ya que éste saldría de su protectorado una vez restaurada la estabilidad y capacidad de autogobierno en el mismo; sin embargo, mientras tanto se privaba a las poblaciones de sus libertades básicas.

Como última forma se encuentra el *condominio*, el cual fue ejercido entre Egipto⁷¹ e Inglaterra en Sudán, dando lugar a sangrientas luchas étnico-religiosas y políticas.

Así, además de los regímenes impuestos por las potencias europeas en Medio Oriente, desde la segunda mitad del siglo XIX, Inglaterra implementó los llamados *tratados exclusivos* con los gobernantes (familias en el poder) de la parte del Golfo Pérsico y del sur de la Península Arábiga, lo que le permitió a los ingleses tener un gran poder político y económico en la región, con el que controlaron los grandes recursos naturales que en ésta se encuentran.

⁶⁷ Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *op. cit.*, pp. 15, 17.

⁶⁸ *Ibidem*.

⁶⁹ Sierra Kobeh, María de Lourdes. *op. cit.*, p. 17.

⁷⁰ Sierra Kobeh, María de Lourdes. *op. cit.*, pp. 17, 18.

⁷¹ Este suceso es uno de los ejemplos de cómo Egipto pasó de colonizado a colonizador. Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *op. cit.*, p.18.

Por lo anterior, la sociedad en Medio Oriente se encontraba inconforme con las formas de administración y políticas públicas de los territorios, pues como en otras colonizaciones, los pobladores originarios no gozaban de la mayoría de sus derechos políticos y civiles, refiriéndose a la ocupación de cargos públicos, derecho a la educación (concretamente en el Norte de África) y libertad de culto, entre otros.

De esta manera, irónicamente la colonización trajo consigo la toma de conciencia entre la sociedad civil, dando como resultado movimientos nacionalistas para buscar sus independencias; las cuales se dieron en su mayoría, en el periodo de la Segunda Guerra Mundial, debido al debilitamiento de las potencias europeas por su injerencia en la guerra ya mencionada.

Algunas de las independencias que se pueden mencionar son: Iraq en 1932, Egipto en 1936, Siria en 1943, Líbano y Jordania en 1946, Libia en 1951, Sudan en 1955, Marruecos y Túnez en 1956, Mauritania en 1960, Kuwait en 1961, Argelia en 1962, y Bahrein, Qatar y los Emiratos Árabes Unidos en 1971.⁷²

Sin embargo, la barrera más fuerte que no pudo ser superada por los colonizadores fue la resistencia cultural, sobre todo en el área religiosa, ya que las costumbres y tradiciones derivadas de ésta, se encontraban muy arraigadas en la población desde la antigüedad.

Entre las principales religiones que se pueden observar en la región están la judía, cristiana, zoroastra y la musulmana que se divide en shiítas y sunís.⁷³ Es ésta última, la que atañe analizar, debido a su importancia para los fines de esta investigación.

De este modo, se nos explica que la religión musulmana tiene sus orígenes en el siglo VII d.C. en la península árabe.⁷⁴ Mahoma es considerado por los

⁷² Uno de los sucesos que marcaron varias de las independencias de estos territorios fue la nacionalización del Canal de Suez en 1956 por parte del régimen de Nasser. Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *op. cit.*, pp. 31-32.

⁷³ Cfr. Portal de EDUFUTURO. *Países del Medio Oriente*, [en línea], Prefectura de la Provincia Pichincha-Ecuador, 2006, Dirección URL: <http://www.edufuturo.com/educacion.php?c=3212>, [consulta: 28 de junio de 2010].

⁷⁴ Cfr. Portal de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Arrau, Fernando, et. al. *EL ISLAM: SUS CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES COMPARADO CON LAS PRINCIPALES RELIGIONES DE OCCIDENTE*, [en línea], pp. 58-88, Santiago de Chile, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, DEPESEX/BCN/SERIE ESTUDIOS,

musulmanes como el último profeta, él cual fue antecedido por otros profetas como “Noé, Abraham, Ismael, Moisés y Jesús”,⁷⁵ éste último no es considerado como descendiente directo de Alah (como el hijo de Dios); a cada uno de estos personajes se les reconoce dentro del Corán sólo como mensajeros de la palabra de Dios.

La palabra **Islam** proviene del verbo árabe **aslam**, que significa entre otras palabras obediencia y sumisión, por lo que Islam es la obediencia y sumisión a Alá y a su ley para alcanzar la pureza del individuo.⁷⁶ Dentro de la religión musulmana e incluso en el Corán, se mencionan varios dogmas y personajes, tanto del cristianismo como del Judaísmo; ya que según los musulmanes, las enseñanzas y reglas dentro de las escrituras de estas tres religiones provienen del mismo Dios (Alah), siendo las diferencias o variaciones entre ellas solamente su interpretación por los seres humanos.

Con lo anterior, se expone que Mahoma es el último mensajero de Dios para llevarle a la humanidad su palabra, la cual fue transmitida a su vez por el arcángel Gabriel al profeta; por lo que del 610 al 632 d.C.,⁷⁷ Mahoma se encargó de difundirlo entre sus seguidores (discípulos), quienes después de la muerte de éste, se dedicaron a escribir el texto más importante de los musulmanes por órdenes del Kalifa Utman, que es el Corán. Posteriormente, se desarrollaron escuelas jurídicas que se encargaron de rescatar las tradiciones del profeta o Sunnah.

“Para los musulmanes Dios ha querido volver a decir los mismos relatos porque lo juzga útil para el bien de la humanidad. Siendo Dios el autor del Evangelio y de la Tora, las semejanzas que existen entre tales textos se deben a su origen común, es decir, el mismo Dios que es Alah. Y

octubre de 2001, Año XI, Nº 261, Dirección URL:

http://www.bcn.cl/bibliodigital/pbcn/estudios/estudios_pdf_estudios/nro261.pdf, [consulta: 29 de junio de 2010].

⁷⁵ Cfr. Portal de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Arrau, Fernando, *et. al.*, *op. cit.*, p. 58.

⁷⁶ Cfr. Portal de Letralia, Tierra de letras, Muñoz Molina, Teodosio, *Dos curiosidades Lingüísticas. Árabes, agarenos, ismailitas, islámicos, musulmanes, mahometanos, moros, sarracenos y turcos*, [en línea], Artículos y reportajes, La revista de los escritores hispanoamericanos en Internet, Cagua, Venezuela, 23 de mayo de 2005, año X, No. 124, Dirección URL: <http://www.letralia.com/124/articulo04.htm>, [consulta: 4 de marzo de 2012].

⁷⁷ Cfr. Portal de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Arrau, Fernando, *et. al.*, *op. cit.*, p. 59

si existen diferencias o contradicciones ello se debe a que los textos sagrados anteriores fueron mal conservados.”⁷⁸

El Corán es considerado como el único libro certero sobre el mensaje de Dios en el mundo, comparándolo con los textos de las religiones ya mencionadas. Así mismo, el Corán es un escrito importante, no sólo en el aspecto religioso, también es la base del sistema jurídico de los musulmanes, es decir, es la guía de normas dentro del Derecho Islámico o Sharia.

Por su parte, la Sunnah es un conjunto de hadices, que son las vivencias, tradiciones y prácticas que Mahoma y sus discípulos llevaban a cabo a través de las experiencias recogidas y de las revelaciones que Alah hizo al profeta en distintas formas. De igual manera, la Sunnah tiene un papel relevante dentro del sistema jurídico islámico.

Además de las fuentes anteriores, el Islam también cuenta con las dos siguientes: “*El consenso de los sabios sobre asuntos específicos, y el intelecto humano o la razón humana aplicada al análisis análogo de las dos primeras fuentes*”.⁷⁹

En la explicación del texto de Arrau, se expone cómo en el mismo Corán se estipula la expansión del Islam por el mundo, sin importar, raza, nacionalidad o cargos dentro de la sociedad. Se plantea la inexistencia de jerarquías en el sentido de que no se establecen los sacerdocios como tal y cualquiera que este dentro de la comunidad islámica puede ocupar cargos importantes, siempre y cuando sean personas rectas y puras de acuerdo con los preceptos del Islam.

Otro de los sentidos que se le da a esta inexistencia de jerarquías, es el de que todos los hombres son iguales ante Alah, es decir, que cualquiera puede seguir al Corán y entrar por lo tanto a su comunidad.

“El concepto de igualdad está incorporado en el islam; todos los hombres son iguales ante Dios aunque existan diferencias entre ellos en capacidades, riquezas, ambiciones y otros. Ninguna de estas diferencias justifica una condición de superioridad. La raza, el linaje, el color de su piel o

⁷⁸ *Ibidem*.

⁷⁹ Cfr. Portal de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Arrau, Fernando, *et. al., op. cit.*, p. 60.

el tamaño de su hacienda y el prestigio de que goce no influyen en Dios. La única distinción que Dios reconoce es en la piedad.”⁸⁰

Sin embargo, dentro de la parte jurídica, política y social de la comunidad islámica si se encuentran referentes de niveles para la población como lo son los jefes políticos, la ULEMA (el grupo de intelectuales, expertos y estudiosos de la ley islámica, el Corán y la tradición⁸¹) y la subordinación de la mujer ante el hombre en cuestiones religiosas, sociales, jurídicas y políticas; de este último caso se dará mayor énfasis en los apartados posteriores.

Así, se menciona que después de la caída del Imperio Otomano y la colonización europea, varios intelectuales musulmanes decidieron leer y analizar nuevamente las escrituras sagradas para actualizar las concepciones dadas en las mismas, pero sin perder claro está, las bases del Islamismo antes mencionadas.

De lo más destacado dentro del Corán, encontramos en primer lugar la obediencia y pureza ante Dios; que nadie excepto Alah tiene la decisión de quitar la vida a cualquier ser humano; las leyes de Dios son para todas las personas sin importar si son musulmanes o no; que la vida sólo es un camino de acciones que determinarán la llegada o no con Dios, por lo que a su vez, cada persona es responsable de sus actos; Alah es justo y piadoso, hecho que obliga a los humanos a actuar de la misma forma con los otros; se puede disfrutar de la vida, pero sin excesos o acciones impuras, en otras palabras que se puede hacer todo excepto lo prohibido.⁸²

En este sentido, la religión del Islam marca que los musulmanes tienen derecho a defender a su comunidad y religión de todo aquel que los ataque, pero por ningún motivo deben ser los musulmanes quienes ataquen primero. Las formas de defenderse pueden ir desde el diálogo hasta el uso de la fuerza o

⁸⁰ Cfr. Portal de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Arrau, Fernando, *et. al., op. cit.*, p.64.

⁸¹ Cfr. Portal del periódico El País. s/a. *Definición de ULEMA en El País*, [en línea], Diccionario Castellano, Madrid, España, Dirección URL: <http://www.elpais.com/diccionarios/castellano/ulema>, [consulta: 2 de julio de 2010].

⁸² Cfr. Portal de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Arrau, Fernando, *et. al., op. cit.*, pp. 62-66.

violencia, siendo ésta última la más extrema, y la que según el Corán debe de ser evitada, usándola sólo como último recurso.

De lo anterior se desprende la llamada Yihad o Guerra Santa, la cual es esa última acción para la defensa musulmana. Los enfrentamientos de la comunidad musulmana con otros grupos han tenido lugar en varias épocas, tal y como lo fue la lucha de Mahoma con sus hombres al ser expulsados de La Meca hacia Medina, donde se integraron de nuevo para continuar con la misión del profeta. *“La guerra no es el objetivo del islam sino que un recurso legítimo de defensa propia; el islam promueve la cultura de la paz.”*⁸³

Otro de los ejemplos que se pueden mencionar, es la lucha que emprendieron los musulmanes en contra de los ataques de ejércitos cristianos durante las Cruzadas. *“La Yihad no es una guerra contra las demás religiones sino que la defensa del islam cuando éste es agredido.”*⁸⁴

En la actualidad, sólo los grupos más radicales del Islamismo se refieren al posible inicio de una Yihad; esto en legítima defensa, debido a los ataques e invasiones producidos en distintas partes del Medio Oriente por parte de los Estados Unidos de América como consecuencia de los supuestos actos del 11 de Septiembre en contra de territorio estadounidense.

*“(…) en este momento es una realidad una yihad, por parte de los sectores fundamentalistas, como defensa frente a lo que estiman ofensiva de la cultura occidental y cristiana y, en concreto, en defensa por las represalias militares de Estados Unidos y otros países, a raíz de los atentados terroristas en territorio norteamericano. Si las acciones militares de Estados Unidos y otros países contra organizaciones terroristas ubicadas en Afganistán, lo que ha significado una guerra contra este último país, se confunden con un ataque al islam, los riesgos de una guerra santa que involucre, más que a países, a importantes sectores sociales que profesan el islam, es un hecho.”*⁸⁵

De acuerdo con el Corán, los musulmanes han dividido los pecados en graves y leves. Los primeros se refieren a los actos en contra de Dios y su Fe, y

⁸³ Cfr. Portal de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Arrau, Fernando, *et. al., op. cit.*, p. 67.

⁸⁴ *Ibidem.*

⁸⁵ Cfr. Portal de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Arrau, Fernando, *et. al., op. cit.*, p. 68.

las acciones que afecten en su totalidad o parcialmente la vida humana como la impureza, asesinato, violencia y tortura física. Los segundos, son en contra del buen nombre, propiedades y la omisión de información que se toma como falta de verdad.⁸⁶

Así mismo, en el Corán mencionan las obligaciones y prohibiciones principales que debe cumplir su comunidad.

Reglas:

“1) Creer en Dios y en los Ángeles y dar testimonio de la unicidad de Dios y del mensaje profético de Mahoma; 2) Observar regularmente las oraciones diarias; 3) Pagar el impuesto religioso (Zacat); 4) Observar el ayuno el mes de Radaman; 5) Hacer peregrinación a La Meca al menos una vez en la vida.”⁸⁷

Prohibiciones:

“1) Toda clase de licores embriagadores; 2) La carne de los productos porcinos, de animales salvajes que utilizan garras o dientes para matar a sus víctimas, de todas las aves depredadoras, de roedores, reptiles, gusanos y similares y de animales y pájaros muertos; 3) Toda clase de juegos de dinero y pasatiempos vanos; 4) Toda relación sexual fuera del matrimonio, todas las formas de vestir o actitudes que puedan inducir a tentación, provocar deseo, despertar sospechas o indicar inmodestia.”⁸⁸

Como ya se había mencionado, las principales ramas en las que se divide la religión musulmana son shiítas y sunís. Es el Sunnismo, él de mayor práctica dentro de la sociedad musulmana en Medio Oriente. Como su nombre lo indica, esta división del Islam sigue con rectitud y al pie de la letra las escrituras sagradas del Corán y las enseñanzas de la Sunnah, teniendo un profundo respeto por la figura que representa Mahoma como último mensajero de Alah.

En el siguiente apartado se pasará al análisis de las particularidades culturales de Arabia Saudita, haciendo referencia a la situación que prevalece en ese país y específicamente al enfoque hacia el sector femenino y sus derechos laborales.

⁸⁶ Cfr. Portal de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Arrau, Fernando, et. al., *op. cit.*, p. 65.

⁸⁷ Cfr. Portal de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Arrau, Fernando, et. al., *op. cit.*, p. 66.

⁸⁸ *Ibidem*.

2.1 El surgimiento del Estado Saudí y la conformación de su cultura

Es con la alianza a finales de la primera mitad del siglo XVIII⁸⁹ entre la dinastía Saud y Mohammed ibn Abd al-Wahhab, este último fundador del Wahabismo, rama del Islam sunita, con la que se dan los primeros pasos para la posterior formación del Estado Saudí. Durante el resto de este siglo y principios del XIX, esta alianza logró apoderarse de la región del Nejd y del Jiyaz, incluyendo las ciudades de la Meca y medina de la cual fueron expulsados por Mohammed Ali Pasha de Egipto en 1812, lo que debilitó en gran medida al movimiento wahabita.⁹⁰

Cabe señalar que en estos siglos, los territorios de Arabia no eran de gran importancia para la mayoría de las potencias europeas, excepto para Gran Bretaña, debido a la ubicación estratégica de los mismos para mantener la conexión de los ingleses con su colonia de la India. No sería sino hasta finales del siglo XIX y principios del XX, que el interés se incrementaría cuando unas cuantas compañías extranjeras en la búsqueda de petróleo, iniciaron importantes exploraciones en la zona.

Paralelamente, el movimiento wahabita resurgió con mayor fuerza a fines del siglo XIX. Para 1902,⁹¹ Ibn Saud retomaría la ciudad de Riad reunificando el Nejd, extendiéndose por la zona norte del territorio de la península arábiga hasta el Mar Rojo.

En el caso de la expulsión del Imperio Otomano del territorio del Jiyaz, los británicos jugaron un papel importante, al unirse con el Emir Hussein ibn Ali de la Meca y sus hachemitas para combatir a los otomanos. Una vez liberados los territorios, Hussein se autoproclamo rey de Jiyaz y otras zonas. Lo anterior ocasionó peleas por los territorios entre los Saud y los hachemitas; siendo hasta 1924, cuando los Saud entraron y tomaron la Meca y Medina, dando como

⁸⁹ Cfr. Sierra kobeh, María de Lourdes, *op. cit.*, pp. 55-58.

Cfr. García Arias, Omar Rodrigo. *La dinámica de los ejes utilitarios y los nuevos retos en las relaciones entre Estados Unidos y Arabia Saudita, durante el gobierno de George Walker Bush (2001-2009)*, Tesis para obtener el Título de Maestría en Relaciones Internacionales, UNAM, FCPyS, Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, México, pp. 12-14

⁹⁰ Cfr. García Arias, Omar Rodrigo. *op. cit.*, p. 12.

⁹¹ Cfr. Sierra kobeh, María de Lourdes, *op. cit.*, p. 56.

resultado la salida de Hussein del Jiyaz, lo que permitió a la Casa Saud tomar control absoluto sobre los lugares conquistados, lo que conjuntamente se consolidó a partir de un enorme apoyo económico procedente de Gran Bretaña para la dinastía. Es de esta manera que para 1932, se da la gran conformación del Estado moderno del Reino de Arabia Saudita.⁹²

A esto, se sumaron los matrimonios estratégicos entre las familias nobles de las tribus de los antiguos reinos (vg. Banú Jaid, Shammar, Achmán, Al Rashid, Al Shaij, etc.⁹³) con la de Ibn Saud. Esto permitiría a Arabia Saudita encontrar la legitimidad y reconocimiento como Estado independiente frente a potencias como Inglaterra, Francia y Estados Unidos, así como de la región del Medio Oriente.

Además de lo ya mencionado, para fortuna del Estado Saudí, el petróleo sería la más grande fuente de entrada económica para el país. Es hasta finales de la década de los treinta, que se hacen grandes hallazgos petroleros en el territorio, comenzando tratos con las potencias antes mencionadas, principalmente con Estados Unidos de América.

Una década anterior, durante los años veinte, Arabia Saudita había concedido permisos a los británicos para la exploración y explotación de petróleo en su territorio. No obstante estos no llegaron muy lejos si se comparan con los acuerdos y reuniones que tendrían los gobiernos de EUA y el Reino Saudí durante los treinta.

“En 1933 el gobierno saudí firmó un acuerdo de exploración petrolera con la Standar Oil of California, el cual daría paso más adelante al surgimiento de la Compañía Árabe Americana de Petróleo, mejor conocida como la ARAMCO (por sus siglas en inglés). El petróleo, sin embargo, no sería descubierto sino hasta 1938.”⁹⁴

Como se ha hecho mención, este recurso natural (petróleo) fue cobrando cada vez más fuerza como factor influyente en la legitimidad de la dinastía Saud; sobre todo si se toma en consideración el valor de este recurso durante el periodo

⁹² Cfr. Sierra kobeh, María de Lourdes, *op. cit.*, pp. 56-57.

⁹³ Cfr. García Arias, Omar Rodrigo. *op. cit.*, p. 13.

⁹⁴ Cfr. Sierra kobeh, María de Lourdes, *op. cit.*, p. 57.

de entre guerras, y la gran necesidad del mismo, generada por las actividades bélicas de la Segunda Guerra Mundial.

A lo largo de la década de los cuarenta, EUA iría tomando mayor importancia en Arabia Saudita con respecto a los temas relacionados con el “**oro negro**”,⁹⁵ donde Arabia Saudita obtuvo grandes beneficios a cambio de la ayuda de EUA para la construcción de sistemas de exploración en la zona, el pago de altas comisiones y **royalties** (pago por barril de petróleo exportado).

Los hechos anteriores, dieron pie a la conformación de compañías petroleras binacionales en diferentes partes del Medio Oriente, como la *Anglo-Persian Oil Company* y la *Californian-Arabian Standard Oil Company* (CASOC). Esta última se convertiría en lo que se conoce como la *Arabian-American Oil Company* (ARAMCO), empresa petrolera que contaría con la ayuda y respaldo de dos de las llamadas **Siete Hermanas**,⁹⁶ refiriéndose a la *Standard Oil Company of New Jersey* (Exxon) y la *Standard Oil Company of New York* (Mobil).⁹⁷ Así, también se dio la injerencia de compañías netamente estadounidenses en el Medio Oriente; tal es el caso de la *Standard Oil Company of California* (SOCAL). Lo anterior generó un estrecho vínculo entre el Estado Saudí con el gobierno norteamericano a partir de las compañías petroleras de dicho país.

Sin embargo, el rey saudí pondría límites en las relaciones con su principal socio comercial en dicha materia, estipularía dentro de los contratos que las compañías estadounidenses no intervendrían en asuntos domésticos que sólo competían al Estado Saudí; límites que sirvieron para que el gobierno de saudí no fuera cuestionado desde entonces en los mencionados **casos de violación a los derechos humanos**.

En 1945, se da un importante acuerdo entre el rey y el entonces presidente de los Estados Unidos Franklin D. Roosevelt, en el cual se plantea que la seguridad nacional de Arabia Saudita también era parte de la seguridad nacional

⁹⁵ Sobrenombre dado al petróleo por sus características físicas y su gran valor internacional.

⁹⁶ Son el conjunto de grandes e importantes empresas petroleras en su mayoría estadounidenses. Dentro de este grupo también se encontraban algunas europeas como la *British Petroleum* y la *Royal Dutch Shell*. Cfr. García Arias, Omar Rodrigo. *op. cit.*, p. 14.

⁹⁷ Cfr. García Arias, Omar Rodrigo. *op. cit.*, pp. 15-18.

de Estados Unidos, pues el atacar a su gran abastecedor de petróleo implicaba un ataque y amenaza directos hacia los estadounidenses.⁹⁸

“Uno de los momentos más destacados en las relaciones de Estados Unidos-Arabia Saudita, que tuvieron lugar en las postrimerías de la segunda Guerra Mundial (el 14 de febrero de 1945), fue el encuentro entre el presidente Roosevelt y el rey Ibn Saud a bordo del crucero estadounidense *USS Quincy* en aguas cercanas al canal de Suez. El diálogo duraría más de cinco horas. (...)”⁹⁹

El haberse convertido en un país poderoso por tener un cuarto del total de petróleo mundial, le significó al gobierno saudí mantener la monarquía y sus políticas estrictas, así como las tradiciones, costumbres y normas jurídicas derivadas del wahabismo; pues gracias a las relaciones y tratos comerciales con otros países poderosos, **el gobierno del Reino de Arabia Saudita tenía carta abierta para ejercer las acciones internas que quisiera, tanto en el ámbito económico como en el político y social, sin importar si estas acciones implicaban vejaciones hacia las personas dentro del país.**

Es de esta forma, que desde la mitad del siglo XX hasta la actualidad, se puede mencionar una relación de complicidad entre el Hegemón estadounidense y el país de la península arábiga; **hecho que afecta de gran manera a la población saudí como se podrá observar más adelante.**

Aunque durante la Guerra Fría, esta relación Riad-Washington tuvo sus altibajos, específicamente una serie de desacuerdos. Una de las principales causas de estas discrepancias, fue la contención del comunismo por parte de los EUA, sin importar el precio económico, político y social, que esto pudiera traer consigo.

Con el fin de mantener sus recursos energéticos para el abastecimiento a los transportes militares, en 1950, Estados Unidos refrenda su apoyo económico-militar a la familia Saud, hecho que estrecharía los lazos de cooperación entre ambos.

⁹⁸ Cfr. García Arias, Omar Rodrigo. *op. cit.*, pp. 18-19.

⁹⁹ García Arias, Omar Rodrigo. *op. cit.*, p. 18.

Esto se vería opacado por la decisión de la nación estadounidense de apoyar a Gran Bretaña para evitar el avance soviético en Grecia y Turquía; lo cual no le pareció al gobierno saudí, pues como ya se ha mencionado, los ingleses tenían relaciones con sus enemigos de Iraq y Jordania que descendían de los hachemitas. Aunado a este hecho, se agregaron los diferentes tratos con otros de los considerados rivales por el Reino Saudí, como el *Pacto de Bagdad* de 1955 y su alianza con Pakistán.¹⁰⁰

Cabe mencionar que para 1953 en Arabia Saudita, se encontraba en el poder el hijo de Abd al Aziz, el rey Saud, siendo éste el que tomaría la decisión de expulsar a militares estadounidenses de Arabia Saudita como consecuencia de los hechos ya mencionados.

Sumado a lo anterior, el gobierno saudí respondió a la política norteamericana en la región, aceptando un trato con el presidente Nasser de Egipto, quien se inclinaba por las relaciones con la Unión de Republicas Socialistas Soviéticas (URSS); situación que incomodaba a la principal potencia capitalista.

Entre otras cosas, con el propósito de mejorar sus relaciones con el Estado Saudí, los estadounidenses a través de Eisenhower en 1956, apoyaron a Nasser para la recuperación del Canal de Suez, esto a pesar de no estar de acuerdo con el gobierno egipcio, lo que devolvió la confianza al Estado Saudí con respecto a los norteamericanos.¹⁰¹

Al siguiente año, se reunieron saudís y norteamericanos en el territorio de estos últimos, dando como resultado el permiso de reinstalar a los grupos militares estadounidenses en territorio saudí, la extensión del tiempo de ocupación en la base aérea de Dhahrán por los mismos, la suspensión de ayuda a Egipto por el lado saudí; y como punto más importante, el apoyo financiero-militar de EUA al país árabe.

“Para zanjar contradicciones que se dieron en las relaciones saudita-estadounidenses a consecuencia del acercamiento de Arabia Saudita con los egipcios, Saud visitó Washington en

¹⁰⁰ Cfr. García Arias, Omar Rodrigo. *op. cit.*, pp. 21-22.

¹⁰¹ *Ibidem.*

1957 y se comprometió a suspender su ayuda al Egipto de Nasser; a renovar por cinco años más (hasta julio de 1962) el uso de la base aérea de Dhahrán, dejándola bajo auspicios del grupo militar y consultivo MAAG, conocido a partir del año 1959 como la misión de entrenamiento militar de los EEUU (USMTM). Por su parte, los Estados Unidos se comprometieron a brindar apoyo militar para reforzar al ejército saudí, y un apoyo económico para la seguridad, equivalente a 180 millones de dólares.”¹⁰²

Como bien se ha observado a través de la historia, las confrontaciones entre EUA y la URSS, ocasionaron la alineación de los demás países con una u otra potencia; por lo que Medio Oriente no fue la excepción, derivando en la llamada Guerra Fría Interárabe. El ejemplo de esto, fue la disputa que se dio entre Arabia Saudita y Egipto por la guerra en Yemen.¹⁰³

Durante el gobierno de Nixon, EUA otorgó miles de millones de dólares al gobierno saudí, tanto en dinero como en armamento y equipo militar de la más alta tecnología, pues los estadounidenses sabían de sobra lo importante de su relación con dicha nación; por una parte se encontraba el asunto del petróleo y por el otro estaba la importancia estratégica de Arabia Saudita en la región del Medio Oriente.

Sin embargo, en la década de los setenta, EUA tendría otra discrepancia con los saudís, debido al apoyo brindado por los primeros a los israelís en la guerra de 1973, lo que generó una radicalización por parte de los países árabe-musulmanes, es decir, surgió una unión árabe en la que el Reino Saudí no cedería ante su socio estadounidense.

Por el contrario, el gobierno saudí dejó clara su postura de apoyo al pueblo palestino, pidiendo al gobierno norteamericano que persuadiera a Israel para que se regresaran los territorios tomados a los palestinos; situación que EUA tuvo que sopesar para evitar enemistades con el dueño de su fuente energética, logrando sobrellevar el conflicto entre los países de la región, a pesar de la pronunciación del gobierno estadounidense a favor de los israelís en varias ocasiones, tal y como ocurre en la actualidad.

¹⁰² García Arias, Omar Rodrigo. *op. cit.*, p. 23.

¹⁰³ Cfr. García Arias, Omar Rodrigo. *op. cit.*, p. 24.

“Es importante en las relaciones Estados Unidos Arabia Saudita el episodio del Bloqueo Petrolero de 1973, que tiene su origen en la Guerra de Octubre. El 6 de octubre de 1973 Siria y Egipto lanzaron una ofensiva militar sorpresa sobre Israel, rebasándolas líneas del armisticio de los altos del Golán y del Sinaí. Fue en esas mismas fechas cuando los Ministros de Petróleo de los diez países árabes miembros de la Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo (OPAEP), reunidos en Kuwait el 7 de octubre de 1973, decidieron utilizar el petróleo a favor del esfuerzo árabe.”¹⁰⁴

Es de esta manera, que se puede exponer la importancia que tiene Arabia Saudita para los Estados Unidos, lo que implica la interdependencia de ambos; es ésta interdependencia la que le ha otorgado al Estado Saudí un cierto grado de soberanía en la toma de decisiones en sus asuntos internos sin ser tan severamente cuestionado por el hegemón.

En este sentido los EUA han demostrado que en Arabia Saudita históricamente, su interés fundamental ha estado del lado de los intereses económicos y petroleros, por encima de cuestiones como los derechos humanos y la democracia.

Así, el Estado Norteamericano cae en contradicción como tantas veces, al pasar por alto la historia de monarquía autoritaria de su socio y los abusos que se cometen en contra del género femenino principalmente. Como muestra de ello, tenemos una cuestionable libertad política, la falta de democracia y la violación de otros derechos fundamentales dentro del país árabe, que a la vista del gobierno estadounidense en este caso no son tan graves y no demandan de su intervención como en otros lugares. Arabia Saudita en este caso es considerado por parte de los Estados Unidos como un Estado, que si bien no cumple con niveles democráticos mínimos, se le respeta por su importancia político-estratégica y económica.

¹⁰⁴ García Arias, Omar Rodrigo. *op. cit.*, p. 25.

“Los citados países eran conocidos como **petrocracias**, porque en sus gobiernos no existe una amplia representación política de la población y son presididos por monarquías hereditarias encabezadas por familias. (...), en Arabia Saudí gobierna al Saud (...).

Durante décadas, el modelo socio-económico de estos países mantuvo un esquema similar al de Arabia Saudita, en el que la falta de representación política y de respeto a los derechos humanos era compensado con la exención de pago de impuestos y un notable nivel de vida proporcionado a sus ciudadanos. (...).”¹⁰⁵

Otro de los ejemplos, es la falta de pronunciamientos por parte de la “comunidad internacional” con respecto a los usos y costumbres de la sociedad saudí de concepción puritánica y ultraconservadora de corte sunita enmarcada por el Wahabismo, la cual es considerada una de las ramas más conservadoras del Islam. Esto por el hecho de que pronunciarse en contra de algunos usos y costumbres del régimen saudí, pondrían en peligro sus intereses económicos y estratégicos con el Reino.

Es decir, los gobiernos no han sido congruentes en si están o no en contra de las violaciones de derechos humanos en otros países; esto sin importar si los países en donde éstas se cometen son o no geopolíticamente estratégicos, tal y como el gobierno de Estados Unidos nos ha mostrado en el caso saudí.

Así, dejando atrás el tema de las alianzas estratégicas que fortalecen las violaciones de derechos humanos en Arabia Saudita, se continuará con la exposición de otros hechos y factores fundamentales que permitieron la conformación del actual Estado Saudí y su cultura.

Uno de estos hechos importantes fue la fundación del Wahabismo por Mohammed ibn Abd al-Wahhab durante el siglo XVIII. Wahhab desde su infancia se vio interesado en las enseñanzas del Corán y la Sunnah. Al crecer, al-Wahhab se percató de la pérdida de valores y fe de la población musulmana en lo que hoy

¹⁰⁵ Benítez González, Maribel. *La rivalidad entre Irán y Arabia Saudita por la hegemonía del Golfo Pérsico. De 1979 a 2006*, Tesis para obtener el Título de Licenciada en Relaciones Internacionales, UNAM, FCPyS, México, p. 105.

se conoce como Arabia Saudita. Así, comenzó una serie de largos estudios sobre el Islam y sus leyes divinas.¹⁰⁶

Gracias a lo anterior, se expandieron las concepciones que este personaje tenía acerca de los textos sagrados y la tradición islámica, con un total sentido de rectitud y pureza en su aplicación por todo el territorio. Pues, el padre del Wahabismo consideraba que cualquier tipo de relajación con respecto a las normas dictadas en el Corán (leyes provenientes directamente de Alah) y la Sunnah (las enseñanzas y prácticas del profeta Mahoma) era símbolo de perversión y libertinaje por parte de sus seguidores, lo que significaba un insulto directo a Dios.

El Wahabismo no permite que ningún factor externo, ya sea cualquier cultura extranjera o alguna de las otras ramas del Islam (Vg. Shiítas), intervengan en la aplicación “correcta” de las normas esenciales dentro del Islam, particularmente dentro de la cultura saudí, considerada ésta última como la cuna de la rama wahabí dentro de la religión musulmana.

Es de esta forma, que las costumbres y tradiciones llevadas a cabo dentro de la cultura de Arabia Saudita hasta la actualidad, tienen una relación directa con el Wahabismo. Por lo cual, no es de extrañarse que exista cierto grado de desigualdad en las actividades y vestimentas realizadas por hombres y mujeres dentro del Reino, dejando en claro que el género femenino obtiene una libertad menor al del masculino.

Esta desigualdad, no sólo afecta cuestiones materiales en la vida de las saudíes, la situación ha desembocado en agresiones físicas y en varios de los casos en la privación de misma vida.

Dentro de las principales costumbres y tradiciones en esta cultura que se pueden mencionar, se encuentra en primer lugar, la separación de actividades entre hombres y mujeres que no tengan un lazo familiar directo, es decir, que no sean esposos-esposas, hermanos-hermanas, hijas-padres o madres-hijos; ya que

¹⁰⁶ Cfr. Portal de Sultan.org. S/a. "WAHABISM EXPOSED!". *Sheikh Muhammad ibn 'Abd al Wahhab*, [en línea], Sri Lanka, Artículo de Hidaayah Islamic Foundation, Dirección URL: <http://www.sultan.org/articles/wahabism.html>, [consulta: 19 de julio de 2010].

de lo contrario, será considerado un acto de perversión que merecerá de un castigo severo, sobre todo para la mujer.

En Arabia Saudita se permite la poligamia para los hombres, los cuales tienen que entregar una dote por cada una de sus futuras esposas, aunque dentro de la Sharía no se estipula la cantidad exacta, dejándolo como un arreglo entre las familias de los contrayentes. Con esto, se da lugar a los matrimonios arreglados que en algunos de los casos terminan en divorcio, donde la peor parte se la lleva la mujer.

Otra de las costumbres como símbolo de respeto hacia las mujeres, es que los hombres no pueden ver directamente a la cara a una mujer que no sea su familiar. Los restaurantes, cafeterías y hoteles cuentan con los denominados **family Rooms**,¹⁰⁷ los cuales son cuartos donde apartan a los hombres que van acompañados de alguna mujer (de su familia) para evitar que otros hombres las vean.

Así, de los pocos lugares que permiten encuentros entre hombres y mujeres son los hospitales, ya que implicaría un gasto extra separar al personal (doctores-doctoras, enfermeras, etc.), es decir, se necesitarían más salas de operación, de urgencias, entre otros gastos.¹⁰⁸ A esto, reformistas en Arabia Saudita, se refieren como pequeños avances de modernización del Estado, los cuales según ellos son necesarios para lograr un verdadero cambio en la sociedad.

Otra de las pocas cosas que se prohíben a ambos sexos en igualdad de condiciones, es el beber alcohol, pues se considera una acción impura y de ofensa para Alah, ya que el consumirlo denota una actitud de libertinaje, e incluso esta prohibición es una de las normas principales dentro de la religión musulmana en general.

“Una noche me reuní con mi amigo Yafar después de cenar. «Si no estás demasiado cansada, te invito a tomar un café fuera del hotel», propuso. Acepté encantada y enfilamos la

¹⁰⁷ Cfr. portal de Libros Aguilar. S/a. *Tu reino desierto, Capítulo II: Fantasmas Negros*, [en línea], España, 2006, pp. 61,62, Dirección URL: <http://www.librosaguilar.com/uploads/ficheros/libro/primeras-paginas/200603/primeras-paginas-reino-desierto.pdf>, [consulta: 19 de julio de 2010].

¹⁰⁸ Cfr. el portal de Libros Aguilar. S/a., *op.cit.*, p.74.

bulliciosa calle Olaya de Riad hacia un Starbucks «que tiene buen aparcamiento». La decoración era igual al resto de los 9.000 locales de la cadena en todo el mundo. Incluso la sirena del logo ha logrado superar el escrutinio de los puntillosos vigilantes de la moral del Comité, que al principio creyeron ver en él una insinuante figura femenina. Pero, acompañado por una mujer, Yafar no pudo sentarse en la terraza ni entrar en la cafetería por la puerta principal. Lo internacional ha tenido que adaptarse a lo local y, como cualquier otro local de hostelería, los Starbucks saudíes tienen dos entradas, una para hombres solos y otra para familias. Una pegatina en la puerta recuerda la prohibición de que las mujeres entren solas. Y otra advierte de la obligación de que vayan cubiertas. Una vez dentro, no sólo hay dos salas separadas, sino que en las family rooms hay particiones, a modo de reservados, para permitir que las féminas puedan levantarse el velo y disfrutar de su consumición sin las penosas maniobras a que se ven obligadas para comer o beber en público. Por lo demás, los camareros que atienden a uno y otro lado del mostrador son los mismos: inmigrantes asiáticos que, al parecer, ni sufren ni participan en la tentación que se supone al contacto directo entre saudíes de distinto sexo.»¹⁰⁹

En cuanto a la educación, son los hombres los que obtienen mayores facilidades para estudiar en el extranjero y carreras relacionadas con cuestiones políticas, de Derecho e ingenierías enfocadas a minerales y el petróleo. En otras palabras, son casi nulas las posibilidades de que una mujer estudie alguna de estas carreras, lo que afecta en su vida profesional y laboral.

A los extranjeros y extranjeras, el gobierno saudí establece que para la obtención del visado, estos tienen que respetar las tradiciones, costumbres, y sobre todo, las leyes del Reino; de lo contrario, los extranjeros, pero sobre todo las extranjeras, serán deportados a sus países de origen y se les retirarán sus visas definitivamente.

Para una extranjera es más fácil ir como casada; lo anterior se refiere a que le es más probable el otorgarle la visa saudí como acompañante de su esposo (familiar directo), que como mujer soltera aunque no pertenezca a dicha cultura.

¹⁰⁹ Cfr. el portal de Libros Aguilar. S/a., *op.cit.*, p. 62.

“La pista me la dio el entonces el embajador de España en el reino saudí, José Luis Xifra de Ocerín. «Que pida el visado su marido y usted viene de acompañante», me aconsejó el diplomático, convencido de que su mediación sería más fructífera de esa forma.”¹¹⁰

De forma general, la cultura saudí tiene un enfoque preferencial al sector masculino, permitiendo que éste cuente con grandes libertades que para el sexo femenino, es por demás decirlo, están sumamente prohibidas. Lo anterior se observa de forma más clara en el sector laboral, tal y como a continuación se expondrá.

2.2 La mujer y la religión musulmana en Arabia Saudita

Tal y como lo indica Sierra Kobeh, entre los siglos XIX y XX, varios de los países árabes-musulmanes utilizaron la religión, tradiciones y costumbres (cultura) como arma en favor del nacionalismo y en contra de sus excolonizadores (países de otras regiones). Esto significó, que cualquier cambio a sus leyes o cultura, incluyendo el otorgar más derechos o libertades a las mujeres, sería considerado como una pérdida del nacionalismo, lo que por ningún motivo podía ser permitido, pues al exterior se pretendía dar una imagen de unidad nacional como símbolo de fortaleza por parte de dichos países.¹¹¹

Dentro de la región del Medio Oriente, existen tanto similitudes como diferencias en la conformación de la cultura musulmana dentro del mundo árabe, es decir, no hay uniformidad cultural entre los países con dichas características; sobre todo en los temas correspondientes a la participación de la mujer en la sociedad.

Actualmente, existen divisiones en el sector femenino con respecto a este tema en los diferentes Estados. Se encuentran las tradicionalistas y las modernistas; siendo de estas últimas que se desprenden los denominados movimientos femeninos islamistas y antiislamistas.

¹¹⁰ Cfr. el portal de Libros Aguilar, s/a., *op.cit.*, p.56.

¹¹¹ Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, Editorial UNAM-FCPyS, México, 2009, p. 39.

Por parte del sector femenino tradicional premoderno en general, se tiene un enfoque extremadamente conservador y no supone una ruptura con las normas tradicionales que se han implementado a lo largo del tiempo.

En el caso de los movimientos islamistas, el apoyo de importantes grupos de mujeres a estos, resulta sorpresivo para sectores feministas de la sociedad occidental, ya que éstas se encuentran a favor de reimplantar las leyes y tradiciones del Islam como rechazo a las formas extranjeras de vida. Un ejemplo de esto, es la manera en que justifican el uso de la *hiyab*¹¹² como una forma de poder caminar libres al exterior de sus casas, para no suscitar miradas provocativas de los hombres.¹¹³ Sin olvidar también que la gran mayoría de estas mujeres todavía son víctimas de represión y sumisión por parte de la sociedad, por lo que abiertamente aceptan dichas reglas.

Las mujeres dentro del grupo antiislamista, minoritario en número, no cuentan con un fuerte arraigo social, su proceder las separa de su propia comunidad, ya que son vistas como occidentales, pues son aquellas que estudiaron en el extranjero o que tuvieron contacto con otras culturas, principalmente en países occidentales. Éstas por lo regular pertenecen a algún grupo feminista árabe con la intención de preservar sus derechos. Lo anterior, es causa de que se les ignore o repudie dentro de su sociedad, sin finalmente ser escuchadas y tomadas en cuenta dentro de la misma.¹¹⁴

El Estado Saudí se ha caracterizado por ser uno de los países árabes-musulmanes más conservadores. Como ya se había expuesto, esto en gran medida se debe a su relación directa con el Wahabismo que reclama un estricto seguimiento del Corán y la Sunnah, a lo que el gobierno saudí adhiere el cumplimiento de la Sharia.

Es importante mencionar, que en Arabia Saudita también se da la división de la población femenina, enfocada más hacia los grupos tradicionalistas o

¹¹² Es la tela o velo que cubre el rostro de las mujeres árabe-musulmanas.

¹¹³ Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, op.cit., pp. 50-58.

¹¹⁴ Cfr. Para más información acerca del tema a Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, op.cit., pp. 55,56.

islamistas. Realmente son pocas y pocos los saudíes que están de acuerdo con lo planteado por los antiislamistas.

Las saudíes no tienen gran acceso, y en muchos casos ninguno, a la información y a los grupos feministas que se encuentran en la región, por lo que se encuentran ignorantes ante los derechos de respeto y libertad que deberían de tener en igualdad de circunstancias, ya sea por la convicción hacia su cultura o por el aislamiento a la información en el que viven.

Las similitudes que se pueden encontrar entre los otros países del mismo corte y el Reino Saudí, con respecto al papel de la mujer dentro la sociedad árabe musulmana, tenemos:¹¹⁵

1. El sistema patriarcal imperante en la cultura árabe-musulmana.
2. Los Códigos de la Familia, basados en las leyes del Islam y que dejan clara la subordinación de la mujer hacia el hombre.
3. Los matrimonios arreglados, que en muchas de las ocasiones se llevan a cabo entre primos-hermanos.
4. El desigual acceso a la educación entre hombres y mujeres.
5. El poco o nulo desarrollo de la mujer en el campo laboral y/o profesional.

El primer punto expone cómo la religión musulmana no es la excepción de otras religiones como el cristianismo o judaísmo. Esto, en el sentido de establecer la figura masculina como eje central de la misma religión y la cultura en general. Tal es el caso de Alah (Dios), el guía máximo y ser supremo de los creyentes; Mahoma como el último gran profeta; siguiendo con la escala, están los gobernantes e indiscutiblemente los guías religiosos; finalizando con los esposos, padres y hermanos, que fungen como “protectores” y proveedores de las mujeres de su familia.

Lo anterior no es ajeno para la cultura saudí, pues se pueden observar a diario ejemplos de este patriarcado. De aquí, que se desprenda el segundo punto

¹¹⁵ Para más información sobre estos puntos Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, op.cit., pp. 23-49.

con los Códigos de Familia, siendo estas normas de comportamiento tanto para hombres como para mujeres. La diferencia está en las libertades que se le da al sector masculino y que se prohíben al femenino por considerarse libertinaje en ellas.

Uno de los ejemplos más claros en estos Códigos, es el uso de la *hiyab* y de la *abaya* por parte de las saudíes al salir en público para evitar que éstas sean vistas lascivamente por hombres que no sean de su familia; ya que de lo contrario, ellas tendrán la culpa de provocar al sexo opuesto, lo que les haría merecedoras del castigo de su marido y las autoridades del Reino.

Las acciones de reprimenda van desde el repudio de su marido y familiares, hasta los golpes de éste y/o las autoridades. Esta última clase de castigo, la mayoría de las veces termina en serias consecuencias de salud física para las mujeres, si antes no se da la privación de la propia vida como ya se mencionó.

“Descubrí entonces que el lugar de encuentro entre las dos mitades de la sociedad era el centro comercial. Curiosa por saber cómo eran las mujeres saudíes, me dirigí enseguida al Alakariya, un complejo por entonces recién inaugurado.

¡Desilusión! Allí no había mujeres, sino fantasmas negros. Un elaborado sistema de velos superpuestos las cubría de la cabeza a los pies, incluido el rostro, y apenas dejaba a la vista sus manos, en casos extremos también tapadas con guantes. Era imposible saber si eran jóvenes o viejas, guapas o sencillamente del montón, felices o desgraciadas. Quienes no llevaban el rostro cubierto eran invariablemente extranjeras: otras árabes casadas con saudíes, o inmigrantes indias, indonesias o filipinas.”¹¹⁶

De acuerdo con Sierra Kobeh, en lo que se refiere al uso del velo, es necesario aclarar que dicha prenda no se menciona como necesaria, pues en el Corán no se estipula que las mujeres la tengan que llevar; su uso es meramente parte de la cultura local en algunos casos.

Esta prenda fue utilizada por las mujeres de clase alta y media para diferenciarse de las de clase baja, teniendo su origen después de las conquistas

¹¹⁶ Cfr. el portal de Libros Aguilar. S/a., *op.cit.*, p.54.

de Irán y Bizancio.¹¹⁷ El uso de este velo es solamente una tradición y costumbre de los países que lo implementan en sus vestimentas, llegando a transformar la costumbre en ley.

Siguiendo con el punto dos, otra de las reglas principales para las saudíes, es que ninguna puede asistir a lugares públicos acompañadas por hombres que no sean de su familia directa, lo que provoca la conformación de establecimientos públicos sólo para mujeres o los llamados **family rooms** ya mencionados. A esto se agrega la negativa de subir a los taxis solas, pues siguiendo la lógica, será una falta cometida al estar con el taxista que no es un pariente directo.

“Entre tanto, las saudíes menos afortunadas econonómicamente se arriesgan a que un miembro del ominoso Comité pueda detenerlas y humillarlas, como le pasó a una señora de 40 años de la localidad de Jamis Mushayt, al suroeste del país, porque viajaba en un taxi «con un hombre con el que no tenía ningún parentesco»... ¡el taxista!”¹¹⁸

Para ayudar al cumplimiento de las reglas al exterior de los hogares, en la sociedad saudí existe el *Comité para la Promoción de la Virtud y Prevención del Vicio*, al que entre la población denominan como *El Comité*,¹¹⁹ conformado por un grupo de hombres que a punta de palos, si es necesario, hacen que se cumplan las normas establecidas.

“« ¡Cubre tu cara, mujer! ¡Teme a Dios! ¡La abaya debe llevarse sobre la cabeza, no sobre los hombros!», gritan a las mujeres en mercados y centros comerciales los miembros del Comité, los temidos mutawain, una suerte de piosos oficiales a sueldo del Estado que se distinguen por sus barbas largas y sus túnicas cortas. El palo que exhibían hasta hace poco, y que no dudaban en utilizar, hacía más convincentes sus recomendaciones.”¹²⁰

Una de las reglas que se debe mencionar para exponer la falta de libertades a causa de las normas y tradiciones radicales de la sociedad saudí, es

¹¹⁷ Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, op.cit., pp. 20,21.

¹¹⁸ Cfr. Portal de Libros Aguilar. S/a., op.cit., p. 66.

¹¹⁹ Cfr. Portal de Libros Aguilar. S/a., op.cit., p. 54.

¹²⁰ Cfr. Portal de Libros Aguilar. S/a., op.cit., p. 55.

la negativa a que las saudíes o simplemente las mujeres, manejen automóviles por las implicaciones que esto traería.

En primer lugar, no podrían pedir asistencia mecánica en caso de necesitarla, pues sería forzoso el trato con un hombre desconocido. Segundo, no podrían contratar un chofer para que les ayudase en la situación ya mencionada por la misma razón. En todo caso, continúa quedando la opción de sólo subirse a un auto que sea manejado por un hombre de su familia.

Lo anterior, se complica, cuando los hombres de la familia están muy ocupados por sus trabajos y no tienen el tiempo suficiente para llevar a sus mujeres a donde éstas requieren ir; dando como resultado, el encierro de las féminas en sus casas o el irse a pie con sus respectivas abayas.

La obediencia es parte esencial dentro de la cultura saudí, ya sea a nivel creyentes-Alah, sociedad-gobierno, o la más sobresaliente, mujeres-hombres. Ésta última, es una de las bases dentro de los Códigos, situación que se aprecia desde la niñez con el deber de las pequeñas mujeres de atender a sus hermanos y padres en lo que a estos literalmente “se les ofrezca”, así como ayudar en las labores del hogar a sus madres si no se cuenta con personal de servicio doméstico.

Esta exagerada obediencia, en algunos de los casos han terminado en violación sexual provocada por el padre, hermanos o primos; hecho en el que se responsabiliza totalmente a la menor por haber provocado o incitado al hombre que le cometió el abuso, o sencillamente se les ignora, acusándolas injustamente de mentir con respecto a tan lamentable acción.

Para la adolescencia, muchas de las mujeres saudíes ya se encuentran comprometidas para casarse y jugar su roll en la sociedad, por medio de los matrimonios arreglados, que en varias ocasiones son con primos-hermanos;¹²¹ esto con el objetivo de que la fortuna y los bienes queden dentro de la familia, tal y como se expresa en el tercer punto.

¹²¹ Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, op.cit., p. 25.

Es durante toda la etapa de convivencia familiar, que los hombres son acostumbrados a ejercer total libertad en sus acciones, mientras que las mujeres padecen de la privación de ésta. Los hombres desde la infancia son consentidos por sus madres y hermanas, permitiéndoles cuanto berrinche o desplante se les antoje a estos, e incluso hasta llegar a los golpes en contra de las féminas de su familia; acciones que son aprobadas por ellas, pues demuestran la virilidad de los varoncitos.¹²²

Al crecer, en su etapa de adolescencia y posteriormente de adultos, los hombres son alentados por las propias mujeres en sus casas para comportarse en “forma viril”, llevando a cabo acciones que lastiman física y/o psicológicamente a las mismas, argumentando que así son las costumbres y tradiciones saudíes, por lo que deben de ser respetadas.

En la etapa del matrimonio, las saudíes son mandadas con la familia de sus futuros maridos para que éstas aprendan a realizar las tareas del hogar, las cuales deben hacerse al gusto de la suegra, pues es ella quien conoce a la perfección los gustos y la forma de vida de su hijo. Además, son las madres de los futuros maridos, las que aconsejan a estos sobre la mujer que deben elegir y las posibles soluciones que pueden dar a los problemas que la pareja tenga.¹²³

Las mujeres tienen un “reconocimiento” dentro de la sociedad saudí, en la medida en que éstas al casarse tengan más hijos que hijas, ya que con ello se demuestra la tan mencionada virilidad de su marido. En el caso de que en el matrimonio se tengan sólo niñas o no se puedan tener hijos, la responsabilidad de la falta de fertilidad recae totalmente en la mujer, situación que puede desembocar en la búsqueda de una segunda esposa.¹²⁴

De esta forma, el más sobresaliente reconocimiento para las saudíes llega en la vejez;¹²⁵ una vez que éstas han demostrado su fertilidad, la hombría de su marido (con la descendencia masculina), y la buena dirección de lo que llaman su

¹²² Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, op.cit., p. 28.

¹²³ Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, op.cit., pp. 26-28.

¹²⁴ *Ibidem*.

¹²⁵ *Ibidem*.

hogar, del cual se vuelven completas amas y señoras al haber cumplido con sus obligaciones anteriores, las saudíes se pueden considerar “dichosas”.

Cabe señalar que en muchos casos son las propias mujeres las que alientan el comportamiento machista dentro de la sociedad saudí, y por tanto, son partícipes junto con el sector masculino y el gobierno, de los maltratos y subordinación que éstas sufren dentro de la misma.

Esto se puede observar, cuando los miembros del sexo masculino dentro de la sociedad reciben humillaciones e insultos, tanto por parte de los hombres como de las mismas mujeres; debido a la falta de demostración de su hombría, es decir, si un hombre se niega a castigar a su esposa por algún tipo de desobediencia o acción impura que hubiese puesto en entre dicho el honor de la familia, éste es digno merecedor a las burlas de la gente.

Otras de las obligaciones de los hombres son el velar por la virginidad de sus hermanas, hijas o futuras esposas, lo que ocasiona una relación un tanto obsesiva de estos hacia ellas. También, el sector masculino es el encargado de proveer las necesidades materiales de las mujeres de su familia; sobre todo en los casos donde las hermanas quedan viudas o son divorciadas, pues la situación de estas últimas es más complicada aún que la de las mujeres en condiciones “normales”, ya que reciben el repudio de la sociedad.

De lo anterior, es que Sierra Kobeh menciona el trato desmedido de las mujeres a favor de los hombres dentro de los hogares, sin importar las vejaciones que estos cometan en su contra,¹²⁶ pues son ellos, los encargados de “mantenerlas” como coloquialmente se expresa; hecho que afecta en gran medida las condiciones de vida de las saudíes.

“De esta manera, son las propias madres, quienes a través de su ternura e indulgencia, se encargan de crear futuros déspotas que eventualmente regirán su propia vida, la de sus hijas y

¹²⁶ Cfr. Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, op.cit., p. 29.

nueras, reproduciendo paradójicamente el mismo patrón de comportamiento del cual fueron víctimas.”¹²⁷

Con el cuarto punto no hay excepción, es sumamente notoria la desigualdad en el acceso a la educación entre ambos sexos. Sin embargo, esto se debe a varios factores, como la costumbre en las familias saudíes de comprometer a sus hijas a muy corta edad, trayendo como consecuencia la llegada de bebés y el cumplimiento de las labores domésticas.

Otro de los factores que se pueden mencionar, es la prohibición del estudio de algunas carreras que son exclusivas para los hombres en el Reino; algunas de estas se refieren a las encaminadas a la industria del petróleo, así como diversas ingenierías.

“Hoy, las estadísticas muestran que la tasa de escolarización de las niñas saudíes en la educación primaria (48 por ciento de los alumnos) es similar a la de otros países árabes (48,2 por ciento en Líbano, por ejemplo). Aunque no se les permite estudiar Ingeniería o Derecho, ni tienen tampoco acceso a la prestigiosa Universidad Rey Fahd de Petróleo y Minas, las autoridades señalan ufanas que hay más universitarias que universitarios en sus centros de enseñanza superior.”¹²⁸

Como último ejemplo, tenemos la poca posibilidad de que las mujeres estudien fuera de su país, esto en comparación con las oportunidades brindadas al género masculino en el mismo tema, lo anterior es de esperarse, si se toma en cuenta la acción de supuesto libertinaje al convivir con otros hombres en el extranjero.

En principio, el acceso condicionado a la educación, es ocasionado por las leyes, tradiciones y costumbres de Arabia Saudita,¹²⁹ que se aplican tanto para la clase baja como para la alta. Y en segundo lugar, de alguna forma está la cuestión financiera, es decir, están los pocos casos en los que las familias no se apegan

¹²⁷ Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, op.cit., p. 28.

¹²⁸ Cfr. el portal de Libros Aguilar. S/a., op.cit., p. 60.

¹²⁹ Se incluye el rechazo hacia las formas de vida extranjeras que vayan en contra de lo establecido en la cultura saudí en general.

tanto a las tradiciones y costumbres, permitiendo estudiar a sus hijas, pero no cuentan con los suficientes recursos para mandarlas al exterior.¹³⁰ O están los otros casos, que son los más comunes, donde las mujeres quieren estudiar, pero existe una dependencia económica hacia los hombres de su familia, los cuales prefieren una vida doméstica para ellas.

“«No hay reglas, depende de cada familia», me explicaba en el año 2000 la princesa Hala bint Jaled, una joven pintora cuyas dotes artísticas hicieron que su padre prometiera enviarla a estudiar a Venecia. Sin embargo, llegado el momento, se retractó. Sus hermanos no tuvieron mayores problemas para formarse en el extranjero.”¹³¹

Uno de los principales promotores de todas estas acciones de subordinación del sexo femenino hacia el masculino, es el Estado Saudí, quien bajo la justificación de la religión islámica y su interpretación para la elaboración de la Sharía, ha permitido e implementado el abuso físico y mental hacia las mujeres, llevándolas hasta los hospitales por las terribles golpizas sufridas por parte de sus esposos, padres, hermanos o “El Comité”; e incluso la exposición de varios casos donde la consecuencia ha sido la muerte de éstas.

Estos casos en pocas ocasiones son presentados ante las autoridades y en el excepcional caso de que esto ocurra, no son tomados en cuenta por ellas, pues son las mismas autoridades, las que apoyan las medidas de castigo implementadas por los hombres hacia las mujeres.

“Existen historias atroces de malos tratos conyugales, atropellos y violencia doméstica que, dado el culto a la privacidad que impera en el país, tienen escasas posibilidades de ser denunciados, y, mucho menos, confiados a una extranjera. Aunque el islam prohíbe el maltrato, las autoridades saudíes rara vez procesan a los maridos que corrigen a sus esposas. Sin embargo, la

¹³⁰ Estos casos son los referidos a la clase baja de la sociedad saudí, que a pesar de no contar con los recursos suficientes, no se oponen a la educación de sus hijas a nivel superior dentro o fuera del país, pero que al no tener dichos recursos, se ve afectado el desarrollo académico de estas mujeres.

¹³¹ *Ibidem.*

prensa local ha empezado a hacerse eco de esos sucesos, e incluso a reconocer la existencia de formas de discriminación que perpetúan la violencia contra las mujeres y su impunidad.”¹³²

Así, la mayoría de las mujeres en Arabia Saudita prefieren apegarse, tanto a las normas del Estado, como a las tradiciones y costumbres dictadas por la sociedad en la que viven; ya que para ellas es una forma de asegurar su estabilidad económica, aunque esto les traiga consigo maltratos o la falta de un desarrollo en materia de educación y trabajo; lo que expone a una sociedad saudí más compleja y llena de contradicciones, en comparación con las sociedades de otros países, principalmente de los llamados occidentales.

Sobre el último punto, que se refiere al área laboral de las mujeres dentro de la cultura saudí, baste mencionar que prevalece el patrón de desigualdad, lo que será desarrollado ampliamente en el siguiente inciso del capítulo.

2.3 Las condiciones laborales de las mujeres en Arabia Saudita

Como se ha hecho mención, no hay mucha diferencia en el área laboral, es un hecho que la sociedad saudí expresa su preferencia por el sector masculino. Algunos datos indican que para la década de los 70, refiriéndose al sector comercial, en varios países del Medio Oriente, fue cada vez mayor el número de mujeres en las calles; debido a los trabajos informales adquiridos por éstas. Estos empleos les permitieron tener tiempo para el hogar y sus familias; además de lograr cierta independencia económica, que dio como resultado el implemento de una serie de pequeñas libertades inexistentes en otras partes de la región.¹³³

Esto contrasta con la realidad que se vive a diario en Arabia Saudita, pues a pesar de que el Corán no prohíbe el trabajo de las mujeres, éstas sufren humillaciones, golpes y discriminación por parte de sectores conservadores y de las mismas autoridades, desde sus lugares de trabajo hasta en las calles.

¹³² Cfr. el portal de Libros Aguilar. S/a., *op.cit.*, pp. 68,69.

¹³³ Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, *op.cit.*, pp. 47,48.

En la cuestión de negocios propios, prácticamente es como si no los tuvieran, pues tienen un representante legal que generalmente es parte de su familia, y que ocupa su lugar en ellos para que éstas no tengan contacto con otros hombres; aunque de cualquier forma, en el ámbito de los negocios, los hombres no se encuentran muy interesados en hacer tratos con ellas.

“En Arabia Saudí, según las estadísticas de los últimos años, las mujeres representan el 55 por ciento de los titulados universitarios, Véase US Department of State: Saudi Arabia country report on human rights practices for 1998, publicado el 26 de febrero de 1999. Poseen el 40 por ciento de la riqueza que está en manos privadas y son dueñas de 15.000 establecimientos comerciales. Hay 5.000 mujeres en la Cámara de Comercio. Saudi Gazette, 23 de octubre de 1998. Sin embargo, según un experto saudí consultado por Amnistía Internacional, la tradición prohíbe a las mujeres entrar en el Ministerio de Comercio, incluso para llevar a cabo las formalidades burocráticas necesarias para dirigir un negocio. Todos los trámites necesarios lo hace un wakil shar'iy (hombre con poder notarial), que la representa en reuniones y otras transacciones de negocios.

Por consiguiente, aunque las mujeres pueden disfrutar de muchos derechos económicos, las limitaciones sociales que sufren les impiden ejercer plenamente estos derechos.”¹³⁴

Son pocos los trabajos en los que las mujeres reciben un trato no tan discriminatorio, ejemplo de ellos son algunas empresas periodísticas, donde se les separa de los hombres en diferentes cuartos de las oficinas, pero no son golpeadas ni insultadas. Otros sitios de trabajo con situaciones similares, son los hospitales. Aquí el personal de ambos sexos trabaja en conjunto, y sólo es en la sala de descanso y comida que se tiene un espacio para hombres y otro para mujeres.

La pequeña cantidad de mujeres que logra estudiar en el extranjero, optan al volver, por dar clases en las reducidas escuelas para mujeres o definitivamente

¹³⁴ Cfr. Portal de Amnistía Internacional. S/a. Arabia Saudí. *Las Mujeres víctimas de graves abusos contra los derechos humanos*, [en línea], 27 de septiembre de 2000, traducción del informe en inglés “Saudi Arabia. Gross Human Rights Abuses against Women”, Sección de documentación, Oriente Medio y Norte de África, Estados del Golfo, Arabia Saudí, Londres-Reino Unido, Dirección URL: <http://asiapacific.amnesty.org/library/Index/ESLMDE230572000?open&of=ESL-SAU>, [consulta: 21 de julio de 2010].

desarrollarse profesionalmente en el exterior, pero como ya se mencionó, son pocas las que logran estas metas.

La mayoría de las mujeres, el único trabajo que conocen es el de las labores del hogar, condición que les es impuesta desde las bases del Estado Saudí. Por lo tanto, las pocas mujeres que laboran fuera de sus casas no reciben un pago justo por las actividades que realizan, en comparación con hombres que hacen el mismo trabajo, separados, por supuesto.

Además, no sólo es el hecho de la mala remuneración, son los enfrentamientos diarios que éstas sufren. Desde que cruzan la puerta de su casa hacia la calle, las saudíes que trabajan se enfrentan a gritos e insultos por su forma de vida tan poco usual dentro del Reino.

La pesadilla continúa cuando llegan a sus empleos, siendo molestadas por sus compañeros de trabajo, lo que resulta menos grave, ya que lo peor es cuando son agredidas físicamente, sea con golpes o abusos sexuales, si no es que ambos.

Por si esto fuera poco, al llegar a sus casas tienen que aguantar los reclamos y el “famoso repudio” de sus familiares por el tiempo y atención que éstas dejan de brindarles al atender sus empleos. Lo anterior ocasiona que los maridos hagan valer su derecho a la poligamia, o que se suscite un divorcio, haciendo más difícil la situación de las féminas, que deciden entre abandonar sus trabajos o dejar a sus maridos, siendo ésta última decisión la menos tomada por temor al escrutinio público.

No hay leyes que regulen los derechos laborales en el caso particular de las mujeres para equilibrar el trato justo como en otros países. Las leyes existentes están sujetas a la desigualdad entre sexos, y se expresan de forma muy ambigua con respecto a la mujer y el trabajo, otorgando la mayoría de los derechos a los hombres. En otras palabras, éstas sólo mencionan la posibilidad de trabajar para las mujeres, pero siempre acompañada de una cantidad importante de obstáculos con respecto al desempeño laboral.

En su portal, Amnistía Internacional nos menciona ejemplos sobre este tema, haciendo referencia a los artículos 27 y 28 de la Ley Fundamental del Reino

de Arabia Saudita, de marzo de 1992, donde se plantea de forma general el derecho al trabajo y a la seguridad social para la población saudí. También, se menciona la separación de sexos y la estricta prohibición del desempeño de algunos trabajos para las mujeres en ciertos rubros de la industria saudí, lo cual está dispuesto en el Código Laboral, aprobado entre el 3 y 4 de noviembre de 1969, en la decisión No. 745 del Congreso de Ministros.¹³⁵

Es de esta forma, que queda expuesta, incluso jurídicamente, la discriminación y los abusos cometidos en contra de las mujeres dentro de la cultura saudí, sobre todo en el área laboral. Es importante mencionar, que no se juzga como errónea su forma de vestir o su estado civil, por mencionar algunos ejemplos, es la discriminación, la falta de libertad para decidir y los maltratos, tanto físicos como psicológicos, lo que se pone en tela de juicio o análisis.

Si bien Arabia Saudita no es el único país que violenta los derechos humanos, por el contrario lamentablemente la mayoría lo hacen, sí es, esta nación, de las que más cometen violaciones de forma radical o extrema, en gran medida debido a la omisión y falta de condena de potencias que tienen intereses económicos y estratégicos con este país, y que además, utilizan su gran influencia para evitar estas condenas en organismos internacionales como la ONU. Cabe destacar el ejemplo de los EUA, que según su conveniencia, reprueba o no dichas violaciones cometidas por otros países.

Como se expondrá en el siguiente capítulo, el gobierno saudí tiene proyectos legislativos para la implementación de mecanismos jurídicos sobre el estado laboral y los derechos de las trabajadoras y los trabajadores domésticos en el reino. Sin embargo, estos mecanismos no se han concretado, sin que haya explicación alguna, se encuentran estancados, lo cual apunta a la omisión o violación de los derechos humanos de estas personas por parte del gobierno en lo que respecta a las condiciones laborales.

Así, se da paso al tercer capítulo de esta investigación, que se enfocará al trabajo realizado por Human Rights Watch en Arabia Saudita, relacionado a las

¹³⁵ Cfr. Portal de Amnistía Internacional. S/a. Arabia Saudí. *Las Mujeres víctimas de graves abusos contra los derechos humanos*, op. cit.

violaciones de derechos humanos de las trabajadoras domésticas asiáticas en dicha nación.

Capítulo 3: Estudio de caso: las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita y la acción de Human Rights Watch

Como se mencionó en el capítulo primero, una de las formas en que HRW divide sus investigaciones para detectar violaciones de derechos humanos, es por regiones. En este caso, la organización cuenta con una sección para la región de Medio Oriente y el Norte de África, dentro de la cual se encuentra Arabia Saudita. Que dicho sea de paso, es uno de los Estados que presenta mayor número de expedientes por presuntas violaciones a esos derechos, lo cual ha sido expuesto, no solamente por esta organización de la sociedad civil internacional, sino por varias publicaciones e informes de otras ONG's especializadas en la materia, destacando la labor de HRW, cuya participación ha sido muy importante dentro del país árabe.

Los casos de violación de derechos humanos en Arabia Saudita más recurrentes son:

1. La violencia, discriminación e inequidad de género en contra de las mujeres en el país saudí; violaciones de derechos humanos que se reflejan en las diferentes vejaciones y actos de crueldad y maltrato hacia este género, violaciones que han sido evidenciadas ante la comunidad internacional por varias ONG's, agencias de cooperación para el desarrollo alrededor del mundo y la propia ONU.
2. La negación del derecho a la información y a la libertad de expresión a través de la censura en los diferentes medios de comunicación como los periódicos, la radio, la televisión y el Internet; éste último con mayor frecuencia en la actualidad, pues el gobierno saudí se ha encargado de revisar a detalle los temas y el tipo de información que se pueden autorizar para su publicación en el país, sobre todo el contenido de noticieros o periódicos electrónicos, y de algunas redes sociales como el Facebook y el Twitter; tal y como la propia HRW lo ha expuesto en su sección de noticias dentro de la página Web de esta misma organización.

A pesar de la censura y la represión, las ONG's, incluyendo a HRW, no se han rendido frente a las vejaciones y discriminación hacia las mujeres, y otras violaciones a los derechos fundamentales de las personas que habitan y/o transitan en el Estado Saudí, y continúan trabajando arduamente en la difusión, promoción, protección, educación, investigación y defensa en materia de Derechos humanos dentro de este país.

Es así, que aún con la censura hacia páginas como Facebook y Twitter, las ONG's han utilizado todos los medios a su alcance para que a través de estas redes sociales y otros medios electrónicos, se expongan los casos en los que las autoridades saudíes incurran en estas violaciones.

Un claro ejemplo de ello, es la campaña desarrollada en 2010, por varias ONG's de Derechos Humanos junto con HRW, en las redes sociales antes mencionadas, la cual tuvo como fin apoyar la liberación de una mujer encarcelada de forma inhumana por desobedecer a su padre. Dicha campaña logró atraer la atención del gobierno saudí, quien dio seguimiento al caso y otorgó la liberación a esta mujer, todo debido a la presión ejercida por esas organizaciones.¹³⁶

3.1 Las condiciones de vida de las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita.

Tal y como se expuso con anterioridad, el Estado Saudí es muy estricto en el cumplimiento de su ley, que al estar unida con su religión, hacen que la cultura de este país sea muy restrictiva con respecto a las acciones y actividades que su población y migrantes realizan, sobre todo si se trata del género femenino.

La llegada de cualquier extranjero o extranjera a Arabia Saudita, implica la aceptación de éstas y estos sobre el cumplimiento de las leyes del Reino, así como de sus costumbres y tradiciones. En otras palabras, los extranjeros que viajan a dicho Estado, deben acatar sus normas o retirarse de él.

¹³⁶ Cfr. Portal de Human Rights Watch, News, s/a. *Saudi Arabia: "New Rules Narrow Space for Criticism. Activists Champion Rights Despite Threat of Jail"*, [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, 24 de enero de 2011, Dirección URL: <http://www.hrw.org/en/news/2011/01/24/saudi-arabia-new-rules-narrow-space-criticism>, [consulta: 28 de enero de 2011].

Esta situación se complica cuando se da la migración hacia el país saudí por cuestiones laborales, sobre todo si se trata del género femenino; pues como se ha mencionado, la inequidad entre hombres y mujeres es notoria.

Es así, que el respeto a los derechos humanos y a los derechos laborales de las trabajadoras extranjeras en Arabia Saudita, dependen en gran medida de la actitud y criterio de sus empleadores, de las acciones del gobierno saudí como receptor y de los gobiernos de origen, así como del tipo de trabajo que estas realizan.

En algunos casos el resultado es la buena paga y la entrada de dinero para sus familias, a pesar de lo que implica adoptar la cultura saudí. Sin embargo, en otros, las trabajadoras extranjeras se han visto expuestas, tanto a la falta de remuneración por su trabajo, como a diversos abusos psicológicos y verbales, y hasta físicos. Derivados de encierros en la casa de sus empleadores o en las cárceles, de amenazas, de insultos y gritos, etc., y llegando en otros casos al maltrato físico de diversa índole y/o agresiones sexuales.

El mayor número de denuncias y quejas hechas por empleadas extranjeras ante las autoridades saudís y las embajadas de sus países en el Reino, son las llevadas a cabo por las trabajadoras domésticas, que en su mayoría provienen de países del Sureste Asiático como lo son Indonesia, Sri Lanka, Filipinas y Nepal, según datos expuestos en el informe de HRW de 2008, *“As If I Am Not Human”, Abuses against Asian Domestic Workers in Saudi Arabia*,¹³⁷ y por varias agencias de noticias internacionales en sus portales de Internet.¹³⁸

¹³⁷ Como si no fuera un ser humano. En este informe se encuentra una investigación completa por parte de HRW, acerca del caso de las trabajadoras domésticas asiáticas a las que se les han violentado sus derechos, según lo mostrado por la organización en esa investigación. Cfr. Ver el portal de Human Rights Watch, Nisha Varia, *“As If I Am Not Human”. Abuses against Asian Domestic Workers in Saudi Arabia*, [en línea], 133pp., Nueva York, Human Rights Watch, División de Derechos de la Mujer de Human Rights Watch, 7 de Julio de 2008, Dirección URL: <http://hrw.org/reports/2008/saudiArabia0708/saudiArabia0708spsumandrecs.pdf>, [consulta: 23 de octubre de 2008].

¹³⁸ Un ejemplo de estas agencias de noticias internacionales que difunden los abusos en contra de las trabajadoras domésticas y el trabajo de HRW, es la Inter Press Service (IPS). Cfr. Portal de la agencia internacional de noticias Inter Press Service (IPS) la conexión global. Mineeia, Zainab. *Trabajadoras domésticas desprotegidas*, [en línea], La agencia de noticias internacional IPS, 25 de noviembre de 2008, Dirección URL: <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=90586>, [consulta: 20 de octubre de 2010].

La suerte de estas trabajadoras domésticas está echada irónicamente, desde el momento en que deciden dejar sus hogares y sus países en busca de una mejor calidad de vida para ellas y sus familias. Una vez tomada la decisión, estas mujeres piden ayuda a alguna de las agencias privadas de contratación para que, por medio del *Sistema Kafala* de Arabia Saudita, se realicen el papeleo y los trámites necesarios para la obtención de la visa de entrada a este país; la cual no es entregada a las trabajadoras, sino a sus empleadores directamente.

Es importante explicar de forma general y sencilla en qué consiste el *Sistema Kafala*, pues son varios los temas en los que este sistema tiene jurisdicción. Uno de estos puntos es el control del pago de las cuestiones pecuniarias y otras remuneraciones, donde el *Sistema Kafala* señala las condiciones en las que se aplicará a la población.

Otro tema es el del cuidado de las y los menores, éste se refiere a una figura parecida a la de la adopción (compromiso del cuidado al menor), donde el cuidador tiene la obligación de brindar la educación adecuada y los cuidados necesarios a la o al menor, al mismo tiempo que tiene derecho de decidir sobre los movimientos migratorios que ésta o éste realice.¹³⁹

El *sistema Kafala* es aplicado en varios países de Medio Oriente, aunque no de la misma manera o con las mismas características. En el caso que ocupa a esta investigación, en Arabia Saudita, este sistema toma la figura de patrocinio para las trabajadoras y los trabajadores extranjeros en el Estado saudí, que quedarán a cargo de sus empleadores, los cuales tienen facultades sobre los documentos de identificación y permisos de trabajo de las empleadas y los empleados dentro del Reino, es decir, el empleador es el patrocinador responsable o que se encuentra a cargo de éstas y estos.¹⁴⁰

¹³⁹ Cfr. Portal de la Universidad Carlos III de Madrid. Diago Diago, Ma. Del Pilar, *Cuadernillos de Derecho Transnacional. La Kafala islámica en España*, [en línea], pp. 140-164, Área de Derecho Internacional Privado, Madrid, España, Vol. 2, Núm. 1, marzo 2010, Dirección URL: <http://kusan.uc3m.es/CIAN/index.php/CDT/article/viewFile/977/448>

¹⁴⁰ Cfr. Portal de Human Rights Watch, “*Como si no fuera un ser humano*” *Abusos contra trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita* (traducción del informe en inglés), [en línea], pp. 3-4, Nueva York, Human Rights Watch, División de Derechos de la Mujer de Human Rights Watch, 7 de Julio de 2008, Dirección URL: <http://hrw.org/reports/2008/saudiarabia0708/saudiarabia0708spsumandreccs.pdf>, [consulta: 22 de octubre de 2009].

Algunos de los abusos comienzan desde los países de origen de estas mujeres por parte de estas agencias de contratación, pues hay casos en los que éstas últimas se encargan, dentro de sus instalaciones, del “entrenamiento y capacitación” de las trabajadoras antes de llegar a su destino final; esta instrucción se ve plasmada en aislamiento (privación de la libertad de forma ilegal) y negación del alimento.

Una vez que está completa la “capacitación”, las trabajadoras son asignadas con sus empleadores en Arabia Saudita. En la mayoría de los casos ellas no saben quienes serán estos, ni del total control que tendrán sobre ellas hasta su llegada al país. Así, a la llegada de las empleadas al aeropuerto saudí, el personal de estas agencias de reclutamiento les recoge su pasaporte y visa para entregarlos a los empleadores como ya se había mencionado.

“El negocio de reclutar trabajadores en Asia y colocarlos con empleadores en el Oriente Medio ha prosperado con el crecimiento exponencial de los flujos migratorios en las últimas décadas. En los países de origen de la mano de obra, los reclutadores pueden cobrar cuotas exorbitantes, ofrecer información incompleta o engañosa sobre las condiciones de trabajo y, en el caso de Indonesia, someter a las mujeres y las niñas a un confinamiento forzoso durante meses y a otros abusos previos a su partida en los centros de formación. En Arabia Saudita, Human Rights Watch documentó casos en los que los agentes laborales ignoraron o rechazaron las peticiones de ayuda de las trabajadoras domésticas, y casos en que las trabajadoras domésticas querían regresar a sus hogares fueron en cambio transferidas a otros empleadores para ahorrarse los costos de repatriación.”¹⁴¹

El ejemplo más contundente sobre esto, es que a conveniencia de sus empleadores, estos tienen el poder de deportar o retener a las trabajadoras dentro del Reino e incluso en sus casas. Esto redundaría en que las trabajadoras necesitan el permiso de su empleador actual para que puedan trabajar con otro empleador, según lo establecido por el *Sistema Kafala*; ya que son estos empleadores, los que tienen el control de las visas, y por lo tanto de cualquier movimiento que éstas quieran realizar.

Cfr. Portal de Human Rights Watch, Nisha Varia, *op. cit.*, pp. 3, 26-28.

¹⁴¹ Cfr. Portal de Human Rights Watch, “*Como si no fuera un ser humano*” *Abusos contra trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita*, *op. cit.*, p. 4.

Es a causa de este absoluto control por parte de los empleadores saudís con el consentimiento del *Sistema Kafala* y del gobierno saudí, que es tan difícil para las trabajadoras domésticas escapar de los abusos a los que son sometidas por parte de estos, así como de denunciarlos ante las autoridades, que por si fuese poco se convierten en otro obstáculo más para evitar los abusos y la retención de estas mujeres por parte de sus agresores.

Todos los tipos de abusos que sufren estas trabajadoras en las casas de las familias saudís donde laboran, se caracterizan sobre todo por su crueldad. Al pasar el tiempo, los abusos se van agravando cada vez más en muchos de los casos, ya que además de sufrir el encierro por varios meses o años de manera cruel, las trabajadoras son dejadas sin probar alimento o sin algún tipo de aseo personal, todo esto acompañado de agresiones verbales que hacen referencia a su condición de inmigrantes, su aspecto físico y su género. Si el pago por su trabajo llega a aparecer, el monto de éste es mucho menos del esperado. Entre 2006 y 2008, con el testimonio de varias trabajadoras a HRW, se estimó que el pago de varias de estas mujeres fue alrededor de \$200 dls. (estadounidenses) al mes.¹⁴²

Las acciones antes mencionadas, son consideradas como los maltratos menos fuertes a los que estas mujeres se enfrentan. De ahí en adelante, los empleadores continúan con golpes de toda clase, es decir, utilizan cualquier objeto como los cables de electrodomésticos o los propios aparatos; tal es el caso del uso de planchas calientes, engrapadoras, clavos, cuchillos, agua hirviendo, martillos, cuerdas, cinturones, utensilios y comida caliente, etc.; ocasionando a sus víctimas quemaduras, cicatrices, lesiones y laceraciones de todo tipo. En pocas palabras las trabajadoras domésticas son víctimas de tormento.

¹⁴² En esta parte del resumen del informe se encuentran los testimonios de algunas trabajadoras domésticas que confirman este dato. Cfr. Portal de Human Rights Watch, "*Como si no fuera un ser humano*" Abusos contra trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita, op. cit., p. 1. Para mayor información sobre las cifras consultar el portal de United Nations Population Fund (UNFPA) en español. *Hacia la esperanza, Las mujeres y la migración internacional. Capítulo 3. Venta de esperanzas y robo de sueños: Trata de mujeres y explotación de trabajadoras domésticas. Trabajo arduo y lágrimas: La explotación de las trabajadoras en el servicio doméstico*, [en línea], Estado de la población mundial 2006, UNFPA, Nueva York, EUA, 2006, Dirección URL: http://www.unfpa.org/swp/2006/spanish/chapter_3/toil_and_tears.html, [consulta: 11 de octubre de 2010]. *Passim*.

Por si esto fuese poco, en lo que respecta a abusos sexuales, lamentablemente la mayoría de ellos son llevados a cabo por los empleadores de estas mujeres, es decir, tanto por el marido y padre de la familia para la que trabajan, como por los hijos. Estas violaciones sexuales van más allá del contacto sexual sin consentimiento, dichos actos se llevan a cabo de una manera aberrante y sádica de igual forma que los golpes, pues en muchos de los casos se utilizan objetos para los abusos de este tipo. Otra de las situaciones dadas respecto a este tema, es cuando la trabajadora logra salir de la casa de sus empleadores, pero al querer pedir ayuda a otro trabajador o vecino, ésta es violentada sexualmente de nuevo, en lugar de recibir el apoyo que requiere para liberarse de esa condición inhumana a la que se enfrenta.

Una vez que las trabajadoras escapan hacia la calle e intentan denunciar a sus agresores, ya sea ante el *Comité* o ante el Tribunal Saudí, la mayoría de las veces son devueltas a sus empleadores, corriendo el riesgo de ser contrademandadas por estos bajo los cargos de “brujería” y conducta inmoral, dando como resultado, el encarcelamiento por varios años y azotes; el número de éstos últimos, depende de lo establecido por el Tribunal en la audiencia, con base en la Ley del Reino.¹⁴³

Así las “más afortunadas”, son aquellas que logran llegar a los centros de refugio de sus embajadas o a alguno de los contados centros sociales saudíes,¹⁴⁴

¹⁴³ Como consecuencia de la tortura y la falta de ayuda a las que se enfrentan las trabajadoras domésticas en el Reino Saudí, entre 2006 y 2008, se dio un alto número de suicidios de estas mujeres. Cfr. Portal de Human Rights Watch, “*Como si no fuera un ser humano*” *Abusos contra trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita*, op. cit., *Passim*.

Cfr. Portal de Human Rights Watch, Jennifer Turner, *Exported and Exposed. Abuses against Sri Lankan Domestic Workers in Saudi Arabia, Kuwait, Lebanon, and the United Arab Emirates*, [en línea], 131pp., Nueva York, Human Rights Watch, División de Derechos de la Mujer de Human Rights Watch, 7 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://hrw.org/reports/2007/srilanka1107/>, [consulta: 23 de octubre de 2008], *Passim*.

¹⁴⁴ Los centros sociales saudíes referidos en esta investigación, son los que dan refugio a las trabajadoras domésticas víctimas de maltratos y de violación a sus derechos humanos. Estos centros fueron implementados por el Ministerio de Asuntos Sociales saudí, debido a la publicación de diversos casos por parte de organizaciones de la sociedad civil, principalmente de Human Rights Watch. En 2008, Arabia Saudita sólo contaba con un centro social en Riad, después del informe y recomendaciones emitidas por HRW en el mismo año, este país puso en marcha algunos más. Cfr. *Ibidem*, *Passim*.

Cfr. Portal de la Organización Rebelión, S/a, *Arabia Saudí: 1´5 millones de trabajadoras domésticas sin derechos laborales*, [en línea], 11 de julio de 2008, Noticias, Mundo, Dirección URL: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=70104>, [consulta: 23 de octubre de 2008].

en donde esperan a que se abra una nueva audiencia que de castigo a sus empleadores, y la remuneración correspondiente para que puedan regresar a casa.

Un ejemplo de las que no fueron afortunadas, es el narrado a HRW por la trabajadora doméstica indonesia Nour Miyati, la cual expuso que tuvo que migrar en tres ocasiones para conseguir más dinero para ella y su familia; en este sentido, comentó que las primeras dos veces, recibía su salario completo y todo fue relativamente aceptable, pero que en su tercera migración hacia Riyadh, se encontró en condiciones laborales y de vida totalmente distintas. Miyati dijo a HRW, que la esposa de su empleador la golpeaba todos los días para que hiciera todo el trabajo de la casa; describió que ésta le daba golpes en la cabeza, por lo que Miyati tenía que cubrirse con las manos. También describió como la golpeaba diariamente en los pies descalzos con tacones altos y puntiagudos hasta que le sangraran. Cuando esta trabajadora doméstica trató de decirle a su empleador sobre los maltratos de su esposa para con ella, el empleador sólo se dedicó a golpearla aún más, y después de que ambos la golpeaban, estos le tallaban las manos y se las lavaban para quitar la sangre, con lo cual Miyati pasó por un gran dolor físico y emocional. Aunado a esto, sus empleadores no le pagaron salario durante un año, dejándola sin comer y sin dormir, pues comentó que la despertaban a las cuatro de la madrugada y la dejaban dormir hasta las tres de la mañana del día siguiente, es decir, si tenía suerte descansaba sólo una hora. Miyati declaró que le fue difícil salirse de la casa de sus empleadores, ya que estos tenían su pasaporte y visa, pero que después de un año, encontró la oportunidad de escapar y corrió lo más rápido que pudo, aunque en muy malas condiciones, pues casi no podía ver con el ojo izquierdo debido a las golpizas propinadas. Miyati logró llegar con las autoridades saudíes, pero éstas la regresaron con sus empleadores, declarando que ella estaba mintiendo. Una vez de regreso, el matrimonio saudí la volvió a golpear casi durante tres años; tanto, que la última vez, Miyati les pidió que la llevarán al hospital para que la curaran a cambio de no contar sobre los maltratos que éstos le hacían. Sin embargo, al llegar al hospital, el doctor que revisó a Miyati, se dio cuenta de las vejaciones que

la pareja había cometido en contra de ésta y los denunció con las autoridades saudíes, sustentándolo con un parte médico. La primera sentencia fue en contra de Miyati por falsas declaraciones con 79 azotes de castigo. Sin embargo, con los doctores por testigos de los abusos en su contra, las autoridades saudíes se retractaron y se logró condenar a la empleadora a 35 azotes por maltratos a su empleada. Cargo que fue retirado en 2008 por las autoridades, a cambio de una remuneración para Miyati de 2, 500 riyals, que en ese momento eran \$668 dls. (estadounidenses). Gracias a la publicación que HRW hizo de su caso y de los de otras trabajadoras domésticas, logrando ejercer presión entre las autoridades de los Estados involucrados, el departamento jurídico de la embajada de Indonesia, donde Miyati espero el resultado del proceso, apeló la cantidad señalada con éxito y además, consiguió regresar a Miyati a su país después de acabar el proceso de 3 años.¹⁴⁵

“Miyati era golpeada diariamente. Los dedos de sus pies y sus manos debieron ser amputados a causa de la gangrena. Durante los tres años que duró el proceso legal la mujer permaneció en un hacinado refugio de la embajada de su país, sin poder trabajar ni retornar a su hogar. En un momento llegó a ser condenada a recibir 79 latigazos por cambiar su testimonio, aunque luego se dejó de lado la aplicación de ese castigo.”¹⁴⁶

La violencia en contra de las trabajadoras domésticas se ve empeorada por uno de los negocios ilegales más rentables internacionalmente, que se refiere al tráfico de personas. Esta actividad ilícita cobra fuerza por la necesidad financiera que padecen las trabajadoras domésticas y sus familias en los países de donde son originarias, pues estas mujeres son engañadas por hombres que les prometen casarse con ellas “por amor” o a cambio de una “dote atractiva” (una cantidad de dinero grande) para la familia de la futura esposa. Sin embargo, la realidad es otra, cuando llegan al país del supuesto marido, en este caso a Arabia Saudita,

¹⁴⁵ El relato fue tomado de una entrevista realizada por HRW a Nour Miyati, trabajadora doméstica indonesia en Arabia Saudita, durante diciembre de 2006 y marzo de 2008; la cual se expuso dentro del informe de la misma ONG antes mencionado. Es importante mencionar que los nombres de las entrevistadas fueron cambiados por seguridad de las mismas, según lo expone HRW. *Cfr.* Portal de Human Rights Watch, Nisha Varia, *op. cit.*, pp. 35 y 36.

¹⁴⁶ *Cfr.* Portal de Inter Press Service (IPS) la conexión global- agencia internacional de noticias. Mineeia, Zainab. *Idem.*, [consulta: 12 de abril de 2011].

inmediatamente son privadas de su libertad de forma ilegal, golpeadas y abusadas sexualmente de forma sádica; llevando a cabo solamente el rol de trabajadoras del hogar, teniendo que soportar las vejaciones a las que este grupo de mujeres está expuesto.

Lo anterior se puede constatar en la entrevista realizada por HRW a la indonesia Ani R. de 17 años, el 5 de diciembre de 2006, y publicada en el informe de la ONG de 2008. En la entrevista Ani comentó que se casó con un maestro saudí, quien visitaba la agencia de contratación en la que ella se encontraba (P.T. Sariwati), indicando al agente encargado que andaba en busca de una esposa. Así, un intermediario presentó al saudí con Ani, la cual indicó haberlo conocido a las cinco de la tarde y haberse casado con él a las doce de la noche. Ani no lo dudó ni por un momento, pues quería ayudar en la situación económica de sus padres. El saudí ofreció como dote 15 millones de rupiahs, que en 2006 representaban alrededor de \$1 636 dls. estadounidenses, cantidad que sería entregada antes del matrimonio, lo cual no sucedió; la excusa dada por el ya marido de Ani, fue que éste mandaría el dinero a sus padres una vez que llegasen a Arabia Saudita. Mediante engaños, ésta declaró que su padre había recibido 6 millones de rupiahs.

El primer mes con su marido, ya en el Reino Saudí, fue agradable y sin problemas, según lo expuesto por la propia Ani. Sin embargo, esto no duraría, ya que éste comenzó a maltratarla como lo hacen con las trabajadoras del hogar, golpeándola de forma brutal y sin poder comunicarse con nadie, ni siquiera con sus padres.

La mujer comentó que cuando el saudí le pidió que se casaran, éste le dijo que no era casado, pero al establecerse en el país saudí y después de tener relaciones sexuales con ella, Ani supo que su marido tenía otras dos esposas y seis hijos. Al tener conocimiento de esto, ella quiso regresar de inmediato, enterándose además, que el agente de contratación también sabía que el saudí ya era casado, permitiendo que el matrimonio se llevara a cabo de cualquier forma. El hombre para controlar a Ani, comenzó a inspeccionar minuciosamente las labores

del hogar que ésta realizaba, acusándola de hacerlas mal, lo que traía como castigo jalones de cabello y golpizas continuas y prolongadas.

La primera vez que esta mujer logró escapar, las otras dos esposas escaparon con ella, pero una vez logrado esto, ambas mujeres continuaron golpeándola. Ani logró quedarse en un refugio de donde fue obligada a salir por policías saudís que acompañaban a su marido. Permitiendo lo anterior, bajo el argumento de que en un principio las autoridades pensaron que era una trabajadora doméstica cuando llegó al refugio, pero que la situación había cambiado porque ella era casada y tenía que estar con su marido. Al regresar a su casa, Ani se dio cuenta que su esposo pagó mucho dinero a los oficiales por este servicio. Lo peor estaba por venir, ya que al retirarse los policías, el marido de Ani la metió a la casa y la volvió a golpear brutalmente, ella le gritaba llorando que ya no lo hiciera, pero éste no se detuvo.

A esto debemos agregar que la familia de su marido también la maltrataba y según Ani, no sabían que estaban casados, la insultaban y le ordenaban hacer tareas del hogar. Ani logró regresar a un refugio, pero comentó que se encontraba traumatizada y deprimida por las vejaciones que su entonces marido le propinó, haciendo que ésta quedará física y psicológicamente muy afectada.¹⁴⁷

Como fue expuesto, el problema de la violencia hacia las trabajadoras domésticas resulta transversal en relación con otros problemas internacionales graves como la trata de personas, la esclavitud, el trabajo forzado, la tortura, los feminicidios y la discriminación; poniendo en tela de juicio nuevamente la omisión o la capacidad de los actores tradicionales de las Relaciones Internacionales (los Estados y las OIG's) para resolver estos problemas. Por lo que se justifica plenamente el trabajo arduo de las ONG's u OING's con el fin de exigir y luchar por la reparación de los daños ocasionados y eliminar las acciones que desencadenan la violación de estos derechos, teniendo como primera línea de acción la publicación de las violaciones de derechos humanos por parte de los gobiernos y autoridades, así como los abusos y delitos cometidos por parte de la misma sociedad.

¹⁴⁷ Cfr. Portal de Human Rights Watch, Nisha Varia, *op. cit.*, pp. 38-40.

Otro factor importante que da mayor vulnerabilidad a estas mujeres, es su condición de migrantes, pues se enfrentan a la soledad en un país que no es el suyo, a otro idioma, a la religión; y en general, a una sociedad con otra cultura, que en el caso de Arabia Saudita, es estricta y conservadora, por lo que es de suma importancia tener conocimiento previo de esta cultura antes de emigrar hacia este país.

Sin embargo, muchos de los factores antes mencionados no son tomados en cuenta por estas mujeres, debido a su necesidad financiera, que las hace preferir buscar “mejores condiciones de vida” en un país distinto, lo cual no siempre es así; tal y como ocurre en Arabia Saudita, donde existe una estrecha relación entre el sistema jurídico y la cultura saudí, haciendo que la estadía de las trabajadoras extranjeras sea aún más difícil y riesgosa. Como ejemplo, tenemos el hecho de que en la mayoría de los países, las trabajadoras domésticas no cuentan con un traductor que las asesore antes de firmar un contrato (si es que lo hay), ni al enfrentarse a un proceso judicial.

“Si contara toda mi historia no acabaría ni en un día y una noche. Cuando vuelva a casa puede que no lleve nada... Desde las 12 de la noche hasta las 2 y media de la madrugada mi empleadora me golpeó con un cable eléctrico. Al final, dijo: “Otras señoras [empleadoras] te habrían enviado a casa pero yo no. Sólo tienes dos elecciones: trabajas sin salario o aquí te mueres. Si te mueres, le diré a la policía que te suicidaste”.

Aunque hubiera trabajado sin salario, no había garantías de que no me pegara. Por eso me escapé. Todas las puertas estaban cerradas y no podía salir, las ventanas tenían barras de metal, pero había un agujero para la ventilación en el baño y por ahí me escapé. Antes de escaparme, recé y pedí a Alá que me ayudara, aunque tenía el cuerpo muy sucio porque no me dejó bañarme durante un mes. Recé”.¹⁴⁸

En general, en la parte correspondiente a los derechos laborales, las trabajadoras domésticas se encuentran muy desprotegidas en la mayoría de los países, ya que no existen las leyes y mecanismos de acción suficientes, que

¹⁴⁸ Entrevista tomada del informe de HRW de 2008 a Mina S., trabajadora del hogar indonesia en Riad del mismo año. *Cfr.* Portal de Human Rights Watch, “*Como si no fuera un ser humano*” *Abusos contra trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita, op. cit.*, p. 1.

ayuden a regular el trabajo del hogar de manera formal para evitar los abusos que se cometen a diario en contra de éstas.

Arabia Saudita no es la excepción, pues en la reforma de 2005 de la Ley del Trabajo Saudí, se dejó de lado la regulación del trabajo doméstico, negándoles a las trabajadoras y los trabajadores del hogar derechos fundamentales como un día de descanso a la semana, el establecimiento de una jornada laboral, pago por horas extras de trabajo, acceso a los servicios de salud, acceso a las autoridades correspondientes, vacaciones e incluso la propia remuneración por su trabajo.¹⁴⁹

Según lo expuesto en el informe de HRW, el gobierno saudí se comprometió a anexar un apéndice que regule las condiciones laborales de las y los trabajadores del hogar, apéndice que no se ha concretado bajo el argumento de que se necesita revisar minuciosamente las normas que se establecerán para garantizar los derechos laborales de estas personas.

Como se mencionó, la posibilidad de que estas personas tengan acceso a buenas condiciones de trabajo, sobre todo si son migrantes, depende completamente de la suerte que tengan para encontrar a empleadores saudíes con buena voluntad, ya que se encuentran sujetas al Sistema Kafala. Al respecto, las autoridades saudíes han manifestado interés por dejar de lado este sistema de patrocinio, para abrir agencias de contratación saudíes exclusivamente encargadas de la migración de estas trabajadoras y trabajadores, evitando de este modo que queden a merced de sus empleadores.

Sin embargo, esto no sería una solución completa, pues como se ha expuesto en esta investigación, es en las agencias de contratación, ya sean saudíes o de los países de origen del personal doméstico, de donde provienen los primeros abusos en su contra, por lo que el gobierno tendría que darse a la tarea de formular leyes y mecanismos, que regulen el ejercicio y las actividades de esas agencias.

Antes del informe publicado por HRW, el tema de los derechos humanos y de los derechos laborales del personal doméstico en Arabia Saudita, no contaba

¹⁴⁹ Cfr. Portal de Human Rights Watch, *“Como si no fuera un ser humano” Abusos contra trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita*, op. cit., pp. 3-6.

con la suficiente atención del gobierno saudí, si no es que la omisión del mismo, para ayudar a mejorar la calidad de vida de estas personas.

En varias ocasiones, incluso las propias autoridades del Reino han actuado como cómplices en los abusos perpetrados por los empleadores, pues cuando las víctimas han acudido a ellas, las autoridades se han encargado de devolverlas a sus victimarios. En el peor de los casos, han acusado a las víctimas de conducta inmoral y provocativa, o hasta de brujería en contra de sus empleadores, lo que empeora la situación, sentenciándolas a encarcelamiento, latigazos o a la pena de muerte.

Otras OING's han apoyado el informe de 2008 de HRW, tal es el caso de Amnistía Internacional, que también ha sacado informes sobre este tema, recalcando el sadismo utilizado en los abusos cometidos a estas trabajadoras por parte de sus empleadores; así como la falta de apoyo de las autoridades saudíes y de sus países de origen.

Datos proporcionados en el mismo informe, indicaron que en 2008, había aproximadamente 1,5 millones de trabajadoras domésticas en Arabia Saudita, las cuales provenían principalmente de Indonesia, Filipinas, Sri Lanka y Nepal. Así mismo, estas trabajadoras representaban un poco menos de la cuarta parte del total de los trabajadores extranjeros en el Reino, que para ese momento era de 8 millones de personas.¹⁵⁰ Otro dato que merece subrayarse, es que las embajadas de los países asiáticos en Arabia Saudita comentaron a HRW, que la mayoría de las denuncias recibidas venían de las trabajadoras domésticas por abusos de sus empleadores y por sentencias de las autoridades saudíes en contra de éstas.¹⁵¹

Por su parte, la ONU a través de la Agencia de Naciones Unidas para el Fondo de Población (UNFPA por sus siglas en inglés), menciona que en 1990, del total de los migrantes provenientes de Sri Lanka hacia Medio Oriente, el 84% eran mujeres, de las cuales, la mayoría se dedicaban al trabajo doméstico. La misma agencia expone que para 2006, había cerca de 1 millón de mujeres de Sri Lanka,

¹⁵⁰ Cfr. Portal de Human Rights Watch, *“Como si no fuera un ser humano” Abusos contra trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita*, op. cit., p. 1.

¹⁵¹ Cfr. Portal de Human Rights Watch, *“Como si no fuera un ser humano” Abusos contra trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita*, op. cit., pp. 6-9.

Filipinas e Indonesia, trabajando en ocupaciones de bajo nivel en Arabia Saudita, la mayoría establecidas en el trabajo doméstico, al igual que lo expuesto por HRW.¹⁵²

Actualmente hay 100 millones de trabajadoras y trabajadores del hogar en el mundo, de los cuales el 90% corresponden al género femenino, y la mayoría de éstas trabajan fuera de sus lugares de origen. Las cifras anteriores fueron dadas en el *Foro Internacional: Trabajo digno para las trabajadoras del hogar, dentro del marco del Día internacional de las trabajadoras del hogar*.¹⁵³ Estos datos reflejan el aumento en las migraciones femeninas, poniendo al descubierto la importancia de este género como soporte financiero para las familias, que al ser discriminadas por el simple hecho de ser mujeres, son más propensas a sufrir abusos.

Tabla comparativa sobre el número de trabajadoras/es del hogar entre 2007 y 2010

Lugar	Trabajadoras/es domésticas/os (por millones)
América Latina	12
México	2
Medio Oriente	6
Arabia Saudita	2
Arabia Saudita (provenientes del Sureste Asiático)	1.5
En el mundo (mujeres y hombres)	100
En el mundo sólo mujeres	90

***Esta tabla fue elaborada con los datos tomados de la OIT y varias organizaciones a través del Foro Internacional: Trabajo digno para las trabajadoras del hogar, dentro del marco del Día internacional de las trabajadoras del hogar, y del Informe de la Red de las Trabajadoras del Hogar, Trabajadoras del Hogar de todo el Mundo. Resumen de datos estadísticos y estimaciones disponibles.**¹⁵⁴

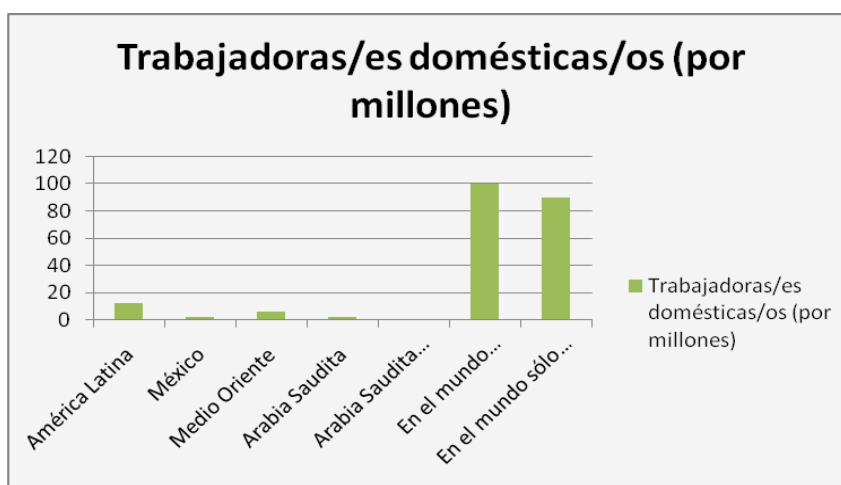
¹⁵² Consultar el portal de United Nations Polution Fund (UNFPA) en español. *op. cit.*

¹⁵³ Organizado por CONAPRED, CDHDF, GDF, Confederación Latino Americana y del Caribe de las Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO), Inmujeres y otros, *Foro Internacional: Trabajo digno para las trabajadoras del hogar, dentro del marco del Día internacional de las trabajadoras del hogar*, México, Museo Franz Mayer, “Sala de conferencias”, viernes 1 de abril, 2011.

¹⁵⁴ *Idem.*

Cfr. Portal de la Red Internacional de Trabajadoras del Hogar. Heimeshoff, Lisa-Marie, Schwenken, Helen, *Trabajadoras del Hogar de todo el Mundo. Resumen de datos estadísticos y estimaciones disponibles*, [en línea], 8 pp., Conferencia Internacional del Trabajo, 99ª sesión, Ginebra, suiza, junio de 2010, Dirección URL: http://cms.unic-kassel.de/unicms/fileadmin/groups/w_460500/Domestic_Workers/A4_Statistical_Data_SPANISH.pdf, [consulta: 25 de mayo de 2011].

Gráfica sobre trabajadoras/es del hogar entre 2007 y 2010



***Esta gráfica fue elaborada con los datos proporcionados en la tabla anterior.¹⁵⁵**

En la tabla y gráfica anteriores, se puede observar el gran número de trabajadoras y trabajadores del hogar alrededor del mundo, cuyas cantidades son significativas y preocupantes, pues a nivel internacional y en varios de los estados aún no se cuenta con la legislación adecuada que regule el trabajo del hogar como un empleo formal para tener acceso a los derechos laborales y evitar los maltratos y discriminación que sufren estas personas.

Es de esta forma, que se puede observar la gran falta de respeto hacia la vida e integridad de las trabajadoras del hogar a nivel internacional, siendo el caso de las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita, uno de los más violentos y sádicos entre las regiones; pero al mismo tiempo, uno de los más combatidos por las ONG's de Derechos Humanos, en especial por HRW.

3.2 Las acciones de los gobiernos de Indonesia, Sri Lanka, Filipinas y Nepal para proteger a sus nacionales en el Estado Saudí: las trabajadoras domésticas

Es importante para la presente investigación, resaltar las características culturales generales de los países del Sureste Asiático involucrados, ya que con esta información, se comprenderá mejor el actuar de los gobiernos de estos Estados en

¹⁵⁵ *Ibidem.*

los casos de violaciones a los derechos humanos de sus connacionales (las trabajadoras domésticas asiáticas); lo cual dará paso a la exposición de las acciones tomadas por los gobiernos de Sri Lanka, Filipinas, Indonesia y Nepal para defender a estas mujeres en Arabia Saudita.

Las culturas de los países mencionados tienen en común, el establecimiento de gobiernos con regímenes autoritarios a lo largo de su historia, algunos de ellos con economías débiles, mano de obra barata, pobreza extrema en una parte de su población, discriminación hacia el género femenino (sólo un poco menos arraigada que en Arabia Saudita), alto índice de trata de personas, alto índice de prostitución y alto índice de migración; ésta última, debido a los factores que la anteceden.

No es de extrañarse, que con dichas características las mujeres de esos países piensen en irse de sus hogares hacia otros países para brindar a sus familias un mayor soporte financiero, que en muchas de las ocasiones sucede así, pero en otras tantas se juegan hasta la vida; tal y como les ha sucedido a varias trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita a manos de sus empleadores, y sin haber logrado aquella anhelada ayuda financiera para sus familias, pues en lugar de esto, se enfrentan a la cultura conservadora saudí y al estricto régimen del Estado, propiciándose maltratos y discriminación hacia las femeninas. Sumado a todo esto, se encuentra el problema de que el idioma utilizado en los países asiáticos de estas trabajadoras es diferente al de Arabia Saudita.

3.2.1 Indonesia

Características particulares:

En la República de Indonesia de corte presidencial, la mayoría de la población indonesia es musulmana, aunque existen minorías étnico-religiosas, lo que ha provocado enfrentamientos en varias ocasiones. La población indonesia es aproximadamente de más de 237 millones de habitantes, cuyo idioma es el indonesio. Este país enfrentó la dictadura del “presidente” Sukarno de 1950 a

1967. Los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos no han sido firmados y/o ratificados. Fue uno de los países más afectados por la crisis asiática de los noventa, lo que aunado a la inestabilidad social, ocasionó un crecimiento económico bajo en el país. Sin embargo, en la actualidad Indonesia es una de las economías más fuertes del Sureste Asiático, pero continúa sin resolver apropiadamente sus graves problemas sociales.¹⁵⁶

3.2.2 Sri Lanka

Características particulares:

La República Democrática Socialista de Sri Lanka, cuenta con más de 20.300.000 habitantes que conforman una sociedad étnico-religiosa diversa, siendo la principal religión el budismo, seguida del cristianismo, hinduismo y la religión musulmana. También ha pasado por varios conflictos étnicos que incluso han llegado hasta este siglo. Los idiomas oficiales del país son el cingalés y el tamil. El régimen político es semipresidencial. La economía del país se ha basado principalmente en la agricultura; sin embargo, en la actualidad cuenta con manufactura textil; en términos generales, la economía de Sri Lanka no ha tenido un buen desempeño en décadas, lo cual se vió empeorado por las inundaciones provocadas por el Tsunami de finales del 2004. En materia de Derechos Humanos, este país ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales, pero algunos con reservas.¹⁵⁷

¹⁵⁶ Los datos mencionados fueron obtenidos en los siguientes lugares: *s/a, Atlas Larousse de los países del mundo*, Editorial SPES, Barcelona-España, 2009, pp. 131,132. Cfr. Portal del Instituto Alemán de derechos Humanos. *El ABC de los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo (Versión actualizada, julio 2009)*, [en línea], Instituto Alemán de Derechos Humanos, Alemania, julio 2009, Dirección URL: http://www.institut-fuer-menschenrechte.de/uploads/tx_commerce/e-info-tool_el_abc_de_los_ddhh_en_la_coop_para_el_desarrollo_01.pdf, [consulta: 29 de abril de 2011]. Cfr. Portal del Banco Mundial. Población, total, [en línea], Washington, Estados Unidos, Datos-Indicadores, 2011, Dirección URL: http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?cid=GPDdes_1, [consulta: 29 de abril de 2011].

¹⁵⁷ Cfr. *S/a, Atlas Larousse de los países del mundo, op. cit.*, p.157. Cfr. Portal del Instituto Alemán de derechos Humanos. *op. cit.*, *passim*. Cfr. Portal del Banco Mundial. *Ibidem*.

3.2.3 Filipinas

Características particulares:

La República de Filipinas cuenta con aproximadamente con 100. 000. 000 millones de habitantes. La religión predominante es la católica; sin embargo, la diversidad étnica hace que se encuentren minorías religiosas en el país. Los idiomas oficiales son el tagalo y el inglés, aunque en la década pasada se volvió a implementar el español en las escuelas. La mayoría de los principales instrumentos Internacionales en Derechos Humanos han sido firmados y ratificados. La crisis económica asiática de la década de los noventa, afectó fuertemente a Filipinas, pero poco a poco ha ido repuntando su crecimiento económico. La mayoría de las entradas de dinero al país provienen de las remesas de las filipinas y filipinos en el extranjero.¹⁵⁸

3.2.4 Nepal

Características particulares:

La República Federal Democrática de Nepal, que hasta antes de mayo de 2008 estaba conformada por una monarquía constitucional con régimen parlamentario, se convierte en una república con el triunfo de la oposición. Cuenta con diversidad étnico-religiosa, pero la mayoría de la población es hindú. El idioma oficial es el nepalés. Lamentablemente, este país es uno de los más pobres en el mundo, su economía se basa en la agricultura; por lo que es el país asiático que tiene el mayor índice de migración de los cuatro mencionados en esta investigación. Su población es de aproximadamente 30 millones de personas. En cuanto a los instrumentos de Derechos Humanos, este país ha firmado y ratificado los principales, aunque no ha vuelto a ratificar algunas de las enmiendas.¹⁵⁹

¹⁵⁸ Cfr. *S/a, Atlas Larousse de los países del mundo, op. cit., p.126.*
Cfr. Portal del Instituto Alemán de derechos Humanos. *op. cit., passim.*
Cfr. Portal del Banco Mundial. *Ibidem.*

¹⁵⁹ Cfr. *S/a, Atlas Larousse de los países del mundo, op. cit., p.151.*
Cfr. Portal del Instituto Alemán de derechos Humanos. *op. cit., passim.*
Cfr. Portal del Banco Mundial. *Ibidem.*

Acciones implementadas por las Embajadas Indonesia, Sri Lanka, Filipinas y Nepal en el caso de las trabajadoras del hogar en Arabia Saudita:

- Si bien se da respuesta de la Embajada a las denuncias de sus trabajadoras domésticas en el Estado Saudí, ésta es muy tardía para otorgar la protección correspondiente.
- Establecimiento de un centro de refugio para estas mujeres en Arabia Saudita, aunque las medidas sanitarias y alimenticias no son las más adecuadas.
- Asesoría y asistencia jurídica por parte del Estado para apelar las sentencias de los tribunales saudíes; sin embargo, no han sido implementadas con rapidez.
- Han intentado advertir a su población, aunque de manera deficiente, de los riesgos que corren al establecerse en Arabia Saudita como personal doméstico.
- **A diferencia de Indonesia, Sri Lanka y Filipinas, Nepal no cuenta con un centro de refugio para estas mujeres en Arabia Saudita, debido a los pocos recursos financieros con los que cuenta el país nepalés.**

3.2.5 Evaluación: Logros y limitantes

Logros:

- A raíz del informe publicado por HRW en 2008 y la participación de otras ONG's, los gobiernos de estos países han puesto mayor atención en los casos de abusos en contra de las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita.
- La mayoría de las misiones diplomáticas de estos gobiernos han emprendido acciones de protección, tales como la implementación de los centros de refugio y asesoría jurídica para las connacionales involucradas en estos casos.

- Las autoridades correspondientes de estos países han dado seguimiento a los casos de las trabajadoras entrevistadas para el informe de HRW, así como los expuestos por otras ONG's.

Limitantes:

- A pesar de que la cultura y las leyes de estos países son un poco menos estrictas que en Arabia Saudita, aún siguen siendo un obstáculo para la defensa y protección de sus connacionales en el Estado Saudí, pues las acciones llevadas a cabo hasta ahora, son producto de la presión ejercida por parte de HRW y otras ONG's de Derechos Humanos a nivel internacional.
- Las acciones tomadas hasta ahora por parte de los gobiernos asiáticos dentro de su política exterior en Arabia Saudita, han constituido un avance, pero no han sido suficientes para lograr la solución total del problema.
- Arabia Saudita todavía tiene un gran peso político estratégico dentro de la escena internacional y para los intereses de Estados Unidos de América y otras potencias, lo cual se convierte en otro obstáculo para que los gobiernos asiáticos puedan ejercer verdaderamente presión y negociar sobre la situación de estas mujeres en el país saudí para que sus derechos sean respetados.
- Los recursos financieros y el personal de las embajadas son insuficientes y con métodos burocráticos para cubrir la demanda de atención por las denuncias de abusos en contra de las trabajadoras domésticas.

Como conclusión de la evaluación anterior, no es difícil darnos cuenta que al igual que en Arabia Saudita, los gobiernos de los países de origen, antes del informe de HRW en 2008, no habían puesto verdadera atención al problema de los abusos hacia las trabajadoras del hogar asiáticas en el Reino Saudí, lo que expone la falta de interés de estos gobiernos en la búsqueda de soluciones que realmente funcionen para evitar los maltratos hacia sus ciudadanas en el exterior.

Los países de origen se quejan de la falta de regulación y de mecanismos dentro de Arabia Saudita para llevar a cabo procesos que defiendan los derechos de estas mujeres. Sin embargo, cuando se trata de evaluar las acciones que estos emprenden para ayudar a sus connacionales, dicha evaluación no se inclina precisamente a su favor, pues la mayoría de las acciones tomadas tampoco han resultado exitosas y/o suficientes para mejorar las condiciones de vida de las trabajadoras.

En cuanto a los centros de refugio de las embajadas, estos han permitido un pequeño avance en el combate al maltrato de las mujeres, ya que las condiciones de éstas mejoran desde el momento en el que se encuentran lejos de sus victimarios (los empleadores). Aunque los centros tienen problemas que resolver, tal y como lo es la falta de sanidad y la falta de respuesta oportuna a las denuncias de las trabajadoras.

3.3 La intervención de Human Rights Watch para ayudar a mejorar las condiciones de vida de las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita

Como se ha mencionado, en los inicios de las ONG's no se daba tan fácilmente el acceder a la información de cualquier parte del mundo, convirtiéndose en todo un reto, por lo que se dificultaban las acciones de las organizaciones de la sociedad civil (OSC)¹⁶⁰ en la protección, promoción, difusión y educación de los Derechos Humanos a nivel internacional.

Esto ha cambiado en la actualidad con el acceso a Internet y a las llamadas redes sociales (Facebook, Twitter, etc.), pues gracias a estos medios electrónicos de comunicación, la sociedad civil puede acceder a la información de cualquier lugar y estar comunicada de forma rápida; lo que ha facilitado el trabajo activista de las ONG's en favor del bienestar de la sociedad civil dentro del sistema internacional, en otras palabras, es más sencillo enterarse de los distintos abusos

¹⁶⁰ Para los fines de esta investigación se considerarán como sinónimo de las ONG's a las denominadas OSC.

cometidos a los grupos más vulnerables de la sociedad, y que las OSC hagan algo al respecto internacionalmente.

Así, con la falta de resultados suficientes y satisfactorios, tanto por parte de los gobiernos de los países de origen de estas empleadas, como del país receptor y de las distintas OIG's, primordialmente la ONU, ha sido indispensable la participación de una de las ONG's de Derechos Humanos más importantes a nivel internacional, específicamente HRW, la cual, por lo menos, se ha encargado de exponer y evidenciar de forma detallada, las vejaciones brutales cometidas a estas empleadas del hogar en Arabia Saudita, cuyo final ha llegado hasta la propia privación de la vida.

Desde que HRW se enteró en 2006 de los graves maltratos hacia las trabajadoras del hogar en este país de Medio Oriente, se dio a la tarea de realizar una ardua investigación sobre dicho tema, encontrando una serie de abusos sádicos sin precedentes. Lo anterior, llevó a la ONG a tomar cartas en el asunto de manera inmediata, entrevistando a varias autoridades saudíes y de las embajadas asiáticas con respecto a su interés por frenar la ola de vejaciones. Sobre todo, tomando en consideración que la culpa provenía de los gobiernos de los países involucrados, de las OIG's y de las agencias de contratación privadas, más que de los propios empleadores, pues son los tres primeros, los que o bien omiten el abuso o ayudan a perpetrarlo con acciones y legislaciones ineficientes.

Después de la investigación, HRW se dedicó a elaborar un informe completo de este caso, resaltando las pésimas condiciones de vida en las que se encontraban estas mujeres, tratadas peor que esclavas. Una vez terminado el informe, la ONG lo publicó en su página Web y se dedicó a difundirlo por todo el mundo; esto con el objetivo de exponer a los presuntos responsables de las violaciones ante el escrutinio público.

No conforme con lo anterior, esta organización decidió continuar publicando noticias sobre el tema, exigiendo ante los medios de comunicación internacionales la pronta solución del problema a los gobiernos involucrados y las OIG's, en especial a la OIT y a la ONU a través de sus oficinas como la OACNUDH; así

como también, comenzó una campaña de difusión y apoyo para estas mujeres en las redes sociales.

HRW no sólo exige la solución de las violaciones a los derechos humanos, también da recomendaciones y aporta acciones que se pueden llevar a cabo para la solución de los problemas. Así, en el caso de los abusos en contra de las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita, HRW sugiere lo siguiente:

Al gobierno saudí:

- Que se adopte el apéndice donde se incluye a las trabajadoras y trabajadores domésticos en la ley laboral del Reino para regular el trabajo doméstico como cualquier otro, y no como un trabajo informal en el que las trabajadoras no cuentan con los derechos laborales fundamentales.
- Reformar el Sistema Kafala para que las trabajadoras no estén sujetas a la voluntad de sus empleadores y puedan, tanto cambiar de empleador como salir del país con plena facilidad.
- Que se de la cooperación entre los países de origen y Arabia Saudita en los procesos para lograr los rescates de las trabajadoras, el resarcimiento del daño, el pago de los salarios y la pronta repatriación de éstas.
- Cooperación con los países de origen en los informes sobre el estado de sus trabajadoras en el Reino, tanto de las encarceladas como de las refugiadas.
- Mejorar las condiciones sanitarias, administrativas y de apoyo de los centros de refugio del Ministerio de Asuntos Sociales Saudí.

A los gobiernos de los países asiáticos:

- Vigilar y regular que la capacitación en las agencias de contratación privadas, se lleve a cabo con un trato digno.
- Que los gobiernos implementen políticas públicas que proporcionen oportunidades de educación y empleo de fácil acceso para la población, evitando la necesidad de emigración de estas mujeres para aportar dinero a sus hogares.

- Mejorar los procesos de atención y asistencia en las embajadas con un personal bien capacitado.
- Mejorar las condiciones sanitarias, administrativas y de apoyo de los centros de refugio a cargo de las embajadas.
- Poner en marcha programas exitosos de concientización sobre derechos laborales en los que participen las trabajadoras domésticas.

A la OIT:

- Adopción de un convenio donde se den las normas generales para regular el trabajo doméstico, así como el ejemplo de un contrato de trabajo para el personal doméstico y los instrumentos jurídicos en los que se apoyarán.
- Colaborar con ONG's con impacto internacional y locales para la elaboración y capacitación de programas de educación sobre derechos laborales y trato digno en general.
- Apoyo en la capacitación técnica y uso correcto del lenguaje para los servidores públicos, tanto del país receptor como de los países de origen, con lo que se pretende evitar discriminación hacia las trabajadoras del hogar.

Al Banco Mundial y fundaciones privadas:

- Apoyo financiero a ONG's para la realización de los programas de educación en materia de Derecho Laboral.
- Aumentar el soporte financiero de los centros de refugio, tanto del país receptor como de las embajadas de los países de origen.
- Financiamiento de microcréditos para la creación de proyectos con actividades sostenibles locales, que den empleo a las mujeres para evitar la migración por necesidades económicas.

A todas las anteriores:

- Cooperación Internacional para dar seguimiento a los instrumentos jurídicos y estándares de regulación de las trabajadoras y los trabajadores

migrantes, aunado al establecimiento de nuevos mecanismos que permitan una mayor protección para estos.

Así, la presión ejercida por HRW en el caso de las trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita, tuvo como respuesta el establecimiento de más centros de refugio para estas mujeres, recomendación que se puede constatar en el informe de 2008 de la ONG, donde se expuso la propuesta de abrir nuevos centros de refugio por parte del Ministerio de Asuntos Sociales Saudí, y que ahora están en actividad. Esto ha provocado que mejoren en cierto grado las condiciones de vida de las trabajadoras domésticas asiáticas de manera inmediata, pues ineludiblemente, el estar lejos de sus abusivos empleadores les garantiza estar con vida y sin seguir soportando los maltratos o abusos sexuales.

También, la OIT siguió la recomendación de HRW en la elaboración de un convenio sobre el trabajo doméstico, el cual se celebró el 16 junio de 2011, en Ginebra, Suiza, teniendo como ejes principales: establecer derechos que permitan un trato digno para el personal doméstico, erradicar la violencia en contra de las trabajadoras del hogar, implementar una guía para el uso correcto de un lenguaje sin discriminación y erradicar el trabajo infantil. *El Convenio 189 de la OIT*, adoptado en junio del 2011, en la 100ª Conferencia de la OIT,¹⁶¹ ha logrado estructurar la recomendación sobre legislación laboral en materia de personas que ejercen el trabajo doméstico a nivel mundial.

Por su parte, los gobiernos de los países de origen han agudizado la difusión de alertas y recomendaciones a su población sobre los riesgos de migrar hacia Arabia Saudita, sobre todo en calidad de personal doméstico. Con lo anterior, actualmente existe un mayor conocimiento del tema de abuso en contra de las trabajadoras del hogar en general, lo que ha permitido que varias mujeres decidan no emigrar a países con alto índice de violencia contra el género femenino

¹⁶¹ Cfr. Portal de la OIT, Comunicado de prensa, *La 100ª Conferencia de la OIT adoptó normas laborales para proteger a entre 53 y 100 millones de trabajadores domésticos en el mundo*, [en línea], Centro de Prensa, 100ª Conferencia de la OIT, 16 de junio de 2011, Dirección URL: http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/media-centre/press-releases/WCMS_157892/lang-es/index.htm, [consulta: 1 de julio de 2011].

como es el caso de Arabia Saudita, datos que se pueden corroborar en la página Web de la UNFPA antes citada.

Conclusiones

Los principales procesos que propiciaron el espacio para la conformación y auge de las ONG's a nivel internacional, fueron los movimientos sociales, surgidos a partir de regímenes autoritarios, que provenían, tanto por "elección popular", como por golpes de Estado. Tal y como se mencionó en el primer capítulo, se tienen como ejemplo a los movimientos estudiantiles de la década de los sesenta, y a los movimientos sociales en contra de las dictaduras o regímenes autoritarios en América Latina, África, Medio Oriente y el Sureste Asiático durante la segunda mitad del siglo XX. Así, varios de estos movimientos establecieron organizaciones de la sociedad civil, dedicándose a defender y difundir los derechos civiles y políticos de la población, en general, los derechos humanos, sobre todo de los grupos más vulnerables de la sociedad.

Con el dinamismo del sistema internacional, las ONG's se especializaron en los diferentes temas de la agenda internacional, como los derechos de la mujer, de la infancia, el cuidado del medio ambiente, etc., logrando participar de manera importante en la realidad internacional al involucrarse con los Estados y las OIG's, estructurándose de esta forma, como nuevo actor de las relaciones internacionales con el nombre de organizaciones internacionales no gubernamentales (OING's).

Las OING's no sólo se ocupan de los casos de violaciones cometidas por parte de los Estados, sino también de los delitos cometidos por parte de la sociedad, siendo otro factor relevante de su actuar dentro del sistema internacional, pues su competencia no está limitada como la de las OIG's o algunos organismos públicos autónomos de derechos humanos (Vg. CNDH, México), que sólo se encargan de asuntos concernientes al actuar de los Estados.

La importancia de las OING's/ONG's u OSC dentro del sistema internacional, radica en la interacción que éstas tienen como nuevo actor de las relaciones internacionales con los actores tradicionales (los Estados y las OIG's), siendo una de sus características más sobresalientes, la de estar conformadas por

diferentes sectores de la sociedad civil y no por instancias gubernamentales, tal y como se mencionó en la presente investigación.

Otros de los factores que influyen en la importancia de éstas, es el *criterio de localización* y la característica de *actor internacional integrado* ¹⁶² que poseen dentro de estas relaciones, debido a su participación directa en la realidad internacional, dando supremacía a los intereses colectivos con cierto grado de autonomía en sus decisiones y acciones, lo que lleva a la interacción de vínculos estables con los otros actores ya mencionados, permitiendo considerar a las ONG's como objeto de estudio de las Relaciones Internacionales.

En esta investigación, se puede apreciar la transversalización utilizada para el tema de las ONG's con los temas de la conformación del Estado Saudí y su cultura, así como también, del papel que ocupan las mujeres dentro de la cultura saudí, las características principales de los países del sureste asiático involucrados y las acciones que han llevado a cabo para la defensa de sus connacionales.

Dicho análisis transversal permitió una exposición más clara sobre el por qué son importantes las ONG's como nuevos actores dentro de las Relaciones Internacionales como ciencia y dentro de las relaciones internacionales como actividad. En este caso, son las interacciones que tienen HRW con la ONU, la OIT y los Estados de Arabia Saudita, Sri Lanka, Filipinas, Indonesia y Nepal, lo que permite el estudio, análisis y exposición de este proceso internacional.

Parte de la fuerza de las ONG's de Derechos Humanos, radica en la falta de soluciones u omisiones de los actores internacionales tradicionales ante los abusos y agresiones en contra de personas pertenecientes a grupos de la sociedad vulnerados como las mujeres; lo que ocasionó que este actor internacional se encargue de la exposición de violaciones a los derechos humanos y aporte posibles soluciones, a través de proyectos internacionales, nacionales y/o locales; mostrando que se pueden combatir dichos problemas si se tiene voluntad, aunque por afectar los intereses de los gobiernos involucrados y las relaciones de

¹⁶² A través de Merle, Calduch expone que el criterio de localización ayuda a la delimitación de la realidad social que corresponde a las relaciones internacionales como actividad. *Cfr.* Calduch Cervera, Rafael, *op. cit.*, pp. 21, 22, 107.

estos con el sector privado empresarial, los proyectos propuestos por las OING's, se lleven parcialmente a cabo o no se realicen. Así, las OING's continúan ejerciendo presión sobre los gobiernos de los Estados y las OIG's hasta lograr avanzar en la solución del problema.

Uno de los principales temas que ocupan la atención y el trabajo de las OING's en la defensa de los derechos humanos, es el de inequidad de género, el cual trae consigo la discriminación y violencia hacia la mujer, tanto en la vida cotidiana como en el ámbito laboral.

Es precisamente este tema el que dio origen al segundo capítulo, pues se necesitó de la exposición del contexto político, económico y socio-histórico de la cultura en Medio Oriente que influyó en la violencia y discriminación en contra del género femenino en el caso particular de Arabia Saudita. Para lo anterior, se explicó la conformación del Medio Oriente y del Reino de Arabia Saudita, lo cual abre un amplio panorama de la conexión que hay entre la violación de derechos humanos y las relaciones estratégicas político-económicas entre Arabia Saudita Estados Unidos de América y algunas potencias europeas, lo que dificulta el trabajo de la ONU y otras OIG's en materia de Derechos Humanos en el Estado Saudí.

Algo que dificulta aún más el problema es la prioridad de las grandes potencias entorno a los asuntos estratégicos sobre los asuntos de tipo social, y más específicamente los que corresponden al respeto de los derechos humanos. Como ejemplo de lo anterior, tenemos que uno de los factores que influye de manera importante en la omisión, por parte de los países occidentales, a las violaciones de esos derechos en Arabia Saudita, y que ha dificultado el actuar de las OIG's en el tema, han sido las grandes reservas de petróleo que posee el Reino Saudí, ocupando una cuarta parte del total de la reserva mundial; con lo que queda más clara la exposición sobre las llamadas petrocracias y su impacto en la violación a los derechos fundamentales, específicamente en Arabia Saudita.

En cuanto al tema de violencia y discriminación en contra de la mujer en Arabia Saudita, es importante mencionar que si bien, se encuentra subordinación de la figura femenina a la masculina dentro de la religión musulmana, ésta no es la

culpable del maltrato al que se ve expuesto el género femenino en este país, pues en la mayoría de las religiones existe dicha subordinación y el trato hacia las mujeres no es el mismo en otros los lugares. El factor determinante para dicho maltrato, es el sistema patriarcal conservador, que se encuentra implantado desde la vida cotidiana de las familias hasta el régimen del Estado saudí, siendo esto de donde se desprende el devalúo de un trato digno para las mujeres.

El gobierno de Arabia Saudita ha cometido violaciones a los derechos fundamentales de las trabajadoras domésticas asiáticas por acción y omisión. Las violaciones por acción se dieron con la falta de una legislación laboral adecuada, que protegiese los derechos de las personas que ejercen el trabajo doméstico o del hogar en el Reino, propiciando los abusos físicos y psicológicos por parte de los empleadores. Por otra parte, las violaciones por omisión se dieron al no dar un seguimiento adecuado a los casos de maltratos presentados ante las autoridades saudíes, pues en los relatos observados en el informe de HRW,¹⁶³ las trabajadoras domésticas asiáticas declararon que no fueron debidamente escuchadas y que las propias autoridades las devolvieron a sus empleadores.

Sería interesante analizar los conflictos actuales en Medio Oriente y la intervención de la OTAN en la región, pues surge una pregunta importante sobre dicho tema, que bien podría relacionarse con lo antes mencionado, refiriéndose a ¿Por qué deciden las grandes potencias y las OIG's intervenir después de tantos años en el tema de violaciones a los derechos políticos y civiles por parte de varios gobiernos en Medio Oriente en contra de sus poblaciones?; esto, tomando en cuenta, que en el proceso de conformación de la región, esos regímenes fueron apoyados por las mismas potencias que ahora los señalan. Cabe resaltar que Arabia Saudita no ha sido señalada con la misma dureza por la OTAN que Túnez, Egipto, Libia, etc., a pesar de las revueltas que también han tenido lugar en el país saudí, por lo que se puede observar la influencia de las relaciones político-económicas que hay entre este país árabe y las potencias.

¹⁶³ Cfr. Portal de Human Rights Watch, *“Como si no fuera un ser humano” Abusos contra trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita*, op. cit., passim.
Cfr. Portal de Human Rights Watch, Nisha Varia, op. cit., passim.

Por parte de los gobiernos asiáticos involucrados, también se encuentra responsabilidad en la violación de derechos humanos por omisión y acción, ya que estos gobiernos pasaron por alto las irregularidades y agresiones de las agencias de contratación hacia las empleadas del hogar; además de la falta de interés en la revisión de los procesos de migración de sus connacionales, que hasta antes del informe de HRW, no se habían tomado en cuenta como factores de riesgo para sus ciudadanas y ciudadanos que laboran en el extranjero.

En el caso de HRW, tal es la influencia que ésta tiene en las acciones de los actores tradicionales al interactuar con ellos, que los últimos aceptan y/o implementan parcial o totalmente, las recomendaciones realizadas por HRW. Basta recordar lo mencionado en el tercer capítulo con la aceptación del convenio de la OIT del 16 de junio de 2011; la apertura de más centros de refugio por parte del gobierno saudí; y los programas informativos de los gobiernos asiáticos para su población.

Sin embargo, HRW sigue luchando y ejerciendo presión para que se cumplan más puntos de sus recomendaciones en el tema de los abusos contra las trabajadoras del hogar, como lo es el apoyo financiero del Banco Mundial y fundaciones internacionales, que aún hacen falta para abrir más y mejores centros de refugio; como también, financiamiento a programas de desarrollo social y económico sustentables que reduzcan las migraciones de estas mujeres y eviten los maltratos a los que se han visto expuestas. Es claro que faltan más acciones por hacer, pero HRW continúa su labor para que éstas se logren.

Así, la participación de Human Rights Watch en la escena internacional se hace relevante para las Relaciones Internacionales como caso de estudio. Al pasar de lo general a lo particular, llegando a una mayor profundidad en el análisis. Como lo revela el tema relacionado con la presencia de esta organización en Arabia Saudita para la defensa de los derechos fundamentales de las trabajadoras domésticas asiáticas en dicho país, lo que ha permitido ayudar a mejorar las condiciones de vida de esas mujeres como se plantea en la hipótesis. Al dar a conocer sus casos y ejercer presión en los gobiernos, tanto autoridades saudíes como de los países de origen les han brindado mayor atención en los

centros de refugio, ayudando a disminuir los casos de maltrato por sus empleadores, implicando ya una mejora en las condiciones de vida de estas mujeres.

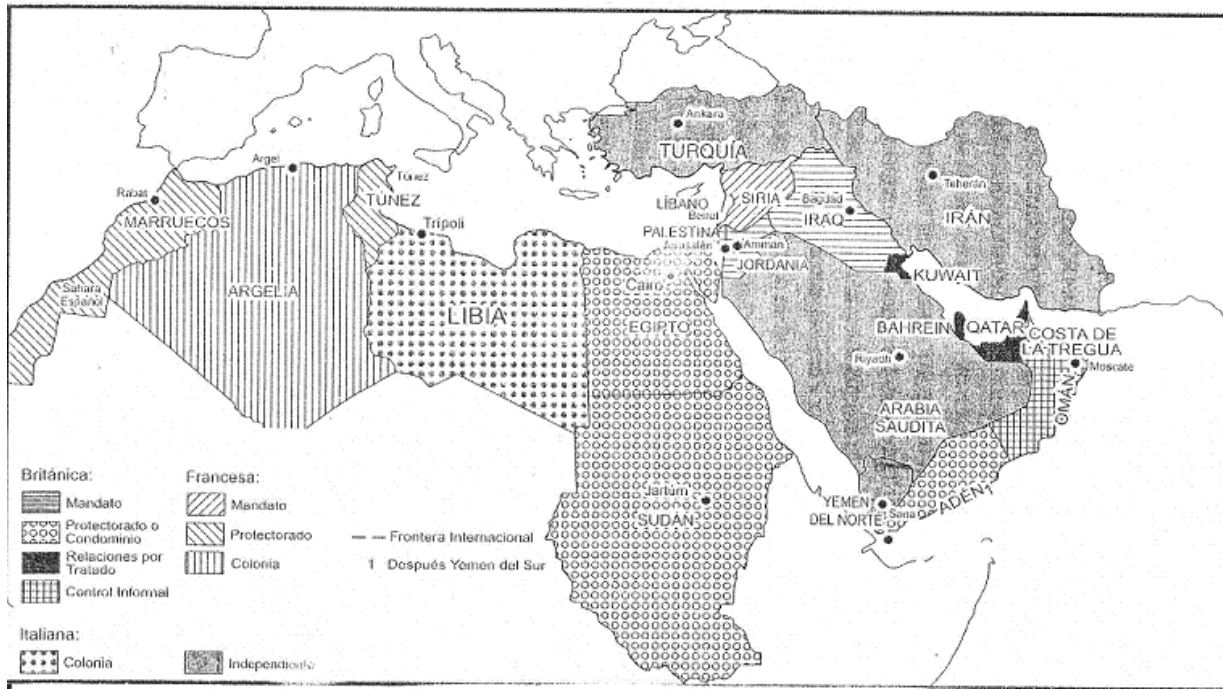
El trabajo que realiza HRW en general, es bien realizado y de manera organizada, pues como se mencionó, este caso de estudio sólo fue un ejemplo de uno de todos los temas en los que dicha organización se involucra en materia de Derechos Humanos; ya que actualmente, se pueden mencionar las denuncias hechas por violaciones a estos derechos en temas como la guerra contra el narcotráfico en México, la injerencia de EUA en Iraq y otros países de Medio Oriente, los feminicidios en México, etc.

La relevancia de las OING's en el sistema internacional ha ido creciendo, pues nuevos movimientos de la sociedad civil a favor de la equidad de género, el control de la crisis alimentaria, la implementación de nuevas regulaciones en el sistema económico y la defensa de la paz, que brinden mejores condiciones de vida a las poblaciones, han dado origen a otras OING's con gran peso, generando interés de los gobiernos y OIG's por éstas.

Por todo lo anterior expuesto, y debido al contexto internacional actual, las OING's son actores internacionales cada vez más relevantes, pues es sumamente notoria la inconformidad de la sociedad civil mundial con los gobiernos de los Estados y las organizaciones internacionales gubernamentales.

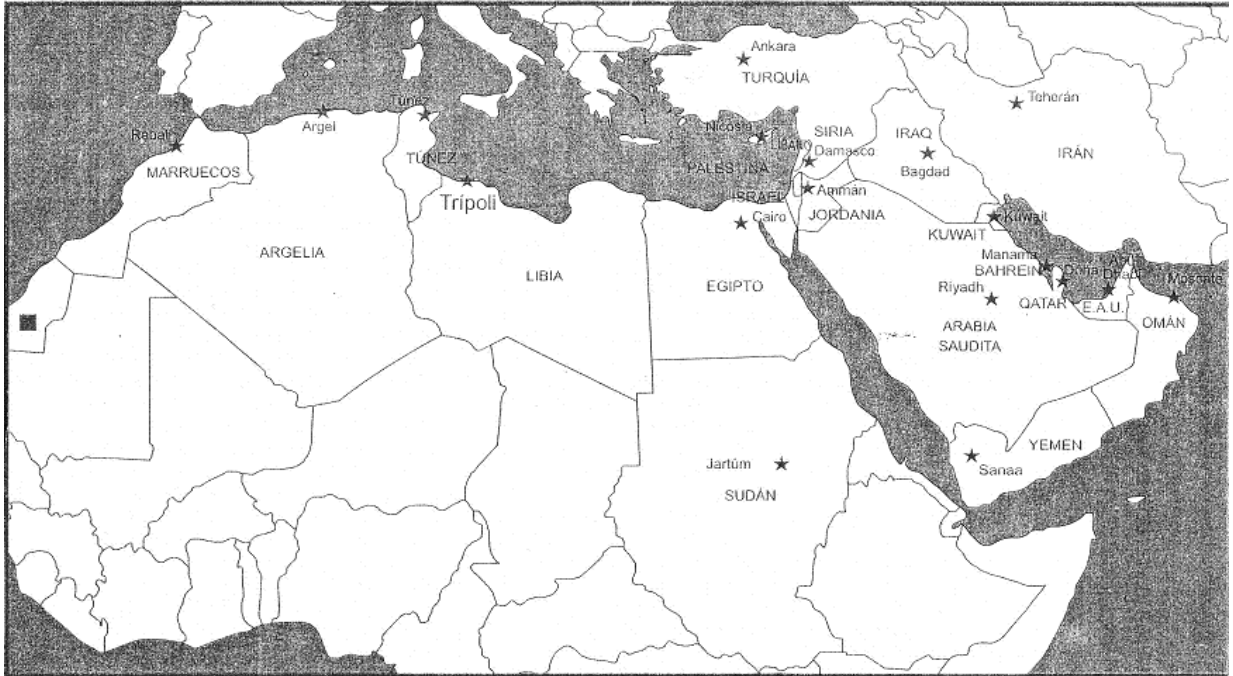
ANEXOS

Las formas de dominación colonial



Fuente: Sierra kobeh, María de Lourdes, *Introducción al estudio de Medio Oriente. Del surgimiento del Islam a la repartición imperialista de la zona*, op. cit., p. 16.

El Medio Oriente moderno



■ República Democrática Árabe Saharaí. Actualmente en lucha por su liberación nacional.

Fuente: Sierra kobeh, María de Lourdes, *Introducción al estudio de Medio Oriente. Del surgimiento del Islam a la repartición imperialista de la zona*, op. cit., p. 11.

DISTRIBUCIÓN DE SUNNÍ Y SHÍIS



Fuente: Cfr. Portal de la Universidad de Texas, *DISTRIBUTION OF SUNNI AND SHIA MUSLIMS*, [en línea], Dirección URL: <http://www.columbia.edu/itc/mealac/pritchett/00maplinks/overview/sunnishia/sunnishia.html>, [consulta: 15 de noviembre de 2011].

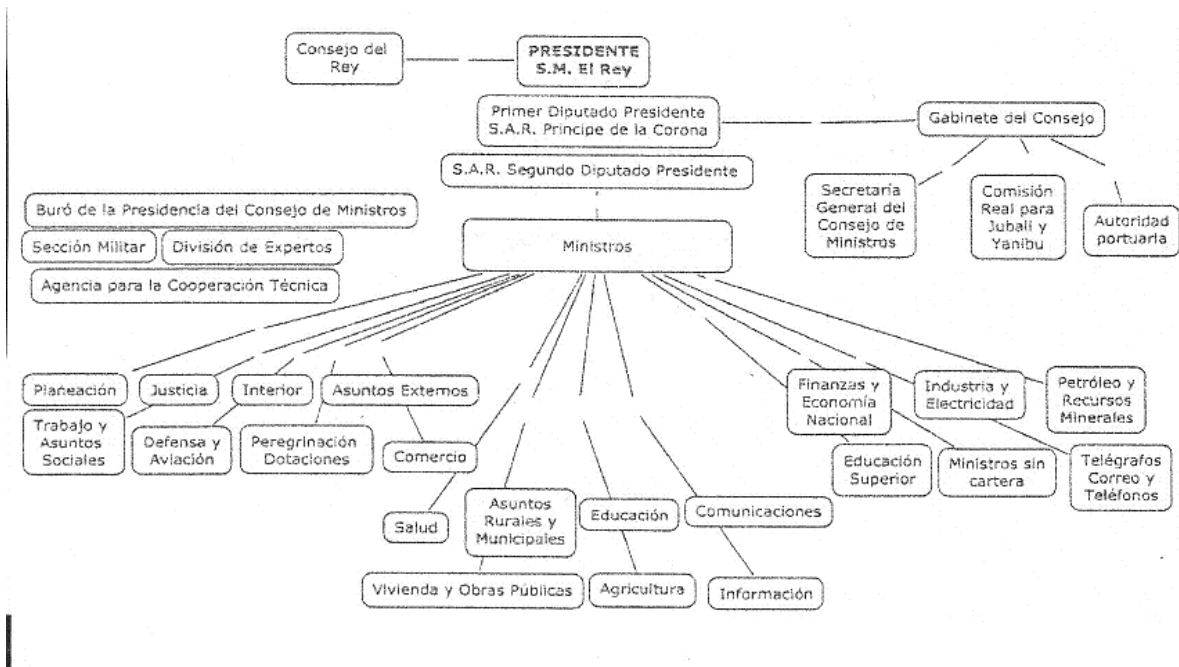
ARABIA SAUDITA



Base 802921AI (C00454) 1-03

Fuente: Cfr. Portal de la Universidad de Texas, SAUDI ARABIA, [en línea], Dirección URL: http://www.lib.utexas.edu/maps/middle_east_and_asia/saudi_arabia_pol_2003.jpg, [consulta: 15 de noviembre de 2011].

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL REINO DE ARABIA SAUDITA



Fuente: Montero, Pablo, *Arabia Saudita: principio y presente en la historia*, Editorial Al Gurbal, México-D.F., 1990, p. 49.

Collage fotográfico de HRW



Fuente: Cfr. Portal de Human Rights Watch, *Medio Oriente* [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, 23 de octubre de 2008, Dirección URL: http://www.hrw.org/doc/?t=spanish_mideast, [consulta: 23 de octubre de 2008].

FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA

Algar Hamid. *Wahhabism a critical essay*, Editorial Oneonta, New York-EUA, 2002, 95 pp.

Anscombe, Frederick. *The ottoman Gulf, the creation of Kuwait, Saudi Arabia and Qatar, 1870.1914*, New York-EUA, Colombia University, 270 pp.

Attinà, Fulvio. *El sistema Político Global, Introducción a las Relaciones Internacionales*, Editorial Paidós, Barcelona-España, 2001, 255 pp.

Benítez González, Maribel. *La rivalidad entre Irán y Arabia Saudita por la hegemonía del Golfo Pérsico. De 1979 a 2006*, Tesis para obtener el Título de Licenciada en Relaciones Internacionales, UNAM, FCPyS, México, 166 pp.

Bradley, John. *Saudi Arabia Exposed, inside a Kingdom in crisis*, Editorial Palgrave MacMillan, Washington-EUA, 2005, 236 pp.

Calduch Cervera, Rafael, *Relaciones Internacionales*, Editorial Ediciones Ciencias Sociales, Madrid-España, 1991, 412 pp.

Calle Collado, Ángel. *Ciudadanía y solidaridad: las ONG de solidaridad internacional como movimiento social*, Vol. 1, EIEPALA, Madrid-España, 2000, 225 pp.

Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria O.P. A.C., *La Memoria del Vitoria: 25 Aniversario de la fundación del Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria" O.P. A.C.*, México, 78 pp.

Del Arenal Moyua, Celestino M., *Introducción a las Relaciones Internacionales*, Editorial Tecnos, Madrid-España, 1990, 495 pp.

De León Aulina, Emilienne. *"Nuevos actores en la sociedad internacional: las Organizaciones Civiles y las Agencias de Cooperación"*, Tesina para obtener el Título de Licenciada en Relaciones Internacionales, UNAM-FCPyS, México, 83 pp.

Ferri, Ramón. *El Islam las distintas vertientes de un mundo en expansión. Geopolítica del Caos*, Editorial Debate, Le Monde Diplomatique, España, 2000, 396 pp.

Fugier, André, *et. al.*, *Historia de las Relaciones Internacionales*. Tomo I, Editorial Aguilar, Madrid-España, 1960, 1216 pp.

García Arias, Omar Rodrigo. *La dinámica de los ejes utilitarios y los nuevos retos en las relaciones entre Estados Unidos y Arabia Saudita, durante el gobierno de George Walker Bush (2001-2009)*, Tesis para obtener el Título de Maestría en Relaciones Internacionales, UNAM, FCPyS, Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, México, 148 pp.

García Izquierdo, Bernardo. *Valor de compartir beneficios, El: Las ONGD y el marketing con causa: retos y oportunidades*, Vol. 1, Universidad de Deusto, Bilbao-España, 2000, 84 pp.

Isla Lope, Jaime. *Derechos Humanos y Procuración de Justicia como parte de la Agenda Global de las Relaciones Internacionales Contemporáneas*, artículo en revisión para su publicación, 10 de abril de 2008, Revista de Relaciones Internacionales, UNAM-FCPyS-CRI, México, p. 7.

Merle, Marcel, *Sociologie des relations internationales*, Editorial Dalloz, París-Francia, 1976, segunda ed., 436 pp. (Traducción de Meza, Roberto, *Sociología de las relaciones internacionales*, Editorial Alianza, Madrid-España, 1980, segunda ed., 461 pp.).

Montero, Pablo, *Arabia Saudita: principio y presente en la historia*, Editorial Al Gurbal, México-D.F., 1990, p. 49.

S/a, *Atlas Larousse de los países del mundo*, Editorial SPES, Barcelona-España, 2009, 378 pp.

Sierra kobeh, María de Lourdes, *El Medio Oriente durante el periodo de la Guerra Fría. Conflicto global y dinámicas regionales*, Editorial UNAM-FCPyS, México, 2008, 68 pp.

Sierra kobeh, María de Lourdes, *Introducción al estudio de Medio Oriente. Del surgimiento del Islam a la repartición imperialista de la zona*, Editorial UNAM-FCPyS, México, 162 pp.

Sierra kobeh, María de Lourdes, *La influencia del factor externo en la conformación del Medio Oriente moderno y sobre sus relaciones internacionales*, Editorial UNAM-FCPyS, México, 2007, 67 pp.

Sierra Kobeh, María de Lourdes. *La situación de la mujer en las sociedades musulmanas: El caso del mundo árabe*, Editorial UNAM-FCPyS, México, 2009, 69 pp.

Truyol y Serra, Antonio, *La sociedad internacional*, Editorial Alianza Universidad, Madrid-España, 1998, décima edición, 233 pp.

Portal de Alia2. Agencia Latinoamericana de Información y Análisis-2. Voltairenet.org-Red de Prensa No Alineados. Guerrero, Modesto Emilio. *Memoria del golpe de Estado en América latina durante el siglo XX*, [en línea], 30 de marzo de 2006, Venezuela, Dirección URL: <http://alia2.voltairenet.org/article137304.html>, [consulta: 12 de octubre de 2009].

Portal de Amnistía Internacional. S/a. *Arabia Saudí. Las Mujeres víctimas de graves abusos contra los derechos humanos*, [en línea], 27 de septiembre de 2000, traducción del informe en inglés "Saudi Arabia. Gross Human Rights Abuses against Women", Sección de documentación, Oriente Medio y Norte de África, Estados del Golfo, Arabia Saudí, Londres-Reino Unido, Dirección URL: <http://asiapacific.amnesty.org/library/Index/ESLMDE230572000?open&of=ESL-SAU>, [consulta: 21 de julio de 2010].

Portal del Banco Mundial. *Población, total*, [en línea], Washington, Estados Unidos, Datos-Indicadores, 2011, Dirección URL: http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?cid=GPDes_1, [consulta: 29 de abril de 2011].

Portal de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Arrau, Fernando, *et. al. EL ISLAM: SUS CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES COMPARADO CON LAS PRINCIPALES RELIGIONES DE OCCIDENTE*, [en línea], 91 pp., Santiago de Chile, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, DEPESEX/BCN/SERIE ESTUDIOS, octubre de 2001, Año XI, N° 261, Dirección URL: http://www.bcn.cl/bibliodigital/pbcn/estudios/estudios_pdf_estudios/nro261.pdf, [consulta: 29 de junio de 2010].

Portal de Corriente Comunista Internacional. Fabienne. *Mayo del 68: El movimiento de estudiantes en Francia y en el mundo*, [en línea], Revolución Mundial, No. 104, Mayo-Junio 2008, Dirección URL: http://es.internationalism.org/rm2008/104_mayo, [consulta: 15 de noviembre de 2009].

Portal de Deutsche Welle-World. DE. *Gente. Mayo del 68 en Alemania*, [en línea], 28 mayo de 2008, Alemania, 2009, Dirección URL: <http://www.dw-world.de/dw/article/0,,3362566,00.html>, [consulta: 17 de noviembre de 2009].

Portal de EDUFUTURO. *Países del Medio Oriente*, [en línea], Prefectura de la Provincia Pichincha-Ecuador, 2006, Dirección URL: <http://www.edufuturo.com/educacion.php?c=3212>, [consulta: 28 de junio de 2010].

Portal de El Mundo. Landaluce, E., Rojas, A. *Revolución. Los movimientos estudiantiles que cambian la historia*, [en línea], Suplemento de El Mundo, No. 507, 30 de enero de 2008, Madrid, España, Dirección URL: <http://www.elmundo.es/suplementos/campus/2008/507/1201647603.html>, [consulta: 17 de noviembre de 2009].

Portal de Escola de Cultura de Pau (Universidad Autónoma de Barcelona). Urgell, Jordi, *Guerra y Paz en el Sudeste asiático*, [en línea], pp. 125-138, Barcelona, Papeles, Núm. 97, 2007, Dirección URL: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/alerta/articulos/07articulo056.pdf>, [consulta: 23 de marzo de 2010].

Portal de Human Rights Watch, “*Como si no fuera un ser humano*” *Abusos contra trabajadoras domésticas asiáticas en Arabia Saudita* (traducción del informe en inglés), [en línea], 21 pp., Nueva York, Human Rights Watch, División de Derechos de la Mujer de Human Rights Watch, 7 de Julio de 2008, Dirección URL: <http://hrw.org/reports/2008/saudiarabia0708/saudiarabia0708spsumandreccs.pdf>, [consulta: 22 de octubre de 2009].

Portal de Human Rights Watch, *Medio Oriente* [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, 23 de octubre de 2008, Dirección URL: http://www.hrw.org/doc/?t=spanish_mideast, [consulta: 23 de octubre de 2008].

Portal de Human Rights Watch, Jennifer Turner, *Exported and Exposed. Abuses against Sri Lankan Domestic Workers in Saudi Arabia, Kuwait, Lebanon, and the United Arab Emirates*, [en línea], 131pp., Nueva York, Human Rights Watch, División de Derechos de la Mujer de Human Rights Watch, 7 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://hrw.org/reports/2007/srilanka1107/>, [consultada: 23 de octubre de 2008].

Portal de Human Rights Watch, News, s/a. “*Saudi Arabia: Free Political Activists. Secret Police Crackdown on Founders of First Political Party*”, [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, 19 de febrero de 2011, Dirección URL: <http://www.hrw.org/en/news/2011/02/19/saudi-arabia-free-political-activists>, [consulta: 27 de febrero de 2011].

Portal de Human Rights Watch, News, s/a. *Saudi Arabia: “New Rules Narrow Space for Criticism. Activists Champion Rights Despite Threat of Jail”*, [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, 24 de enero de 2011, Dirección URL: <http://www.hrw.org/en/news/2011/01/24/saudi-arabia-new-rules-narrow-space-criticism>, [consulta: 28 de enero de 2011].

Portal de Human Rights Watch, News, s/a. “*Saudi Arabia: Political Prisoners Released, New Ones Arrested. Authorities Offer No Reforms, Recycle Critics in Detention*”, [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, 22 de febrero de 2011, Dirección URL: <http://www.hrw.org/en/news/2011/02/22/saudi-arabia-political-prisoners-released-new-ones-arrested>, [consulta: 27 de febrero de 2011].

Portal de Human Rights Watch, News, Wilcke, Christoph. “*Waiting for Reform in Riyadh. Is one man's will strong enough to deliver change in Saudi Arabia?*”, [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, 15 de diciembre de 2010, tomado por HRW de The Wall Street Journal, Dirección URL: <http://www.hrw.org/en/news/2010/12/15/waiting-reform-riyadh>, [consulta: 27 de enero de 2011].

Portal de Human Rights Watch, Nisha Varia, “*As If I Am Not Human*”. *Abuses against Asian Domestic Workers in Saudi Arabia* [en línea], 133pp., Nueva York, Human Rights Watch, División de Derechos de la Mujer de Human Rights Watch, 7 de Julio de 2008, Dirección URL: <http://hrw.org/reports/2008/saudi Arabia0708/saudi Arabia0708spsumandrecs.pdf>, [consulta: 23 de octubre de 2008].

Portal de Human Rights Watch Noticias, *Arabia Saudita: Enfrentan trabajadoras domésticas duros abusos* [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, Noticias, 7 de julio de 2008, Dirección URL: <http://hrw.org/spanish/docs/2008/07/08/saudia19285.htm>, [consulta: 23 de octubre de 2008].

Portal de Human Rights Watch Noticias, *Arabia Saudita: Trabajadores domésticos torturados*, [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, Noticias, 2 de septiembre de 2010, Dirección URL: <http://www.hrw.org/es/news/2010/09/02/arabia-saudita-trabajadores-dom-sticos-torturados>, [consulta: 10 de octubre de 2010].

Portal de Human Rights Watch Noticias, *Medio Oriente: Trabajadoras domésticas sufren maltratos. Leyes laborales dejan a las mujeres migrantes vulnerables* [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, Noticias, 13 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://hrw.org/spanish/docs/2007/11/13/slanka17346.htm>, [consulta: 23 de octubre de 2008].

Portal de Human Rights Watch, Nuestro Trabajo, *Cerrando la red de cárceles secretas en China*, [en línea], Nueva York, Human Rights Watch, 9 de diciembre de 2010, Dirección URL: <http://www.hrw.org/es/our-work>, [consulta: 28 de enero de 2011].

Portal del Instituto Alemán de derechos Humanos. *El ABC de los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo (Versión actualizada, julio 2009)*, [en línea], Instituto Alemán de Derechos Humanos, Alemania, julio 2009, Dirección URL: http://www.institut-fuer-menschenrechte.de/uploads/tx_commerce/e-info-tool_el_abc_de_los_ddhh_en_la_coop_para_el_desarrollo_01.pdf, [consulta: 29 de abril de 2011].

Portal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), *Unidad 3. Mi comunidad. Costumbres y tradiciones*, [en línea], Módulos en línea., Revista del INEA, 2011, Dirección URL: <http://cursospr.inea.gob.mx/cursos/vac/index.php?f=modulo/contenido/revista/vc07r.htm>, [consulta: 15 de julio de 2011].

Portal de Inter Press Service (IPS) la conexión global- agencia internacional de noticias. Mineeia, Zainab. *Trabajadoras domésticas desprotegidas*, [en línea], La agencia de noticias internacional IPS, 25 de noviembre de 2008, Dirección URL: <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=90586>, [consulta: 20 de octubre de 2010].

Portal de Juventud Rebelde. Diario de la Juventud Cubana. Morales Agüero, Juan. *Memorias de los Golpes de Estado*, [en línea], 7 de julio de 2009, Dirección URL: <http://www.juventudrebelde.cu/internacionales/2009-07-07/memorias-de-los-golpes-de-estado/>, [consulta: 17 de noviembre de 2009].

Portal de Letralia, Tierra de letras, Muñoz Molina, Teodosio, *Dos curiosidades Lingüísticas. Árabes, agarenos, ismailitas, islámicos, musulmanes, mahometanos, moros, sarracenos y turcos*, [en línea], Artículos y reportajes, La revista de los escritores hispanoamericanos en Internet, Cagua, Venezuela, 23 de mayo de 2005, año X, No. 124, Dirección URL: <http://www.letralia.com/124/articulo04.htm>, [consulta: 4 de marzo de 2012].

Portal de Libros Aguilar. S/a. *Tu reino desierto, Capítulo II: Fantasmas Negros*, [en línea], España, 2006, pp. 53-74, Dirección URL: <http://www.librosaquilar.com/uploads/ficheros/libro/primeras-paginas/200603/primeras-paginas-reino-desierto.pdf>, [consulta: 19 de julio de 2010].

Portal de la OIT. D'Souza, Asha, *Camino del trabajo decente para el personal del servicio doméstico: panorama de la labor de la OIT*, [en línea], 118 pp., Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo de la OIT-Oficina de la OIT para la Igualdad de Género, Documento de trabajo 2/2010, 2010, Dirección URL: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--->

[gender/documents/publication/wcms_142907.pdf](#), [consulta: 22 de febrero de 2011].

Portal de la ONU, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/documents/udhr/#atop>, [consulta: 9 de julio de 2009].

Portal de la ONU, *¿Qué son los derechos humanos?*, [en línea], Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1996-2011, Dirección URL: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>, [consulta: 17 de julio de 2011].

Portal de la ONU. *Resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, Procedimiento para examinar las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales*, [en línea], Suiza, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 27 de mayo de 1970, Dirección URL: <http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/a087300a4a743c98802567cf004b8976?Opendocument>, [consulta: 25 de marzo de 2010].

Portal de la ONU, *Resolución 1297, Parte X*, [en línea], p. 27, Documentos Oficiales de las Naciones Unidas, 27 de mayo de 1968, Dirección URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=E/RES/1297\(XLIV\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=E/RES/1297(XLIV)), [consulta: 23 de marzo de 2010].

Portal de la ONU. *Sección de las Organizaciones No Gubernamentales*, [en línea], Departamento de Información Pública, Dirección URL: <http://www.un.org/es/civilsociety/dpingo/index.shtml>, [consulta: 23 de marzo de 2010].

Portal de la Red Internacional de Trabajadoras del Hogar. Heimeshoff, Lisa-Marie, Schwenken, Helen, *Trabajadoras del Hogar de todo el Mundo. Resumen de datos estadísticos y estimaciones disponibles*, [en línea], 8 pp., Conferencia Internacional del Trabajo, 99ª sesión, Ginebra, suiza, junio de 2010, Dirección URL: http://cms.unikassel.de/unicms/fileadmin/groups/w_460500/Domestic_Workers/A4_Statistical_Data_SPANISH.pdf, [consulta: 25 de mayo de 2011].

Portal de Sultan.org. S/a. "WAHABISM EXPOSED!". *Sheikh Muhammad ibn 'Abd al Wahhab*, [en línea], Sri Lanka, Artículo de Hidaayah Islamic Foundation, Dirección URL: <http://www.sultan.org/articles/wahabism.html>, [consulta: 19 de julio de 2010].

Portal de United Nations Polution Fund (UNFPA) en español. *Hacia la esperanza, Las mujeres y la migración internacional. Capítulo 3. Venta de esperanzas y robo de sueños: Trata de mujeres y explotación de trabajadoras domésticas. Trabajo arduo y lágrimas: La explotación de las trabajadoras en el servicio doméstico*, [en línea], Estado de la población mundial 2006, UNFPA, Nueva York, EUA, 2006, Dirección URL: http://www.unfpa.org/swp/2006/spanish/chapter_3/toil_and_tears.html, [consulta: 11 de octubre de 2010].

Portal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Islas Cordero, Ledeshda, *El papel de la Organizaciones No Gubernamentales en México*, [en línea], 14 pp., Revista Cuatrimestral de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, CINTEOTL, Hidalgo, UAEH, Núm. 9, septiembre/diciembre de 2009, Dirección URL: http://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/revista/revista_num9_09/articulos/cpoliticas_papel_organizaciones.swf, [consulta: 23 de marzo de 2009].

Portal de la Universidad Carlos III de Madrid. Diago, Ma. Del Pilar, *Cuadernillos de Derecho Transnacional. La Kafala islámica en España*, [en línea], pp. 140-164, Área de Derecho Internacional Privado, Madrid, España, Vol. 2, Núm. 1, marzo 2010, Dirección URL: <http://kusan.uc3m.es/CIAN/index.php/CDT/article/viewFile/977/448>, [consulta 25 de febrero de 2011].

Portal de la Universidad Complutense de Madrid, Proyecto Crítico de Ciencias Sociales. Díez Rodríguez, Ángeles, *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Organizaciones no-gubernamentales: Las ONGs en el marco del nuevo orden mundial*, [en línea], 2009, Instituto Ortega y Gasset, Madrid, España, Dirección URL: <http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/O/ongs.htm>, [consulta: 20 de noviembre de 2009].

Portal de la Universidad de Texas, *DISTRIBUTION OF SUNNI AND SHIA MUSLIMS*, [en línea], Dirección URL: <http://www.columbia.edu/itc/mealac/pritchett/00maplinks/overview/sunnishia/sunnishia.html>, [consulta: 15 de noviembre de 2011].

Portal de la Universidad de Texas, *SAUDI ARABIA*, [en línea], Dirección URL: http://www.lib.utexas.edu/maps/middle_east_and_asia/saudi_arabia_pol_2003.jpg, [consulta: 15 de noviembre de 2011].

Síntesis

La participación de Human Rights Watch en Arabia Saudita: Las trabajadoras domésticas asiáticas

La presente investigación expone el estudio y análisis de la importancia de las organizaciones no gubernamentales (ONG's) en el sistema internacional como nuevo actor de las relaciones internacionales, es decir, como objeto de estudio para las Relaciones Internacionales. Su relevancia radica en su estructuración y la interacción de éstas con otros actores internacionales, de manera particular con los Estados y las organizaciones internacionales gubernamentales (OIG's).

En el primer capítulo podemos encontrar los orígenes y el desarrollo de las ONG's, enfocándose principalmente en aquellas que se ocupan del tema de los Derechos Humanos. En este capítulo, se toman como procesos esenciales para la estructuración de estos actores a los movimientos estudiantiles de la década de los sesenta y a los grupos de la sociedad civil, conformados en oposición a las dictaduras o regímenes autoritarios alrededor del mundo durante la segunda mitad del siglo XX.

El segundo capítulo expone el papel de la mujer en la cultura saudí, para lo cual se da el contexto histórico, tanto de la conformación del Medio Oriente moderno como del Reino de Arabia Saudita, poniendo énfasis en la cultura de este país con respecto a la violencia física y psicológica en contra del género femenino. En este apartado se puede observar una descripción general del vivir cotidiano de las mujeres en Arabia Saudita, sobre todo en el ámbito laboral.

Para finalizar, el tercer capítulo se enfoca al caso de estudio sobre la participación de la organización internacional no gubernamental (OING) Human Rights Watch (HRW) en Arabia Saudita, con motivo de la defensa y protección de los derechos humanos de las trabajadoras domésticas asiáticas en este lugar; partiendo de la exposición de las condiciones de vida de estas mujeres en el Reino Saudí y la responsabilidad de los Estados involucrados en la violación a sus derechos. Por último, el capítulo describe el actuar de HRW en este caso y la interacción que tiene con Arabia Saudita, con los países asiáticos de donde provienen estas féminas y con algunas OIG's; esto para ayudar a mejorar las condiciones de vida de dichas mujeres.